

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32434

Mendoza, Lunes 15 de Septiembre de 2025

Normas: 19 - Edictos: 221

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>22</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>29</b>
<b>RESOLUCIONES MUNICIPALES</b> .....	<b>33</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>35</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>36</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>44</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>52</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>53</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>65</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>80</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>83</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>101</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>106</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>110</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>111</b>
<b>BALANCES</b> .....	<b>115</b>
<b>CONCURSO PÚBLICO</b> .....	<b>116</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>117</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>118</b>



SECCIÓN  
GENERAL

**DECRETOS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Decreto N°: 1715

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Producción, Lic. RODOLFO VARGAS,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Producción, su titular, Lic. RODOLFO VARGAS, a partir del día 12 de agosto de 2025.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Producción.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

15/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1771

MENDOZA, 19 DE AGOSTO DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Dra. HEBE CASADO, a partir del día 19 de agosto de 2025.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1822

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-04409475-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la aprobación de la ADENDA A COMPROMISOS PREEXISTENTES, celebrada entre el Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Victor Cornejo, en adelante la "PROVINCIA", y la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, representado por el Director Ejecutivo, abogado Juan Alberto Pazo, en adelante "ARCA", en conjunto las "PARTES"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el plan de simplificación y desregulación general que se encuentra llevando adelante el Gobierno Nacional requiere que se adopten medidas tendientes a reducir la excesiva carga burocrática y administrativa que pesa sobre los ciudadanos y que se procure establecer mecanismos que garanticen el funcionamiento eficiente de la Administración Pública Nacional;

Que el Poder Ejecutivo Nacional dicto el Decreto N° 353 del 22 de mayo de 2025 con el objetivo de desarrollar un programa que facilite la inversión en bienes, incluyendo aquellos registrables y de capital, como herramienta complementaria para fortalecer el proceso de formalizar y dinamizar la actividad económica;

Que ha dispuesto la simplificación y desregulación de todos los trámites involucrados en la inversión y en la adquisición de bienes, en el marco de los estándares, las buenas prácticas, guías y pautas actualmente vigente, de conformidad con los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina;

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha encomendado a ARCA, implementar mecanismos para simplificar la declaración jurada del Impuesto a las Ganancias de las personas humanas y sucesiones indivisas con residencia fiscal en Argentina, como también simplificar la normativa en materia de regímenes de información, de fiscalización y de otros a su cargo;

Que el ARCA se encuentra en proceso de implementación de un nuevo Régimen Simplificado de Ganancias, reduciendo los costos de cumplimiento para los ciudadanos y el Estado y profundizando la optimización de recursos en materia de fiscalización, dada la alta concentración de la recaudación en un porcentaje reducido de contribuyentes, circunstancia que se replica en todas la jurisdicciones tributarias del País;

Que las PARTES poseen acuerdos mutuos suscriptos y vienen desarrollando acciones de cooperación y coordinación, destacándose entre ellas el intercambio de información, que en orden a lo indicado en los párrafos anteriores corresponde adecuar los compromisos preexistentes a los nuevos estándares de simplificación y certeza fiscal para los contribuyentes;

Que la PROVINCIA comparte los objetivos señalados, por los cuales resulta indispensable garantizar las condiciones del Régimen Simplificado de Ganancias y las pautas y acciones indicadas en el marco del desarrollo de políticas de simplificación tributaria;

Que la presente Adenda a los compromisos preexistentes entre las PARTES tiene por objeto fortalecer el ámbito de colaboración e intercambio de información adecuado en el marco del Régimen Simplificado de Ganancias para personas humanas y sucesiones indivisas con residencia fiscal en Argentina;

Que la PROVINCIA garantiza la implementación del aludido Régimen Simplificado de Ganancias establecido por la ARCA, preservando tanto la información de los consumos personales como la situación patrimonial de los ciudadanos, a cuyos efectos impulsará las adecuaciones sistémicas, reglamentarias y de procesos de control necesarios a tal fin;

Que la PROVINCIA se compromete a no establecer nuevos regímenes de información contrarios a los objetivos del presente, que impliquen una carga burocrática y administrativa excesiva en el ciudadano, como así también, a revisar los regímenes existentes a fin de contribuir a la celeridad, sencillez, eficacia y eficiencia de los trámites;

Que las PARTES acuerdan mantener los compromisos asumidos previamente, fortaleciendo los sistemas y mecanismos de intercambio de información entre ellas, dentro de sus respectivas competencias y marcos normativos, con el objeto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad en la presentación de servicios y reducir los costos de cumplimiento para los ciudadanos y el Estado;

Que a tal fin acuerdan facilitarse recursos e intercambiar datos disponibles a partir de los regímenes de información establecidos por las PARTES conforme sus respectivas competencias, para enfocar los recursos del Estado hacia los principales contribuyentes y las estructuras de evasión sofisticadas, preservando los objetivos referidos de simplificación normativa y certeza fiscal en especial para las personas humanas y sucesiones indivisas con residencia fiscal en Argentina alcanzadas por el régimen simplificado precitado;

Que las PARTES se obligan a conservar la confidencialidad sobre cualquiera de los aspectos de los que puedan tomar conocimiento como consecuencia de la presente Adenda, obligación que continuara vigente luego de la extinción, cualquiera sea su causa;

Que el intercambio de información se realizara a través de Medios Seguros de Información, o bien mediante Web Services, que garantice su disponibilidad, integridad y confidencialidad;

Que los compromisos preexistentes continúan vigentes en tanto no se opongan a las disposiciones aquí establecidas;

Que la presente Adenda podrá ser rescindida por cualquiera de las PARTES, cuando alguna de ellas tomen medidas que atenten contra los principios de simplificación, desregulación general y desburocratización de procedimientos complejos que impactan sobre la vida de los ciudadanos;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese la ADENDA A COMPROMISOS PREEXISTENTES, celebrada en ese acto por el Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Víctor Cornejo, y la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, representada por el Director Ejecutivo, abogado Juan Alberto Pazo, que como anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

15/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1907

MENDOZA, 04 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-05905305-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente ALEJANDRO FEDERICCI, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 05 el agente ALEJANDRO FEDERICCI, C.U.I.L. N° 20-17781063-1, presentó su renuncia a partir del 18 de agosto de 2025, al cargo que ocupaba en el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 06 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 18 de agosto de 2025;

Que en orden 10 obra situación de revista del agente Federicci, informada por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 14 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 18 de agosto de 2025, del agente ALEJANDRO FEDERICCI, C.U.I.L. N° 20-17781063-1, al cargo Clase 013, Subdirector (efectivo), Código Escalafonario: 05-1-04-03, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- El señor ALEJANDRO FEDERICCI en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al Señor ALEJANDRO FEDERICCI, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

15/09/2025 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1629

MENDOZA, 31 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-03318720-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

### CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la aprobación del "CONVENIO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCCIÓN POR INICIATIVA DE TERCEROS", celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus y RERDA S.A., representada por su presidente Oscar Elías Rerdanoski, suscripto el día 04 de abril de 2025;

Que la reinserción laboral de las personas privadas de la libertad es fundamental y resulta una contribución central para disminuir los índices de reiterancia y reincidencia de esta población. Teniendo en consideración que la legislación vigente en nuestro país, en materia de penas privativas de la libertad en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley, procurando su adecuada reinserción social, en los talleres instalados en los establecimientos penitenciarios se enseña y desarrollan oficios a fin de capacitar y brindar herramientas para su futura reinserción social; asimismo se coordina todo lo inherente a la planificación de la producción y la comercialización de productos elaborados en los Complejos y Centros de Alojamiento penitenciarios;

Que en el marco de las recientes modificaciones a la Ley N° 8465, Código de Ejecución de las Penas Privativas de la Libertad impulsadas por el Sr. Gobernador de la Provincia, resulta conveniente y necesaria la colaboración entre los distintos niveles de gobierno para diseñar e implementar políticas públicas y acciones que tengan como objetivo promover la inserción laboral de las personas privadas de la libertad mediante la formación y el trabajo, proporcionándoles conocimientos y hábitos laborales para que, una vez alcanzada la libertad, puedan participar del mundo del trabajo y su entorno social de igualdad con respeto a los ciudadanos;

Que la promoción y difusión de las actividades, productos y resultados de las iniciativas tendientes a lograr los objetivos expresados en la norma, resultan de relevancia tal, que requieren la colaboración de todas las instituciones públicas, privadas y comunitarias. Dicha colaboración se torna esencial en la medida que puede permitir la articulación concreta entre proveedores y consumidores, y otros entes estatales generando así un mercado potencial para los productos elaborados por las personas privadas de la libertad del sistema penitenciario. Adicionalmente, dicha articulación resulta además provechosa en términos de eficiencia económica, dada la posibilidad de asegurar la provisión de bienes a sus ciudadanos a un precio significativamente menor en algunos casos, que los precios del mercado;

Que las partes acuerdan prestarse recíprocamente colaboración con el objeto de desarrollar actividades conjuntas de intercambio cultural, educativo, científico, social y todo tema de interés para ambas instituciones, profundizando los vínculos existentes. Estas actividades a desarrollar, se encuentran contempladas dentro del dictado de talleres y/o cursos de capacitación;

Que las partes acuerdan que los aspectos administrativos y financieros relacionados con los proyectos y actividades concretas que se desarrollen a partir de la suscripción del convenio, deberán realizarse a través de actas complementarias;

Que en orden 03 obra convenio suscripto por las partes y certificado a través de Escribanía de Gobierno;

Que en orden 06 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...la Ley Provincial N° 9501, que en su parte pertinente dispone: TITULO I, DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTERIOS, CAPÍTULO I, DE LOS MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO: "Artículo 3º - Son atribuciones y deberes de cada Ministro: ... i) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo. El contrato se considerará válidamente y producirá sus efectos a partir de la aprobación por decreto. Cuando del contrato deriven obligaciones que comprometan fondos públicos, deberá contar con partida presupuestaria suficiente, lo cual deberá acreditarse en las actuaciones administrativas correspondientes, en forma previa a la aprobación por decreto... Por todo lo expuesto, conforme las constancias obrantes, no existirían objeciones que formular al presente convenio, correspondiendo ser APROBADO por Decreto del Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA..."

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 06 y de conformidad al Art. 03 de la Ley de Ministerios N° 9501,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese el "CONVENIO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCCIÓN POR INICIATIVA DE TERCEROS", celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus y RERDA S.A., representada por su presidente Oscar Elías Rerdanoski, suscripto el día 04 de abril de 2025, que como Anexo (05 hojas) y en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

15/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1745

MENDOZA, 18 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-02913011- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la aprobación del “CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y PRIVADOS INCORPORACION CAMARAS”, celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus y la Sociedad Rural de Valle de Uco, representada por su presidente Sr. Mario Leiva, suscripto el día 11 de abril de 2025;

Que en el marco de la Ley provincial N° 9562 de Videocámaras, se procedió a la firma de convenios con diferentes instituciones, con el objeto de lograr la integración de los dispositivos de videovigilancia privados que registren la vía pública o que se encuentren en el interior de lugares con acceso público, al Sistema de Videovigilancia Provincial. En tal sentido se solicitó a la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, proceder a la integración técnica conforme a la normativa vigente;

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia, a través de la Subsecretaria de Tecnología Aplicada a la Seguridad, evaluará la viabilidad técnica para realizar la integración de las cámaras del privado al sistema de videovigilancia provincial. En este caso de ser necesario, realizará observaciones que deberá cumplir la Sociedad Rural de Valle de Uco a los fines de una integración efectiva;

Que la Sociedad Rural de Valle de Uco se compromete a realizar un mantenimiento adecuado de las cámaras integradas al sistema y a comunicar al Ministerio de Seguridad y Justicia cualquier situación de desuso, baja o problema técnico que afecte a dichas cámaras su grabación o la calidad de las mismas. El Ministerio de Seguridad y Justicia no realizará un monitoreo constante de las cámaras integradas. Sin embargo, ante una situación o eventualidad, podrá posicionarse para realizar un abordaje específico;

Que las partes acuerdan que todos los límites y condiciones establecidas en el presente convenio se encuentran dentro de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 9562 de Videocámaras y la Ley Nacional N° 25326 de Protección de los Datos Personales;

Que en orden 03 obra convenio suscripto por las partes y con firmas certificadas a través de Escribanía de Gobierno;

Que la Ley Provincial N° 9562, de Videocámaras, establece: “Art. 26 - Toda persona humana o jurídica podrá realizar convenio con la Autoridad de Aplicación para incorporar sus videocámaras al sistema de videovigilancia en los términos del acuerdo. En dicho caso, estarán obligadas en lo pertinente, a guardar los registros conforme las directrices de esta ley y del convenio. Estarán incluidas en el registro creado a tal efecto por la Autoridad de Aplicación y formarán parte del sistema.” y “Art. 5° - Será Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia, o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales funciones.”;

Que, por otra parte, la Ley N° 9501, Ley de Ministerios, dispone: “...TÍTULO I. DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTERIOS. CAPÍTULO I. DE LOS MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO. Art. 2 Son atribuciones y deberes de cada Ministro: a) Refrendar con su firma los actos gubernativos. b)

Dirigir y controlar las dependencias que le estén jerárquicamente subordinadas... d) Ejecutar las leyes. Cumplir y hacer cumplir los convenios, decretos, resoluciones y fallos judiciales relativos a su Ministerio.... i) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo. El contrato se considerará válido y producirá sus efectos a partir de la aprobación por decreto. Cuando del contrato deriven obligaciones que comprometan fondos públicos, deberá contar con partida presupuestaria suficiente, lo cual deberá acreditarse en las actuaciones administrativas correspondientes, en forma previa a la aprobación por decreto...". También establece: "MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. Art. 12 Será competencia en general del Ministerio de Seguridad y Justicia, la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia, y la vinculación y las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial...";

Que en orden 06 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Conforme la normativa señalada y de la lectura del convenio suscripto surge que, en el presente, no se derivarían obligaciones que comprometan fondos públicos... no existen objeciones que formular a la firma del presente, correspondiendo ser APROBADO por Decreto del Sr. Gobernador de la provincia de Mendoza...".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 06 y de conformidad al Art. 2º inc. i) y Art. 12 de la Ley de Ministerios N° 9501,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese el "CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y PRIVADOS INCORPORACION CAMARAS", celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por la Mgter. María Mercedes Rus y la Sociedad Rural de Valle de Uco, representada por su presidente Sr. Mario Leiva, suscripto el día 11 de abril de 2025, que como Anexo (03 hojas) y en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

15/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1891

MENDOZA 02 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-03407863-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de

Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1031/24, 1033/24, 1036/24 y 1058/24, adjuntos en orden 12;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 07 la Inspección General de Seguridad, informa que los efectivos a confirmar no registran sumario administrativo pendiente de resolución;

Que en orden 13 obra nota de Capital Humano la cual expresa: Según lo dispuesto por la Señora Directora de Capital Humano, teniendo en cuenta que los efectivos que a continuación se detallan, se encuentran sujetos al Artículo 47° de Ley 6722, Confirmación de Personal Policial, que según lo informado por el Departamento Análisis de Datos en Orden N° 3 los efectivos NO poseen Sanciones Disciplinarias y Ninguno de ellos poseen Sumarios vigentes, lo que fue ratificado por la IGS en el informe obrante en Orden N° 7 donde consta que ninguno de los efectivos cuenta con Sumarios Vigentes en esa Institución, que a Orden N° 10 obra Documentación de los efectivos, en la cual se incluyen Planillas Nominales emitidas por el Departamento Judiciales donde informa que los efectivos NO poseen Antecedentes Judiciales a excepción de la Of. Subayudante Sosa Miranda Florencia Daiana DNI N° 40.102.865, quien posee un antecedente judicial bajo el número de Expediente P- 101317/24 en Av. Lesiones graves agravadas por la calidad del sujeto activo en modalidad omisiva en concurso real con el art. 90 y 80 inc. 9, art 54 y art. 293 del C.P. de la Unidad Fiscal de Homicidio y Violencia Institucional de la Primera Circunscripción Judicial, por lo cual se DESGLOZO a la funcionaria de la presente actuaciones para continuar su trámite por cuerda separada al resto, mientras que el Of. Subayudante P.P. Serpa Barrios Guadalupe Giuliana DNI N° 42.318.607, Of. Subayudante P.P. Sosa Martínez Tamara Johana DNI N° 40.465.612, Of. Subayudante P.P. Stepancich Avila Sheila Mariquena DNI N° 40.371.025, Auxiliar P.P. Sánchez Lillo Ramiro Ignacio DNI N° 44.819.267, Auxilia P.P. Sosa Moreno Nicol Nair DNI N° 46.620.570, Auxiliar P.P. Sosa Ramos Luis Alfredo DNI N° 37.624.562, Auxiliar P.P. Stagnoli Brisa Lourdes DNI N° 44.405.002, NO se encuentran prontuariados en ese Departamento, COMO ASI TAMBIEN QUE la totalidad de los efectivos en sus respectivos Legajos cuenta con el Certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia donde consta que No poseen antecedentes, y sus Conceptos Funcionales los cuales concluyen en "SE ADAPTA AL REGIMEN POLICIAL", y es por lo expuesto que se solicita a Usted quiera tener a bien otorgar el Visto Bueno para continuar con el trámite de confirmación de los efectivos que a continuación se detallan: SUBAYUDANTE SALINAS SILVA LUCIANO MATIAS 41418440, SUBAYUDANTE SERPA BARRIOS GUADALUPE GIULIANA 42318607, SUBAYUDANTE SOSA MARTINEZ TAMARA JOAHANA 40465612, SUBAYUDANTE STEPANCICH AVILA SHEILA MARIQUENA 40371025, AUXILIAR SANCHEZ LILLO RAMIRO IGNACIO 44819267 AUXILIAR SENIUK GOROSTIAGUE, Pablo Iván 40071604, AUXILIAR SOSA MORENO NICOL NAIR 46620570, AUXILIAR SOSA RAMOS, Luis Alfredo 37624562, AUXILIAR STAGNOLI BRISA LOURDES 44405002";

Que en orden 14 obra nota de la Dirección General de Policías del Ministerio de Seguridad y Justicia, la cual expresa que: "Analizado el presente expediente y visto los antecedentes acumulados e informados desde esa Dirección, el suscripto otorga el Visto Bueno para la continuidad del trámite de confirmación de los efectivos policiales mencionados en orden 13.";

Que en orden 16 obra acta favorable del equipo técnico y nómina de personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos, donde concluyen que se adapta al régimen policial demostrando idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud cumpliendo así los requisitos para ser confirmados en el cargo en los términos del Art. 47 de la Ley 6722;

Que en orden 23 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia concluye: "...esta Asesoría Letrada concluye que no existen impedimentos legales ni disciplinarios que afecten la confirmación en el cargo del personal policial detallado... Por lo tanto, corresponde que el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza emita la norma legal de confirmación expresa, conforme a lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley N° 6722 y el Decreto 955/16";

Que en orden 30 la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración Legal, Técnico y Control de Gestión informa que el personal a confirmar no registra antecedentes judiciales con PROVINCIA ART;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 23,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ténganse por confirmada, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P	SALINAS SILVA, LUCIANO MATÍAS	20-41418440-6	1031/24
OF.SUBAYUDANTE P.P	SERPA BARRIOS, GUADALUPE GIULIANA	27-42318607-6	1031/24
OF.SUBAYUDANTE P.P	SOSA MARTINEZ, TAMARA JOHANA MACARENA	27-40465612-6	1031/24
OF.SUBAYUDANTE P.P	STEPANCICH AVILA, SHEILA MARIQUENA	27-40371025-9	1031/24

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	SANCHEZ LILLO, RAMIRO IGNACIO	23-44819267-9	1036/24
AUXILIAR P.P.	SENIUK GOROSTIAGUE, PABLO IVAN	20-40071604-9	1058/24
AUXILIAR P.P.	SOSA MORENO, NICOL NAIR	27-46620570-8	1033/24
AUXILIAR P.P.	SOSA RAMOS, LUIS ALFREDO	20-37624562-5	1058/24
AUXILIAR P.P.	STAGNOLI, BRISA	27-44405002-6	1033/24

LOURDES

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo

15/09/2025 (1 Pub.)

## **MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 1947

MENDOZA, 11 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-06592233-GDEMZA-UF1#MHYF, mediante el cual se solicita la aprobación del Modelo de CONTRATO DE PRÉSTAMO, suscripto entre la Provincia de Mendoza y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), por un monto de hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MILLONES (USD75.000.000,00) para la Financiación y Ejecución del Programa de Optimización y Expansión de los Servicios de Agua Potable en la Provincia de Mendoza; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Contrato de Préstamo a suscribirse, fue revisado y negociado el día 18 de julio de 2025, en la sede del Banco FONPLATA en la Argentina, por representantes del Gobierno de la provincia de Mendoza; del Ministerio de Economía de la República Argentina y de FONPLATA – Banco de Desarrollo.

Que, en fecha 31 de julio del corriente año, el Directorio Ejecutivo de FONPLATA, aprobó el financiamiento a favor de la Provincia de Mendoza por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MILLONES (USD75.000.000), destinados al Programa de Optimización y Expansión de los Servicios de Agua Potable en la Provincia de Mendoza, lo que fue comunicado a la Provincia mediante Nota N° PRE/NOT-BRA-014/25, de fecha 08 de agosto de 2025, adjuntándose copia del Contrato de Préstamo.

Que el objetivo general del Programa es contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población del Área del Gran Mendoza y de la Ciudad de San Rafael, mediante la optimización y expansión de los servicios de producción y distribución de agua potable.

Que los Objetivos Específicos propuestos son: (i) Optimizar los procesos de potabilización del agua; (ii) ampliar la cobertura de los servicios de agua potable; (iii) garantizar la continuidad del servicio de agua potable, y (iv) fortalecer la capacidad de Agua y Saneamiento Mendoza (AYSAM) para implementar acciones en género y diversidad.

Que el referido Contrato de Préstamo tiene por objeto acordar los términos y condiciones en que el Banco FONPLATA otorga un préstamo al Gobierno de Mendoza para contribuir a la financiación y ejecución del Programa "Optimización y Expansión de los Servicios de Agua Potable en la Provincia de Mendoza".

Que en el Artículo 4.01. del Contrato de Préstamo se establecen las condiciones que debe cumplir la Provincia para recibir los desembolsos previstos. Asimismo, como condiciones especiales previas al primer desembolso se prevé: (i) Presentación del Reglamento Operativo del Programa (ROP), a efectos de su análisis y emisión de No Objeción por parte de FONPLATA; (ii) Designación formal de los integrantes que

conformarán la Unidad Ejecutora del Programa, y (iii) Suscripción de un Convenio entre la Provincia de Mendoza y AYSAM S.A., en el que se estipulen expresamente las funciones, atribuciones y responsabilidades de las partes intervinientes, así como los mecanismos de articulación y coordinación entre las distintas unidades administrativas y operativas, con miras a garantizar una adecuada y eficiente ejecución del Programa.

Que en el Artículo 5.06 del citado Contrato, se disponen las Condiciones Contractuales Especiales de Ejecución: (i) Remitir a FONPLATA, dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Préstamo, la designación del equipo socioambiental responsable de la supervisión de las obras del Programa, el cual deberá estar conformado por un (1) especialista y dos (2) inspectores/as socioambientales; (ii) Presentar a FONPLATA, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la suscripción del Contrato de Préstamo, el Plan de Desafectación Predial, que deberá incluir el cronograma de ejecución, el esquema de implementación y el flujograma de procesos correspondientes.

Que las condiciones financieras son las habituales para este tipo de operación: (i) Moneda del préstamo: dólar estadounidense; (ii) Plazo del Contrato de Préstamo: VEINTE (20) años contados a partir de la entrada en vigencia del mencionado Contrato; (iii) Periodo de gracia: CINCO (5) años; (iv) Tasa de interés: estará compuesta de la Tasa de Interés SOFR, conforme al Capítulo 2, Artículo 2.01 de las Normas Generales, más el Margen Fijo de DOSCIENTOS OCHENTA (280) puntos básicos para el plazo previsto en el Artículo 3.04 de las Estipulaciones Especiales. El Préstamo será beneficiado con un subsidio que determina un Margen Fijo Final de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (233) puntos básicos que se otorga mediante la Tasa Operativa Compensada (TOC) por la totalidad del Financiamiento; y (v) Garantía: el garante de la operación será la República Argentina.

Que la Provincia de Mendoza ha obtenido autorización para endeudamiento de conformidad a las disposiciones de los Artículos 41, 99, incisos 13 y 20; y Artículo 128, inciso 1, de la Constitución Provincial; Artículo 5º de la Ley N° 8270; Artículo 3º, de la Ley N° 8816; Artículo 41, de la Ley N° 9278 y Artículo 42, de la Ley N° 9433. En particular, éste último en su parte pertinente dispone: "La ampliación del plazo y del monto previstos por el Artículo 5º de la Ley N° 8270 hasta el año 2027 y por la suma de DÓLARES CIENTO TREINTA MILLONES (USD 130.000.000) o su equivalente en otras monedas, respectivamente. Incorpórese al objeto del financiamiento, a la ejecución del Plan Director para la Optimización y Expansión de la Provisión de Agua Potable y Saneamiento en el Gran Mendoza y Vertientes del Pedemonte, entre otros a ejecutar por el operador AYSAM SAPEM detallado en la Planilla Anexa Anteproyecto Plan de Inversión Pública sujeto a Financiamiento y/o Mayor Recaudación del Artículo 56 de la presente Ley...".

Que conforme lo expresado por la Dirección General de Crédito al Sector Público en su informe obrante en el Orden N° 21 del expediente N° EX-2025-06592233--GDEMZA-UF1#MHYF, puede concluirse que se está dentro de los límites del endeudamiento autorizado, puesto que resulta "...un remanente disponible para el año 2025 en adelante, de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 47/100 (USD 250.107.266,47.-)...".

Que en lo que respecta al crédito legal, para hacer frente a los servicios de deuda pública no resulta necesario en esta etapa la imputación presupuestaria, conforme lo expresado por el Área de Coordinación de Servicios Administrativos, Contables y Financieros de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), en su informe de Orden N° 23 del expediente de referencia, "...con respecto a la imputación preventiva, se indica que la misma se efectuará en el momento que se encuentre la firma del CONTRATO DE PRÉSTAMO a celebrarse entre la Provincia de Mendoza y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MILLONES (USD 75.000.000) para la financiación y ejecución del Programa de Optimización y Expansión de los Servicios de Agua Potable en la Provincia de Mendoza. Una vez firmado, esta Unidad comenzará a tramitar un incremento presupuestario por mayor recaudación estimada, de acuerdo con el Artículo N° 11, inciso a), de la Ley N° 9601 y su Decreto Reglamentario N° 811/25, para poder así obtener el crédito presupuestario y proceder con las imputaciones correspondientes de los fondos afectados a

dicho Préstamo. Por todo lo expuesto esta Coordinación considera oportuno esperar a la firma del CONTRATO DE PRÉSTAMO, para poder así, realizar la modificación y/o el incremento presupuestario correspondiente...”.

Que en Orden N° 9 del expediente N° EX-2025-06592233--GDEMZA-UF#MHYF, el señor Gobernador de la Provincia, ha prestado su aval a este programa, en la medida que ha solicitado al Ministerio de Economía de la Nación el priorizar la gestión de este endeudamiento.

Por ello, conforme con lo dictaminado por el Área Legales de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) en el Orden N° 25, por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 28 y por Fiscalía de Estado en el Orden N° 33, todos del expediente N° EX-2025-06592233--GDEMZA-UF#MHYF,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Apruébese el Modelo de CONTRATO DE PRÉSTAMO, a celebrarse entre la Provincia de Mendoza y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), por un monto de hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MILLONES DE (U\$D75.000.000,00) para la financiación y ejecución del “Programa de Optimización y Expansión de los Servicios de Agua Potable en la Provincia de Mendoza”, el que como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - Apruébese el Modelo de Contrato de Contragarantía a celebrarse entre la Provincia de Mendoza y el Estado Nacional, en el marco del “Programa de Optimización y Expansión de los Servicios de Agua Potable en la Provincia de Mendoza”, conforme el modelo que como Anexo II, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º - Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y pagar los servicios de deuda originados en el Contrato de Préstamo que se suscriba al efecto con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), en las condiciones y por el plazo estipulado en el mismo, conforme lo previsto en el Artículo 100, inciso c), de la Ley N° 8706.

ARTÍCULO 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

15/09/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Decreto N°: 1857

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-01058458-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual se tramita la designación interina de la Dra. NARA SOFIA DERRA en el Hospital Central del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 07 de las presentes actuaciones la Directora Ejecutiva del Hospital Central solicita la designación de la Dra. NARA SOFIA DERRA, DNI N° 35.622.710 y se agrega documentación pertinente en orden 53;

Que en orden 09 se agrega el V° B° de la Subsecretaría de Gestión y Administración, respectivamente;

Que en orden 34 obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 017 – Cód. 27-3-03-21 de la Unidad Organizativa 01, Carácter 2, Jurisdicción 08, según volante de imputación preventiva de cargo de orden 54;

Por ello, en virtud de la solicitud formulada, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Central en orden 45, lo informado por la Subdirección de Personal en orden 60, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 28, 31 y 35 de la Ley N° 9601, Arts. 8, 10, 12, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25, Ley N° 9539 y su reglamentación Decreto N° 1782/24,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Categoría y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CATEGORÍA 37 – Cód. 38-1-2-1 – Grado 0 – Servicios Médicos Asistenciales Comunes. 30 hs. semanales

Dra. NARA SOFIA DERRA, DNI N° 35.622.710, CUIL N° 27-35622710-2.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96003 41101 000

U. G. GASTO: S04144

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto rige partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

15/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1859

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-01287019--GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual se tramita la designación interina del Dr. MATIAS EZEQUIEL TELLO en el Hospital Central del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones la Directora Ejecutiva del Hospital Central solicita la designación del Dr. MATIAS EZEQUIEL TELLO, DNI N° 37.780.725 y se agrega documentación pertinente en orden 43;

Que en orden 04 se agrega el V° B° de la Subsecretaria de Gestión y Administración;

Que en orden 24 obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 008 – Cód. 27-3-04-01 y Clase 007 - Cód. 27-3-04-02, ambos de la Unidad Organizativa 01, Carácter 2, Jurisdicción 08, según volante de imputación preventiva de cargos de orden 50;

Por ello, en virtud de la solicitud formulada, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Central en orden 35, lo informado por la Subdirección de Personal en orden 53, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 28, 31 y 35 de la Ley N° 9601, Arts. 8, 10, 12, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25, Ley N° 9539 y su reglamentación Decreto N° 1782/24,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la

Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Categoría y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CATEGORÍA 16 – Cód. 38-1-2-1 – Grado 0 – Servicios Médicos de Guardia. 36 hs. semanales.

Dr. MATIAS EZEQUIEL TELLO, DNI N° 37.780.725, CUIL N° 20-37780725-2.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96003 41101 000

U. G. GASTO: S04047

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto rige partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

15/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1865

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2021-07869159-GDEMZA-HGAILHAC#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. ANGELICA BEATRIZ DE LOURDES MANCILLA, con funciones en el Hospital "Héctor E. Gailhac" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 del expediente de referencia, obra digitalizado el expediente 196-H-12-05474, en el cual se tramita el Suplemento por Subrogancia de Da. ANGELICA BEATRIZ DE LOURDES MANCILLA, DNI N° 17.238.453, del cargo de Clase 013 – Jefa de Unidad del Sector Hombres 2, en el Hospital "Héctor E. Gailhac";

Que en orden 76 del expediente de referencia obra cédula notificación de expediente N° 13-07699712-2, caratulada: "MANCILLA ANGELICA BEATRIZ C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/A.P.A.", tramitados ante la Suprema Corte de Justicia – SECRETARÍA DE COMPETENCIA ORIGINARIA;

Que en orden 95 obra la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en el Artículo 12 del Decreto- Acuerdo N° 811/25;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 015 – Cód. 15-3-01-00 de la Unidad Organizativa 75, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 111 la Contaduría General de la Provincia otorga el V° B° a los cálculos de ordenes 87 y 88, a la vacante indicada en el Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 108 y a la planilla de modificación de la planta de orden 109;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 61 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 116 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 24, 28, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 8, 10, 12, 14, 16 y 29 del Decreto- Acuerdo N° 811/25,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 9.510.491,23).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Asígnense las funciones de Jefe de Unidad, Sector Hombres 2 en el Hospital "Héctor E. Gailhac" e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 013 - Cód. 15-2-02-04 – Jefa de Unidad - Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 14, a la agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "HÉCTOR E. GAILHAC" - UNIDAD ORGANIZATIVA 14

CLASE 012 – Cód. 15-2-01-04 - Enfermera Profesional.

Da. ANGELICA BEATRIZ DE LOURDES MANCILLA, DNI N° 17.238.453, CUIL N° 27-17238453-1.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96014 41101 000

U. G. GASTO: S14027

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 7º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

15/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1899

MENDOZA, 03 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-09517548- GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual se tramita la designación interina del Dr. FEDERICO GINER, en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la designación interina del Dr. FEDERICO GINER, DNI N° 33.352.496 en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" y se agrega documentación pertinente en órdenes 3 y 37;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 007 - Cód. 27-3-04-06 y Clase 012 - Cód. 15-2-01-04, ambos del Carácter 2, Jurisdicción 08, Unidad Organizativa 04, según volantes de imputación de cargos de órdenes 40 y 50;

Que en orden 17 obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, en virtud de la solicitud formulada, lo informado en orden 64 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en orden 70, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 28, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 8, 10, 12, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25, Ley N° 9539 y su reglamentación Decreto N° 1782/24,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes, al Carácter, Jurisdicción, Unidad

Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Categoría y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “LUIS C. LAGOMAGGIORE” - UNIDAD ORGANIZATIVA 04

CATEGORÍA 16 – Cód. 38-1-2-1– Grado 0 – Agrupamiento Servicios Médicos de Guardia – 36 hs. semanales.

Dr. FEDERICO GINER, DNI N° 33.352.496, CUIL N° 20-33352496-2.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96022 41101 000

U. G. GASTO: S25066

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto rige partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

15/09/2025 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### SUBSECRETARIA DE CULTURA

Resolución N°: 385

MENDOZA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO el Expediente: EX-2025-06847116-GDEMZA-MCYT, en el cual la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Infancias, Cultura y Dirección General de Escuelas, tramita el “Llamado a Concurso Público para propuesta de Guión – con su correspondiente Síntesis Argumental incluida – Puesta en escena y Dirección Artística y General de la FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA 2026, 90 años de Vendimia”, declarada por Ley N° 6973 “Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza” debiendo aprobarse las Bases y Anexos I, II y III del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dada la relevancia que dicho Acto significa, y conmemorando los 90 años de la Fiesta Nacional de la Vendimia, en esta oportunidad incorporará una mirada sobre su recorrido a lo largo del tiempo, su importancia en la construcción de la identidad provincial, dentro del contexto nacional e internacional, y el papel que ha tenido en la vida y el patrimonio cultural colectivo de Mendoza centrándose especialmente en la producción vitivinícola fruto del trabajo y el esfuerzo de toda una población.

Que la Subsecretaría de Cultura convoca al llamado a Concurso para propuesta de Guión – con su correspondiente Síntesis Argumental incluida – Puesta en escena y Dirección Artística y General de la “FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA 2026, 90 años de Vendimia”, a llevarse a cabo los días 7 y 8 de marzo de 2026, en el Teatro Griego “Frank Romero Day”, en virtud a las Bases y Anexos I, II y III, que forman parte de la presente resolución como ANEXO, en archivo embebido, donde se establecen las condiciones que deberán ser cumplimentadas por los proponentes que deseen participar del Concurso.

Que en orden 02 la Directora de Vendimia y Producción Cultural, solicita al Subsecretario de Cultura, que otorgue su Visto Bueno a las Bases que se incorporan en orden 3 y autorice el llamado a “Concurso Público para la Propuesta de Guión y Dirección Artística y General de la Fiesta Nacional de la Vendimia 2026”, indicando además que la conformación del Jurado, se tramita en la presente pieza administrativa y que su aprobación y comunicación se realizará oportunamente.

Que en la referida pieza electrónica obran como antecedentes: en orden 03 se incorpora Bases Extraordinarias de la Fiesta Nacional de la Vendimia 2026 y correspondientes Anexos I, II y III; en orden 05 se incorpora la toma de conocimiento y el V° B° del Subsecretario de Cultura Diego Gareca.

Que en orden 08 obra intervención de la Directora de Administración de la Subsecretaría, solicitando imputación del gasto; en orden 9 el Área de Habilitaciones emite volante de imputación preventiva para hacer frente al gasto; en orden 10 la Directora de Administración de la Subsecretaría, autoriza el volante preventivo comprobante 2025-181-2625.

Que en orden 12 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría emite el correspondiente dictamen no teniendo objeciones que oponer, considerando que la temática del mismo se encuentra dentro del marco de incumbencias propias y específicas asignadas a la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas del Gobierno de la Provincia de Mendoza, ello en el marco de lo normado por arts. arts. 1, 22 inc. 1 cc y ss de la Ley nº 9501 y lo dispuesto en Decreto Nº3180/23 (que aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Educación, Cultura Infancias y DGE) y Decreto Nº124/24 que aprueba la estructura organizativa de la Subsecretaría de Cultura y existiendo correspondiente reserva presupuestaria para hacer frente al gasto de premiación conforme lo previsto en arts. 68 y 70 del proyecto.

Por ello y atento lo dispuesto en Art. 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 9003, corresponde la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia;

## **EL SUBSECRETARIO DE CULTURA**

### **RESUELVE**

Artículo 1º.- Convóquese al “Llamado a Concurso Público para propuesta de Guión – con su correspondiente Síntesis Argumental incluida – Puesta en escena y Dirección Artística y General de la FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA 2026, 90 años de Vendimia”, declarada según Ley 6973 “Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza”, a llevarse a cabo los días 7 y 8 de marzo de 2026, en el Teatro Griego “Frank Romero Day” y apruébense las Bases y Anexos I, II y III del mismo, que como ANEXO, en archivo embebido, forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Establézcase que conforme al Capítulo II –Premio de las Bases se especifica la forma de cálculo y montos para realizar el otorgamiento de premios a realizar al equipo ganador de la propuesta y

a los finalistas, ello según informe de Dirección de Vendimia y Producción Cultural, estableciendo como Premio al equipo ganador la suma total de \$ 48.000.000,00, correspondiendo \$ 40.800.000,00 a la Propuesta de puesta en escena y equipo artístico y \$7.200.00,00 por Explotación de Guión. Así mismo establézcase en concepto de premio por equipo finalista la suma de \$ 3.200.000,00 con cargo al ejercicio 2025.

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Cultura, a invertir la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$54.400.000,00), en concepto de pago de premio del presente concurso.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, será atendido por Tesorería de la Subsecretaría de Cultura, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U.G.CRÉDITO: E91200 ECO:43104 FIN:29 F: H

U.G.GASTO: E91279

Artículo 5º.- Publíquese la presente Convocatoria en el Boletín Oficial.

Artículo 6º.- Comuníquese, a quienes corresponda.-

**DIEGO GARECA**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

15/09/2025 (1 Pub.)

## **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

Resolución N°: 1323

MENDOZA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO el Expediente N° EX-2024-09531530-GDEMZA-SSP, en el cual se tramita el llamado a Concurso Público para el otorgamiento de permisos para la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros de Interés General de Taxi; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 478 obra incorporado informe de la Comisión de Calificación de Ofertas, solicitado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de esta Subsecretaría de Transporte, con motivo del Recurso de Revocatoria presentado por el Sr. Federico Gabriel Majul (Oferta N° 223) en el expediente N° EX-2025-05539958-GDEMZA-SSP- "RECURSO DE REVOCATORIA MAJUL FEDERICO RESOL. N°857".

Que en dicho informe se procedió a la reevaluación de la oferta mencionada, en lo relativo a los aspectos formales y técnicos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, asignando en consecuencia un puntaje de doscientos (200) puntos. Que se aclara que el aludido puntaje deriva de la inspección ocular realizada por personal de la Oficina de Control Técnico de esta Subsecretaría de Transporte, mediante la cual se constató la existencia de características técnicas en el vehículo ofrecido por el presentante, requeridas por el Pliego y que no fueron advertidas mediante la lectura de la ficha técnica acompañada en la oferta.

Que, en función de lo precedentemente expuesto, se emitió la Resolución N° 1322/2025 de la Subsecretaría de Transporte, de fecha 10 de setiembre del corriente año, por la cual se admitió en su aspecto formal y parcialmente en su aspecto sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Federico Gabriel Majul, contra la Resolución SST N° 0857/2025. Que, asimismo, dispuso la recalificación de dicha oferta, asignando a la misma un puntaje de doscientos (200) puntos.

Que la Comisión de Calificación de Ofertas requirió al Departamento de Registro el informe de los preadjudicatarios debidamente notificados de la Zona Centro- Departamento Tunuyán (a los cuales pertenece la Oferta N° 223), agregado a Orden N° 477, que hubieran dado cumplimiento efectivo a la presentación de la documentación a efectos del perfeccionamiento del permiso, en el plazo establecido en el Artículo 20 de la Resolución N° 0857/2025 de la Subsecretaría de Transporte. Que en este informe se consigna expresamente que la Oferta N° 218- Orden N° 09, y Oferta N° 217- Orden N° 10, al día de la fecha de emisión del informe citado, no habían efectuado la presentación de la documentación pertinente en el plazo de ley.

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, la Comisión aludida procedió a la reformulación del orden de mérito de la Zona y Departamento referidos, de conformidad a lo establecido en el Anexo III de la Resolución N° 0857/2025 de la Subsecretaría de Transporte.

Que en el informe precitado, la Comisión sugiere que, como consecuencia del nuevo orden de mérito, resulta pertinente la realización de sorteo entre las Ofertas N° 222 y N° 214, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Artículo precitado dispone que "... Cuando de la sumatoria de puntos por cada zona y departamento surja que existe un empate entre oferentes, y que la adjudicación a todos ellos implicaría un exceso en el cupo por departamento y zona, se procederá a realizar un sorteo por intermedio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, en acto público, en la forma que determine dicha entidad considerando la cantidad de oferentes, mediante el cual se determinarán los preadjudicatarios. El referido sorteo se realizará con el número asignado al oferente al momento de la presentación de la oferta".

Por lo expuesto, y de acuerdo al Artículo 20 de la Resolución N° 0857/2025; Artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones; Artículo 1 de la Ley N° 9501; Decreto N° 22/2024, Artículo 1 del Decreto N° 57/2024 y Decreto N° 185/2024;

## **EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE**

### **R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- MODÍFIQUESE el Anexo III de la Resolución N° 0857/2025 de la Subsecretaría de Transporte, disponiéndose el nuevo orden de mérito de la ZONA CENTRO- DEPARTAMENTO TUNUYÁN, conforme a Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º.- DISPÓNGASE la realización de sorteo en acto público, por intermedio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, entre las OFERTAS N° 222 y N° 214 DE LA ZONA CENTRO- DEPARTAMENTO TUNUYÁN, atento a la existencia de empate en el puntaje, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 29 del Pliego de Bases y condiciones del Concurso Público del Servicio de Transporte de Pasajeros de Interés General de Taxis en la Provincia de Mendoza. Dicho sorteo se realizará con el número asignado al oferente al momento de la presentación de la oferta.

Artículo 3º.- HÁGASE SABER al señor FEDERICO GABRIEL MAJUL, D.N.I. N° 35.664.951, Oferta N° 223, que, en el plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la notificación de la presente norma legal, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 de la Resolución N° 0857/2025 de la Subsecretaría de Transporte.

Artículo 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**ING. LUIS EDUARDO BORREGO**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

15/09/2025 (1 Pub.)

#### **H.T.A. / H.C.A. - DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

Resolución N°: 284

MENDOZA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO: Nota N° 5176/8 - caratulada: Despacho de Superintendencia S /Proyecto de Resol. Expte. N°759.752"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 0511/17 HTA se reglamentó el ejercicio de la renuncia como mecanismo de extinción del derecho al uso de aguas del dominio público que deriva de ser titular de un título jurídico para el acceso a dicho recurso (concesión o permiso).

Que, la mayor cantidad de renunciaciones al derecho de uso especial de agua se produce en zonas urbanas que cuentan con servicios de agua potable y saneamiento donde hay un evidente avance de la urbanización sobre zonas originalmente destinadas a la agricultura, siendo otros factores la pérdida de rentabilidad de algunos productos agrícolas con el consiguiente abandono de tierras productivas con el consecuente cambio de destino del suelo.

Que, en muchas circunstancias el cambio del uso del suelo conlleva cambios en el destino del uso del agua que deja de ser productivo en un sentido económico para pasar a ser recreativo urbano, es decir sin un beneficio económico asociado o simplemente vital o humano con la consecuente necesidad de un régimen particular en el marco de la gestión urbana del agua.

Que, la renuncia a un título jurídico para el acceso a un uso especial del agua en zonas urbanas en muchos casos implicará un mayor consumo de agua potable para el riego de jardines y árboles dotación que deberá ser provista por el operador del servicio respectivo, el cual, ante la falta de disponibilidad deberá requerir al DGI una ampliación de caudales que sólo podrá ser autorizada cuando se reúnan las condiciones técnicas, legales y económicas financieras pertinentes.

Que, la aplicación práctica de la Resolución N° 0511/17 HTA desde su sanción, ha demostrado la ineficacia de la exigencia prevista en su artículo 4º ya sea por la falta de mecanismos de control de mediciones por parte de algunos operadores, como por la cantidad de tipos de artefactos disponibles en el mercado o la falta de ellos, o la misma imposibilidad de conexión tratándose de loteos o fraccionamientos sin habitar. Asimismo, podemos observar que la simple acreditación de una factura de compra, no cumple con el fin último previsto en la norma, lo que refleja la inocuidad del recaudo.

Que, la Resolución N° 560/18 de la Superintendencia establece principios adicionales para la gestión del uso del agua, enfatizando la necesidad de un enfoque más integral que contemple no solo la regulación del uso, sino también la sostenibilidad y el impacto ambiental de las decisiones tomadas en el ámbito del agua. Específicamente, esta resolución aborda la necesidad de considerar las características de los lotes, estableciendo criterios que aseguran que el uso del agua sea compatible con las realidades territoriales y

de urbanización, promoviendo un desarrollo más equilibrado y responsable. Este marco complementario debe ser considerado al evaluar las renunciaciones y la gestión del recurso hídrico.

Que, en la actualidad las nuevas funciones conferidas al DGI por parte de la Ley N° 9.589, permiten una gestión integral del agua abarcativa de aspectos propios de la regulación y control de los operadores del servicio público de agua potable y saneamiento, quienes en ese marco y en el caso de ser notificados por parte de la Superintendencia de la aceptación de una renuncia a un título jurídico para el uso de aguas del dominio público en los términos de la Resolución N° 0511/17 HTA, deberán proceder al cobro de una tarifa diferenciada vinculada al mayor consumo de agua potable para el riego de jardines y otros usos recreativos urbanos. El monto percibido por este concepto deberá ser destinado a un fondo específico para inversiones en infraestructura de gestión del servicio que presta el operador.

Que, a su turno, Asesoría letrada del HTA-HCA, manifiesta que no existen objeciones legales que formular a la modificación de la Resolución N° 511/17 HTA, propuesto por superintendencia.

Que, en virtud de lo expuesto, en uso de las facultades propias;

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL  
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

**RESUELVE:**

- 1) Déjese sin efecto los términos del artículo 4° de la Resolución N° 0511/17 HTA a partir de su publicación en el boletín oficial.
- 2) Instrúyase a los Operadores del servicio público de agua potable y saneamiento para que en caso de ser notificados por parte de la Superintendencia de la aceptación de una renuncia a un título jurídico para el uso de aguas del dominio público en los términos de la Resolución N° 0511/17 HTA acaecida en su zona servida, deberán proceder al cobro de una tarifa diferenciada vinculada al mayor consumo de agua potable para el riego de jardines y otros usos recreativos urbanos. El monto percibido por este concepto deberá ser destinado a un fondo específico para inversiones en infraestructura y necesidades de la gestión del servicio que presta el operador.
- 3) Superintendencia deberá reglamentar la forma y condiciones en que se notificará las renunciaciones que acepte a los operadores y controlará el efectivo cumplimiento de los términos del artículo precedente.
- 4) Instar a Superintendencia a llevar a cabo las modificaciones pertinentes en la Resolución N° 560/18 de Superintendencia, y cualquier marco normativo que estime procedente, a fin de adaptar el marco regulatorio a las nuevas realidades del uso del agua en áreas urbanas. Estas modificaciones deberán considerar las particularidades de los lotes y promover un enfoque integral que garantice la sostenibilidad y el manejo responsable del recurso hídrico.
- 5) Regístrese, publíquese en el sitio web del Organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia. Pase a DIRCAS para la toma de conocimiento. Cumplido, pase a Superintendencia a sus efectos. Acumúlese la presente nota al El Expediente N° 759.762 - caratulado: Superintendencia s/Plan de Ordenamiento Registral y Catastral.

**Fdo: Victor Omar Sorroche, consejero Río Tunuyán Superior H.C.A. y H.T.A., presidente H.C.A. y H.T.A.; Téc. Agr. Gustavo M. Villegas, consejero Río Atuel, vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, consejero Río Diamante H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Gennari, consejero Río Mendoza H.C.A. y H.T.A.; Sr. Eloy Guerrero, consejero Río Tunuyán Inferior H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Dr. Leonardo Ruben Muzzino, secretario del H.C.A. y H.T.A.**

Boleto N°: ATM\_9214641 Importe: \$ 17280  
15/09/2025 (1 Pub.)

## ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 2729

MENDOZA, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-07147826-GDEMZA-EMOP en que se tramita el proceso de licitación pública provincial para la adquisición de tres (3) Camionetas Doble Cabina, para ser afectadas al cumplimiento de las funciones del E.Mo.P.; y,

### CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra pedido de autorización de contratación efectuado por la Dra. AGUSTINA LLAVER, Vicepresidente del E.Mo.P, fechado el 10/09/2025.

Que en orden 4 se agrega presupuesto oficial de Yacopini Mirai S.A, por un monto de pesos cincuenta y cinco millones quinientos mil con 00/100 (\$ 55.500.000,00), cada unidad.

Que en orden 9 se agrega constancia de existencia de fondos en acumulado en cuenta, suficientes para afrontar la obra pretendida.

Que en orden 12, se agrega volante de imputación preventiva por el monto total de pesos ciento sesenta y seis millones quinientos mil con 00/100 (\$166.500.000,00).

Que en orden 5 obra constancias de negatividad del sistema comprar, que da cuenta de que el producto pretendido no se encuentra disponible por no existir convenio marco vigente.

Que en orden 14 se agrega el pliego general de bases y condiciones, elaborado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, conforme modelo standard.

Que en orden 15 luce el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas del vehículo a adquirir, elaborado por el Departamento Servicios Administrativos.

Que en orden 19, se otorga el visto bueno de Sub Dirección de Administración y Presupuesto y Gerencia General para la aprobación de los pliegos, y procedimiento de contratación; lo que da cuenta del análisis técnico y económico realizado por los cuadros idoneos, respecto de la conveniencia del servicio en términos generales (precio y calidad, con criterios razonables en base a los de mercado), los que resultan ajenos al ámbito jurídico estricto.

Que, respecto del pliego de condiciones y especificaciones técnicas, de conformidad a lo ordenado por el art. 139 del decreto 1000/15, en razón del monto de la contratación y con el fin de garantizar la publicidad del acto, deberá anunciarse en el portal web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) por el plazo mínimo de 12 días hábiles previos a la fecha de apertura de ofertas u 20 días corridos conforme art. 142 decreto 1000/15.

Que, conforme art. 139 del decreto 1000/15, la autoridad competente deberá dictar el Acto Administrativo que autorice el llamado o convocatoria. Este acto deberá establecer el procedimiento de contratación, la aprobación, en la parte pertinente, de pliegos particulares y técnicos, el presupuesto oficial y la autorización de procedimientos con etapas múltiples en caso de corresponder.

Que, corresponde designar los miembros de la Comisión de Preadjudicación que realizarán los actos útiles y necesarios que fueran menester para coadyuvar al órgano licitante a seleccionar el adjudicatario que

presente la oferta más conveniente.

Por todo lo cual, habiéndose dado cumplimiento a las exigencias establecidas en la ley 8706 y su reglamento 1000/15, es procedente el dictado del acto administrativo con las observaciones y previsiones precedentemente detalladas.

### **EL DIRECTORIO DEL ENTE DE MOVILIDAD PROVINCIAL:**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébense el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares que constan a orden N° 14 de este expediente electrónico EX-2025-07147826-GDEMZA-EMOP, cual conjunto sistemático de estipulaciones, al objeto de proceder al llamamiento de la licitación pública común para la adquisición de tres (3) Camionetas Doble Cabina, para ser afectadas al cumplimiento de las funciones del E.Mo.P..

ARTÍCULO 2º.- Llámese a licitación pública común con base en tales pliegos aprobados por el artículo 1º de esta resolución, y fíjese el presupuesto oficial global de referencia en la cantidad de pesos ciento sesenta y seis millones quinientos mil con 00/100 (\$166.500.000,00).

ARTÍCULO 3º.- Dispóngase que el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares se publiquen en el entorno web del sistema COMPR.AR ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)); y que las ofertas se presenten a través de idéntico entorno digital del sistema COMPR.AR ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)), habilitándose la apertura de las mismas a día 03 de Octubre de 2025 a las 10:00 a.m.

ARTÍCULO 4º.- Desígnense como miembros de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas a los siguientes agentes públicos de reconocida idoneidad: 1º, Cdora. FOGLIENI, Liliana; 2º, Cdora. CARRIZO, Mariela H.; y 3º, Dr. LAGHEZZA, Franco.

ARTÍCULO 5º.- Procédase por la Comisión de Preadjudicación de Ofertas a sustanciar, oportunamente, todos los actos útiles y necesarios que fuesen menester a fin de informar y coadyuvar al órgano licitante a seleccionar al o a los sujetos adjudicatarios por estimarse su o sus ofertas como las más convenientes para los intereses legítimos que expone esta Casa.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber a los interesados que en contra de la presente resolución se podrá interponer el recurso de revocatoria que prevén el artículo 177 y sus cctes. de la Ley N° 9.003, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos de ser notificada y por ante este Organismo.

ARTÍCULO 7º.- Publíquese, comuníquese a quienes corresponda, cúmplase, dese al Registro Oficial y archívese.

**AGUSTINA LLAYER**  
VICEPRESIDENTE EMOP

LUCAS QUESADA  
DIRECTOR EMOP

S/Cargo  
15/09/2025 (1 Pub.)

## **ORDENANZAS**

### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

Ordenanza N°: 7481

VISTO:

El Expte. N° 2025-001120/11-GC, caratulado: DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL – E/PROYECTO DE ORDENANZA PROLONGACIÓN CALLE AGUSTÍN ALVAREZ Y APERTURA CALLE NUEVA SIN NOMBRE; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 8051/09 de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo de la Provincia de Mendoza, y la Ley N° 8999/17 del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, a la cual adhiere el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Godoy Cruz (Ord. 6876/18), se establece como objetivo la densificación de la zona urbana y la consolidación de la trama urbana.

Que en el Plano de Mensura N° 05-63145, aprobado por la autoridad competente, se identifican las fracciones "E", "F" y "G" como áreas afectadas a uso vial.

Que parte de la fracción "E" ha sido destinada a prolongación de calle Agustín Álvarez.

Que parte de las fracciones "G" y "F" han sido destinadas a la apertura de una nueva calle, la cual correrá en sentido Oeste a Este, presentando un ancho variable, comenzando con 16 metros en su extremo Oeste y finalizando con 11 metros en su extremo Este.

Que la apertura de dichas arterias permitirá mejorar el tránsito vehicular y peatonal, facilitar el acceso a los lotes involucrados y asegurar una adecuada prestación de servicios públicos.

Que por Ordenanza N° 6956/19 se establece la prolongación de la calle "Agustín Álvarez", fijando que su ancho será de 20.00 metros desde calle Lisandro de la Torre hasta calle Los Olmos.

Que, conforme al convenio firmado, para la participación público privado (PPP), de las obras a realizarse en la Ex- Bodega Arizu, contenido en el Expediente 6594-E1-2023, de apertura, urbanización y demás trabajos vinculados estarán a cargo del Dominio Fiduciario Mendoza Fiduciaria S.A.

Que la apertura de las arterias contenidas en la presente ordenanza se desprende del artículo 11 del convenio firmado oportunamente entre la Municipalidad de Godoy Cruz y CELLISCAR S.A.-LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A.-OHA CONSTRUCCIONES S.A. -UTE-.

Que no existen impedimentos técnicos ni jurídicos para su ejecución, y que la medida se ajusta a los criterios del ordenamiento urbano vigente.

POR ELLO:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

#### **ORDENA**

ARTÍCULO 1: Dispóngase la apertura de parte de las fracciones "G" y "F", conforme al Plano de Mensura N° 05-63145, para la ejecución de una calle identificada como "Calle Nueva" que correrá en sentido Oeste a Este, con ancho variable, iniciando en 16.00 m y reduciéndose progresivamente hasta 11.00 m en su extremo Este, apertura expresamente estipulada en el artículo 11 del Convenio de participación público privado entre la Municipalidad de Godoy Cruz y CELLISCAR S.A. - LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. - OHA CONSTRUCCIONES S.A. UTE, contenido en el Expediente 6594- E1-2023.

ARTÍCULO 2: La apertura dispuesta en el artículo anterior deberá ejecutarse respetando los perfiles viales establecidos en el Código de Urbanización vigente, contemplando cuneta, calzada, banquetas, veredas y demás elementos que integren el espacio público vial.

ARTÍCULO 3: Dispóngase la apertura de parte de la fracción "E", conforme al Plano de Mensura N° 05-63145, para la ejecución de la prolongación de calle Agustín Álvarez continuando con la traza establecida en Ordenanza N° 6956/19. Las tareas de apertura, urbanización y demás trabajos vinculados estarán a cargo del Dominio Fiduciario "Mendoza Fiduciaria S.A.", entidad También responsable de la ejecución de las obras de apertura y urbanización de la calle "Nueva", conforme al convenio de participación público privado entre la Municipalidad de Godoy Cruz y CELLISCAR S.A. - LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. - OHA CONSTRUCCIONES S.A. UTE contenido en el Expediente 6594-E1-2023, apertura expresamente estipulada en el artículo 11 del mencionado Convenio.

ARTÍCULO 4: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias para la afectación dominial, la notificación a los propietarios frentistas y demás trámites administrativos tendientes a la efectiva ejecución de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN  
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

**Lic MARCELA JAQUELINA FERNANDEZ**  
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM DEL VALLE ESPINOZA  
Secretaria Administrativa

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de la ley 1079, se promulga la ORDENANZA N° 7481/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 11 de Septiembre de 2025

**Lic. DIEGO COSTARELLI**  
Intendente Municipal

Arq. DARIO FALCONE  
Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_9211846 Importe: \$ 12420  
15/09/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7483

VISTO:

El Expte. N° 2025-000088/H1-GC, caratulado: DIVISIÓN DE INVENTARIO Y PATRIMONIO - E/OBRA JARDÍN MATERNAL SOL Y SIERRA TERMOTANQUE; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa constructora Da Fre Obras Civiles S.A., adjunta factura del día 8 de enero del 2024 sobre

la compra realizada, asociada a la donación que ha realizado al jardín maternal "SOL Y SIERRA", ubicado en el Departamento de Godoy Cruz.

Que por disposición del art. 71 punto 4 de la Ley 1079, el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante para conocimiento y aceptación de la donación realizada.

Que, el elemento en cuestión es un Termotanque Eléctrico Zafiro Señorial. El mismo consta de sus elementos necesarios para su conexión.

Que el presente proyecto de ordenanza obra detalle del Termotanque donado, atento a lo expuesto se estima proceder a aceptar a la donación realizada.

POR ELLO:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

#### ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación del Termotanque Eléctrico Zafiro Señorial por la empresa constructora Da Fre Obras Civiles S.A, C.U.I.T.: 30-71138876-8 a la Municipalidad de Godoy Cruz, destinado al JARDÍN maternal "SOL Y SIERRA", según el listado que se detalla a continuación:

Detalle	Cantidad
Termotanque - 95 Lts Eléctrico Zafiro Señorial.	1
Conex.Flex.Cobre Awa Flex ¾ x 30	2
ME Entrerrosca MM c/tuer. 3/4	2
MTU Te 90° HHH ¾	1
Cinta Teflón ¾ x 20 Mts.	1
H3 - Sella Roscas x 25cm3	1

ARTÍCULO 2: Por escribanía municipal y dependencias municipales que correspondan se deberán tomar las medidas necesarias a los efectos de asentar en el inventario municipal los bienes aceptados en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DOS DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

**Lic MARCELA JAQUELINA FERNANDEZ**  
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM DEL VALLE ESPINOZA  
Secretaria Administrativa

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de la ley 1079, se promulga la ORDENANZA N° 7483/2025 sancionada por Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial. Dése al Registro Municipal. ARCHIVESE.

Intendencia, 08 de Septiembre de 2025

**Lic. DIEGO COSTARELLI**

Intendente Municipal

Prof. FLORENCIA SANTONI  
Secretaria de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM\_9207785 Importe: \$ 15060  
15/09/2025 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

Resolución Municipal N°: 354

TUNUYÁN, MZA. 10 DE SEPTIEMBRE DE AÑO 2.025

VISTO que el Secretario de Hacienda y Administración de la Comuna, Cdor. Jerónimo Alós, eleva nota al Titular del Departamento Ejecutivo, a efectos de poner en conocimiento que mediante nota GTR N° 487/25, E.P.R.E. notificó la Resolución N° 194/2025 VARIACIÓN FACTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, Agosto 2025, conforme consta en las actuaciones administrativas N° 8905/25, y;

CONSIDERANDO que así mismo E.P.R.E. informó que como consecuencia de la aplicación de los nuevos valores tarifarios la variación de la factura de alumbrado público con impuestos asciende a 1,10% respecto de los valores de julio 2025;

QUE de esta manera, el día 05/09/2025 mediante nota GTR N° 546/2025, E.P.R.E. notificó la Resolución N° 219/25 – VARIACIÓN FACTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO septiembre 2025;

QUE así mismo, E.P.R.E. informó que como consecuencia de la aplicación de los nuevos valores tarifarios la variación de la factura de alumbrado público con impuestos ascenderá a 0,10% respecto a valores de agosto 2025;

QUE de igual modo, E.P.R.E. comunica la última grilla aprobada correspondiente al sistema solidario de compensación de alumbrado público, la cual ha tenido una variación del 1,10% en agosto y septiembre sin variaciones, a efectos de que el Municipio tome conocimiento de la Grilla que abonan todos los usuarios de los 12 departamentos que componen el sistema solidario de compensación;

QUE atento a que se encuentra aprobada la Ordenanza N° 3.028 que establece el “Cargo por Servicio de Alumbrado Público del Departamento de Tunuyán” (CAP), y que el valor del CAP a percibirse a los sujetos obligados, será el que corresponda según los valores y categorías establecidas en el Régimen Tarifario, aplicándose la Grilla de A.P. Simplificada. En esta oportunidad se considera pertinente adecuar los valores de la grilla de Cargos de Alumbrado Público para el Departamento de Tunuyán, en consecuencia, resultarían los siguientes valores:

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T2 Riego Agrícola (cargos mensuales)		T2 Grandes Demandas–Peajes (cargos mensuales)		
Residencial		General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión	
Residencial (R1)	Residencial (R2)						Residencia I (R3)
\$7.576,00	\$13.611,00	\$18.935,00	\$30.353,00	\$17.058,00	\$18.964,00	\$38.758,00	\$43.091,00

	0	0	0
--	---	---	---

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN**

**RESUELVE**

Art.1º: Establézcase la Grilla de A.P. aprobada por la Municipalidad de Tunuyán para el Departamento de Tunuyán, que operará desde su publicación en el boletín oficial, según el siguiente detalle:

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T2 Riego Agrícola (cargos mensuales)		T2 Grandes Demandas–Peajes (cargos mensuales)		
Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial	Residencial	Residencial					
(R1)	(R2)	(R3)					
\$7.576,00	\$13.611,00	\$18.935,00	\$30.353,00	\$17.058,00	\$18.964,00	\$38.758,00	\$43.091,00

Art.2º: Pase las presentes actuaciones administrativas a Secretaría de Hacienda y Administración.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, notifíquese y archívese en el Libro de Resoluciones. -

**Prof. Emir Andraos**  
Intendente

Matias Musso  
Jefe de Gabinete

Boleto N°: ATM\_9214430 Importe: \$ 26340  
15/09/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**OLEEO SAS:** Conforme art. 10 ley 19.550: Comuníquese la constitución de OLEEO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS) conforme las siguientes previsiones: 1º) Socios: Justin Michael Ishoy, nacido el 21/12/1979, de estado civil casado, de nacionalidad estadounidense, de profesión empresario, con domicilio real en calle La Primavera s/n, Rama Caída, San Rafael (5603), Mendoza, D.N.I. N° : 96.412.925 y CUIT/CUIL N° : 27-96412925-3; y Natalia María Tarenco, nacida el 26/10/1975, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión u ocupación empresaria, con domicilio real en calle La Primavera s/n, Rama Caída, San Rafael (5603), Mendoza, con domicilio electrónico: nataliatarenco@hotmail.com, D.N.I. N° : 24.872.726 y CUIT/CUIL N° : 27-24872726-3. 2º) Fecha del Acto Constitutivo: Cinco de Septiembre del Dos Mil Veinticinco (05-09-2025). 3º) Denominación: OLEEO SAS. 4º) Domicilio: calle La Primavera s/n, Rama Caída, San Rafael (5603), Mendoza. 5º) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo y consultoría de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, (k) transporte privado, (l) alquiler de camionetas, automóviles, utilitarios y todo tipo de vehículos con o sin chofer para su uso industrial, minero, comercial y todo acto de comercialización de tales vehículos; (m) Actividades de Ingeniería, tales como la elaboración y/o desarrollo de proyectos de ingeniería, comercialización de tales proyectos y desarrollos; (n) Organización y logística de empresas; (ñ) Formar parte como socio, asociado o fundador, en cualquier tipo de persona jurídica de derecho privado, así como en contratos asociativos o de colaboración empresaria, o emprendimientos de participación público privada. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: Será de noventa (99) años, desde su constitución. 7º) Capital Social: pesos setecientos mil (\$ 700.000) representadas por setecientas (700) acciones de pesos mil (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una, con derecho a un solo voto por acción. 8º) Administración: A cargo de la socia Natalia María Tarenco designada a la constitución como titular, y Justin Michael Ishoy designado a la constitución como suplente, ambos por tiempo indeterminado, teniendo todas las Facultades necesarias para obrar y contratar en nombre de la sociedad, incluyendo aquellas por las cuales la Ley requiere Poderes Especiales, 9º) Representación: La representación de la sociedad estará a cargo del Administrador Titular Sra. Natalia María Tarenco, y en ausencia o imposibilidad de este, del administrador suplente, Justin Michael Ishoy. 10º) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la ley 19.550. 11º) Fecha de cierre del Ejercicio: Treinta y Uno de Diciembre (31-12) de cada año

Boleto N°: ATM\_9208273 Importe: \$ 11610  
15/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CUYOVEN S.A.S.** Constitución: En cumplimiento con el art. 37 de la ley 27.349, se realiza publicación de los datos sociales de la siguiente manera, constitución en la ciudad de Mendoza a los ocho días del mes de septiembre del año 2025 (08/09/2025) se constituye la sociedad CUYOVEN S.A.S SOCIOS: la Señora: Idrogo Guerra Adriana Carolina con D.N.I. N° 96.154.907; CUIL N° 27-96154907-3, de nacionalidad venezolana, nacida el 13 de noviembre de 1986, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en Barrio Lar de Vieytes II, Maipú, Manzana D, Casa 26, Maipú, Mendoza, el señor Henriquez Pablo Nicolas con D.N.I. N° 27.453.451; CUIL N° 20-27453451-7, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de diciembre de 1979, de profesión Ingeniero Industrial, estado civil casado, con domicilio en Barrio Lar de Vieytes II, Maipú, Manzana D, Casa 26, Maipú, Mendoza y el Señor Dominguez Hernandez Nelson Junior con D.N.I. N.º 95.671.960; CUIL N° 20-95671960-8, de nacionalidad venezolano, nacido el 02 de febrero de 1982, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio Francisco Alvarez 1116 PB 1, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; resuelve por el presente, CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349. DENOMINACION: "CUYOVEN S.A.S". DOMICILIO SOCIAL: Barrio Lar de Vieytes II, Maipú, Manzana D, Casa 26, Maipú, Mendoza. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, o de terceros, o mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) GASTRONÓMICA B) COMERCIAL C) MANDATARIA .D) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN E) PROVEEDOR DEL ESTADO DURACIÓN: Treinta (30) años a partir de la fecha de Constitución. CAPITAL: PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) el socio Henriquez Pablo Nicolas con D.N.I. N° 27.453.451; CUIL N° 20-27453451-7, suscribe la cantidad de cuarenta y ocho (48) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 7.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el socio Idrogo Guerra Adriana Carolina con D.N.I. N° 96.154.907; CUIL N° 27-96154907-3, suscribe la cantidad de cuatro (04) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 7.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el socio Dominguez Hernandez Nelson Junior con D.N.I. N.º 95.671.960; CUIL N° 20-95671960-8 suscribe la cantidad de cuarenta y ocho (48) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 7.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y integran el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante el Depósito en escribanía con acta notarial. 7.ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a la Sra. Idrogo Guerra Adriana Carolina con D.N.I. N° 96.154.907, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido. Administrador suplente al Sr. Henriquez Pablo Nicolas con D.N.I. N° 27.453.451, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 8.SINDICATURA: Se Prescinde. CIERRE 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_9209024 Importe: \$ 8370  
15/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

**PROYECTO TYE S.A.S.** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Señor GALEANO RAUL LEANDRO, documento nacional de identidad número 34.521.432, CUIT 20-34521432-2, argentino, casado, comerciante, nacido el 31/07/89, con domicilio en calle Monteagudo N° 699, de Godoy Cruz, Mendoza y Señora IUORIO ANTONIA MAGDALENA, documento nacional de identidad número 17.473.544, CUIT 27-17473544-7, argentina, divorciada, comerciante, nacido el 15/09/65, con domicilio en calle Alvarez Thomas N° 940 de Godoy Cruz, Mendoza. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 2 días del mes de septiembre del año 2025. 3) DENOMINACION: PROYECTO TYE S.A.S.. 4) DOMICILIO: Monteagudo N° 699, de Godoy Cruz, Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: 1) COMERCIAL. 2) COMUNICACIONES. 3) INDUSTRIA MANUFACTURERA. 4) CULTURAL Y EDUCATIVA. 5) DESARROLLO DE TECNOLOGIA. 6) AGROPECUARIA. 7) INMOBILIARIA. 8) FINANCIERA. 9) PETROLERAS Y ENERGETICAS. 10) SALUD.11)TRANSPORTE PRIVADO. 6) PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) representado por la cantidad de DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, nominativas,

no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: se suscribe en este acto en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial pasada ante la Notaria ANA LAURA BORSETTO, Titular del Registro Notarial N° 581 de Capital. 9) ORGANO DE ADMINISTRACION: Administradora titular: Señor GALEANO RAUL LEANDRO y Administradora suplente: IUORIO ANTONIA MAGDALENA. 10) ORGANO DE FISCALIZACION: la sociedad prescinde de la sindicatura. 11) FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_9212707 Importe: \$ 4860  
15/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

**FIDEICOMISO TERRADA.** -1) Contrato Constitutivo de Fideicomiso Ordinario de fecha 24/07/2025; 2) FIDUCIANTE: Señor DOMINGO PACO VEGA, boliviano, dni 94.442.993, CUIL 20-94442993-0, nacido el 15/04/1979, quien declara ser soltero y con domicilio en calle Azcuénaga número 520, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza. 3) FIDUCIARIA: Señora AUDREY YISEI RAMIREZ CACERES, colombiana, dni 96.108.665, CUIL 27-96108665-0, nacida el 27/03/1981, soltera y con domicilio en calle Azcuénaga número 520, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza. 4) BENEFICIARIO y FIDEICOMISARIO: Seran los mismos fiduciarios; 5) Denominación: FIDEICOMISO TERRADA; 6) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en Calle calle Azcuénaga número 520, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza. 7) OBJETO DEL FIDEICOMISO: Las partes se proponen conformar el presente fideicomiso con el objeto de realizar aportes a efectos de construir sobre los inmuebles que se transferirán en propiedad fiduciaria unidades de vivienda. Los inmuebles se encuentran ubicados en la provincia de MENDOZA, departamento de MAIPÚ, distrito de CIUDAD, lugar denominado: "Barrio PINAR DEL SOL IX" con frente a calle JUAN JOSE PASO sin número y se designan como: LOTE TRECE, LOTE CATORCE y LOTE QUINCE de la MANZANA G (G-13, G-14 y G-15). Está inscripto su dominio en mayor superficie como asiento A-2 de la matrícula SIRC 0700396404 a nombre de: Francisco José Festa en calidad de fiduciario. 8) Duración del Fideicomiso: el plazo de este fideicomiso se extenderá hasta el cumplimiento de su objeto, por lo que se extinguirá en el acto en que se transmita el dominio de todos los bienes inmuebles que constituyan su patrimonio. Este plazo no podrá exceder de diez años, a contar a partir del día de la fecha.

Boleto N°: ATM\_9212718 Importe: \$ 4860  
15/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

**DISTANTERRA SAS** comunicase la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Cesar Humberto Distante con DNI 18.083.248, CUIL 20-18083248-4, de 58 años de edad, soltero, de nacionalidad Argentina, nacido el 27 de noviembre de 1966, Comerciante, con domicilio en Calle Los Goicos 2575, Localidad de Malargüe, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza y Valentín Distante con DNI 42.669.509, CUIL 20-42669509-0, de 25 años de edad, soltero, de nacionalidad Argentina, nacido el 04 de mayo de 2000, Comerciante, con domicilio en Calle Los Goicos 2575, Localidad de Malargüe, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza 2) Fecha acto constitutivo: 11 de septiembre de 2025. 3) Denominación: DISTANTERRA SAS. 4) Domicilio Social: El Domicilio de la sede social se ha fijado en calle Los Goicos 2575, Localidad de Malargüe, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza. Idéntico domicilio se fija como Domicilio legal y fiscal. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a otra empresa o a terceros en nuestro territorio como en el extranjero las siguientes actividades: I) Servicios Mineros y Conexos: la prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, asistencia técnica, logística, transporte, provisión de insumos, maquinaria y equipos, obras de infraestructura, mantenimiento, explotación, prospección, exploración, cateo, perforación, explotación y beneficio de minerales en cualquiera de sus etapas, así como la comercialización, exportación e importación de minerales, derivados, subproductos, equipos, repuestos y tecnología vinculada a la

actividad minera. II) Turismo, Aventura y Servicios Complementarios: la organización, promoción, operación y comercialización de actividades de turismo en todas sus modalidades, incluyendo turismo aventura, ecoturismo, turismo rural, enoturismo, turismo cultural y deportivo; la organización de excursiones, expediciones, paseos, eventos, experiencias y actividades recreativas en entornos naturales o urbanos; la prestación de servicios de guías, transporte, hospedaje, gastronomía y logística vinculada a la actividad turística. III) Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios en General: la importación, exportación, distribución, representación, comisión, consignación, compraventa, elaboración, transformación e industrialización de bienes, productos y servicios de cualquier naturaleza relacionados directa o indirectamente con los rubros descriptos o que constituyan oportunidad de negocio lícita. IV) Inmobiliarias y Financieras Accesorias: la compra, venta, arrendamiento, administración y explotación de bienes muebles e inmuebles; la participación en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones transitorias u otras formas de colaboración empresarial; la obtención y concesión de préstamos, financiamientos y créditos en general, todo ello dentro de los límites de la normativa vigente y sin constituirse en entidad financiera. 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años desde la fecha de constitución. 7) Capital Social: Pesos Un Millón (\$1.000.000.-), el cual se suscribe de la siguiente manera Cesar Humberto Distante suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones de pesos diez mil (\$10.000.-) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Valentín Distante suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones de pesos diez mil (\$10.000.-) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho Capital se integra en la proporción de un 100% en dinero en efectivo, mediante acta extra protocolar de Constatación: con fecha 11 de septiembre de 2025, 8) Órgano de Administración: presidente del Directorio: Cesar Humberto Distante, con DNI 18.083.248, CUIL 20-18083248-4, director Suplente: Valentín Distante con DNI 42.669.509, CUIL 20-42669509-0, los que ejercerán sus funciones por plazo indefinido, 9) Órgano de Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura. 10) Organización de la Representación legal: la representación legal de la Sociedad estará a Cargo del presidente o de un director en ausencia de este. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año

Boleto N°: ATM\_9212744 Importe: \$ 9990  
15/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

**BENBEN SAS** CONSTITUCION de Sociedad por Acciones Simplificada de fecha 10/09/2025. 1) SOCIO: CANO MARCOS EDUARDO, DNI N° 37.000.928, CUIT N°20-37000928-8, nacido el 12 de octubre de 1992, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Adolfo Calle N° 6397, El Cerrito, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico marcoscano747@gmail.com 2) DENOMINACION SOCIAL: BENBEN S.A.S.3) SEDE SOCIAL: Adolfo Calle N° 6397, El Cerrito, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Comerciales, Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos, i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud, k) Transporte Privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar

inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) DURACION: el plazo de duración será de noventa y nueve (99) años. 6) CAPITAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00) representado por un mil (1.000) ACCIONES, de un valor nominal de PESOS UN MIL 00/100 (\$ 1.000,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) CANO MARCOS EDUARDO, suscribe el cien por ciento (100%), es decir mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil con 00/100 (\$ 1000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial suscripta. 7) ADMINISTRACION: Administrador Titular: CANO MARCOS EDUARDO, DNI N° 37.000.928, CUIT N°20-37000928-8, nacido el 12 de octubre de 1992, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Adolfo Calle N° 6397, El Cerrito, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente a: CANO FABRICIO MARTIN; DNI N° 41.367.875, CUIT N°20-41367875-8, nacido el 6 de setiembre de 1998, profesión comerciante, estado civil soltero, argentino, con domicilio en Manzana C Casa 01, Barrio Kolton, El Challao, departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, República Argentina domicilio electrónico fmcnoc@gmail.com, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 8) SINDICATURA: Se prescinde. 9) CIERRE: 30 de setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9214413 Importe: \$ 10800  
15/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CAVAS DE CORBEL SAS** 10/09/2025 1- NALIN, NOELIA ELIANA, 13/11/1987, soltera, argentina, empresaria, Ceballos 147, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, CUIT/CUIL N° 23-33147220-4, y NALIN, MARCELO BRUNO, 08/10/1992, soltero, argentino, empresario, Ceballos 147, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, CUIL/CUIT 20-36890213-7. 2- "CAVAS DE CORBEL SAS". 3- Ceballos 147, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. 4- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- Plazo: 99 años. 6-Capital: \$1.000.000 representando 1.000 (mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000 (mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscritas y 25% integradas,

acreditándose mediante Acta Notarial de Integración de Aportes. 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: NALIN, NOELIA ELIANA, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: NALIN, MARCELO BRUNO, ambos con domicilio especial en la sede social: todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre de ejercicio 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM\_9214435 Importe: \$ 7560  
15/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

**TRANSPORTE TROLLANO SAS:** Instrumento privado de fecha 11/09/2025. 1.-Socio: Trollano Pablo Alberto; DNI N° 30.965.111, CUIT N°20-30965111-2, nacido el 18 de mayo de 1984, profesión comerciante, estado civil soltero, argentino, con domicilio en calle Cubillos N° 4750, Rama Caída, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico pabloatrollano@gmail.com. 2.- Denominación social: "TRANSPORTE TROLLANO SAS". 3.- Sede social calle Cubillos N° 4750, Rama Caída, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Comerciales, Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos, i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud, k) Transporte Privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 1.000.000,00; representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000,00 valor nominal cada una y de un voto por acción, Trollano Pablo Alberto suscribe 1.000 acciones. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo. 7.- Órgano de Administración: Administrador titular: Pablo Alberto Trollano con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Alberto Trollano DNI N° 12.711.861, CUIT N°20-12711861-3, nacido el 30 de Agosto de 1956, profesión comerciante, estado civil casado, argentino, con domicilio en calle Álvarez Condarco N° 11450, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina domicilio electrónico cristian.afuncia@gmail.com; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Se prescinde 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9214541 Importe: \$ 8370  
15/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

**EL SECRETO S.A.S. CONSTITUCIÓN:** instrumento privado de fecha 08 de Septiembre de 2025. 1.- Ana Lucia PEREZ argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 42.795.496, CUIT/CUIL N° 27-42795496-5, nacida el día 04 de Octubre del año 2000, de 25 años de edad, con domicilio en calle

Reconquista número 2850, Los Corralitos, Guaymallén, Provincia de Mendoza, de estado civil soltera y de profesión comerciante y Camila Sofia PEREZ argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 44.841.220, CUIT/CUIL N° 27-44841220-8, nacida el día 18 de Febrero del año 2003, de 22 años de edad, con domicilio en calle Reconquista número 2850, Los Corralitos, Guaymallén, Provincia de Mendoza, de estado civil soltera y de profesión comerciante. 2.- La sociedad se denomina "EL SECRETO S.A.S". 3.- La sede social se fija en calle Reconquista número 2850, Los Corralitos, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, agrícolas, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: Un millón (\$1.000.000), representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: Camila Sofia PEREZ, Documento Nacional de Identidad número 44.841.220, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Ana Lucia PEREZ, Documento Nacional de Identidad número 42.795.496, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_9214909 Importe: \$ 7560  
15/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

**ALACENA VIVA SAS** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 12/09/2025. 1. Socios Nombre Mauricio Edgardo Laurenti, Fecha de nacimiento 29/12/1974, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Barrio la carmelina mb c, Número 4, Número de documento 24225388, CUIL 20-24225388-5 Nombre Cristian Ariel Laurenti, Fecha de nacimiento 05/07/1983, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle diversidad, Número 12, Número de documento 30024805, CUIL 20-30024805-6 Nombre Leonardo Roberto Laurenti, Fecha de nacimiento 11/06/1976, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Barrio Mebna Mñ C12, Número de documento 25222425, CUIL 20-25222425-5.- 2. Denominación ALACENA VIVA SAS.. 3.-Sede social BARRIO LA CARMELINA Barrio LA CARMELINA manzana B casa 4, GENERAL SAN MARTIN. Cod. Postal 5570. SAN MARTIN, Mendoza. . 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Mauricio Edgardo Laurenti, suscribe la cantidad de trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro (333.334) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y

con derecho a un voto por acción El socio b). Cristian Ariel Laurenti, suscribe la cantidad de trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres (333.333) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Leonardo Roberto Laurenti, suscribe la cantidad de trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres (333.333) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Mauricio Edgardo Laurenti, Número de documento 24225388, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Cristian Ariel Laurenti, Número de documento 30024805, Leonardo Roberto Laurenti, Número de documento 25222425 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 8370

15/09/2025 (1 Pub.)

**CONSTITUCIÓN INTEGRAMENTE S.A.S** : Conforme a Acta Constitutiva de fecha 01 de Setiembre del 2025 , se ha decidido constituir una sociedad de acciones simplificadas conforme a las siguientes estipulaciones: 1.-Socios: LUCERO, Laura Marisel DNI: 29.222.015,CUIL/CUIT: 23-29222015-4,de nacionalidad argentina, nacida el 13 de enero de 1982, estado civil divorciada, profesión docente, con domicilio en Guiraldes manzana E casa 10, Barrio San Telmo, San Martin, Mendoza y ORTIZ, Rosa Jacqueline Ornella DNI: 30.672.065 CUIL/CUIT: 27-30672065-7, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de octubre de 1983, estado civil casada, profesión abogada, con domicilio en Parcela F casa 2 B° club de campo La Carmelina, Alto Salvador, San Martin Mendoza. 2.- Denominación: "INTEGRAMENTE S.A.S" 3.- Sede social en Parcela F casa 2 B° club de campo La Carmelina, Alto Salvador, San Martin Mendoza. 4.- Objeto .La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: Noventa y Nueve (99) años. 6.- Capital: es de pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000), representado por 40.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25 % de integración. 7.- Administradores y representantes legales: La administración y representación de la sociedad está a cargo del Administrador titular: LUCERO, Laura Marisel. con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente ORTIZ, Rosa Jacqueline Ornella, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM\_9208884 Importe: \$ 16200

12-15/09/2025 (2 Pub.)

**CONSTITUCIÓN INTEGRAMENTE S.A.S**: Conforme a Acta Constitutiva de fecha 01 de Setiembre del

2025 , se ha decidido constituir una sociedad de acciones simplificadas conforme a las siguientes estipulaciones: 1.-Socios: LUCERO, Laura Marisel DNI: 29.222.015,CUIL/CUIT: 23-29222015-4,de nacionalidad argentina, nacida el 13 de enero de 1982, estado civil divorciada, profesión docente, con domicilio en Guiraldes manzana E casa 10, Barrio San Telmo, San Martin, Mendoza y ORTIZ, Rosa Jacqueline Ornella DNI: 30.672.065 CUIL/CUIT: 27-30672065-7, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de octubre de 1983, estado civil casada, profesión abogada, con domicilio en Parcela F casa 2 B° club de campo La Carmelina, Alto Salvador, San Martin Mendoza. 2.- Denominación: "INTEGRAMENTE S.A.S" 3.- Sede social en Parcela F casa 2 B° club de campo La Carmelina, Alto Salvador, San Martin Mendoza. 4.- Objeto .La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: Noventa y Nueve (99) años. 6.- Capital: es de pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000), representado por 40.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25 % de integración. 7.- Administradores y representantes legales: La administración y representación de la sociedad está a cargo del Administrador titular: LUCERO, Laura Marisel. con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente ORTIZ, Rosa Jacqueline Ornella, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM\_9208915 Importe: \$ 16200  
12-15/09/2025 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**Asociación de Productores Asesores de Seguros de Cuyo (APAS CUYO).** CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17º de los Estatutos Sociales, se convoca por este medio a los asociados de la Asociación de Productores Asesores de Seguros de Cuyo (APAS CUYO) a la Asamblea Ordinaria Anual que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 2025, a las 17:00 horas, en el salón de la AEFIP (Asociación Empleados Fiscales e Ingresos Públicos), sito en calle Godoy Cruz 228. (5500). Ciudad. Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente, secretario y revisor de cuentas, el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2025. 3) Renovación de los cargos de Comisión Directiva, mediante escrutinio secreto ante los miembros de la Junta Electoral y un escribano público, para ejercer sus funciones durante el plazo establecido en el estatuto. Los estados contables, memoria, anexos y notas del ejercicio económico cerrado el 30/06/2025, se encuentran a disposición de los socios para su consulta y notificación en cumplimiento de lo normado por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades, en la sede de la Asociación, calle Gutiérrez 520, Ciudad de Mendoza, los días 16 y 17 de

Octubre de 2025, en horario de 11:00 a 13:00 horas inclusive. CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL EXTRAORDINARIA: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17º de los Estatutos Sociales, se convoca por este medio a los asociados de la Asociación de Productores Asesores de Seguros de Cuyo (APAS CUYO) a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 2025, a las 19:00 horas, en la sede de AEFIP (Asociación Empleados Fiscales e Ingresos Públicos), sito en Godoy Cruz 228. Ciudad. M5500 Mendoza), para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente, secretario y revisor de cuentas, el acta de asamblea. 2) Lectura, Consideración y Aprobación del nuevo Capítulo 11º CONSEJO HONORARIO ASESOR - ARTICULO 59. DANIEL DIMARIA (Secretario), DANIEL A. SISSO CATANEO (Presidente)

Boleto N°: ATM\_9189811 Importe: \$ 6210  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACIÓN EL PORTAL DEL PALMERAL "** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15/09/2025 a las 20:00hs en primera convocatoria y a las 21:00hs en segunda convocatoria, a realizarse en la Sede de la Institución , sito en , Manz 2 casa 1 del Barrio el Palmeral, en Tulumaya , Departamento de Lavalle; conforme al siguiente. ; Orden del día: 1)-Elección de dos socios, conjuntamente con el Presidente y Secretario , firmar el acta de Asamblea; 2)-Consideración del llamado fuera de termino y tratamiento y responsabilidad de los Administradores , que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales vigentes . 3 ) Lectura y Consideración, aprobación de memoria, Estado de situación Patrimonial , Estado de resultados , Estado de evolución del Patrimonio neto , Estado del flujo de efectivo cuadros y anexos , inventario ,informe de revisores de cuenta e informe de auditoria correspondiente al ejercicio Económico ( Balances 2022 , 2023 , 2024 ), de acuerdo a la Res. DPJ N.º 3300 4) Elección de los miembros Titulares y suplentes de la, Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuenta

Boleto N°: ATM\_9191161 Importe: \$ 3240  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**POLOC S.A.:** Se rectifica la fecha de cierre del registro de asistencia a la asamblea del día 19 de septiembre de 2025: será el 18 (dieciocho) de septiembre de 2025, y no el 15 (quince) de septiembre de 2025. El lugar, calle Lamadrid 463, Dorrego, departamento Guaymallén, Mendoza. Se mantiene sin cambios, conforme publicaciones Boletín Oficial Mendoza. (28-29/08, 1-2-3/09/2025)

Boleto N°: ATM\_9213811 Importe: \$ 1080  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**La Asociación de Jubilados y Pensionados de la Nación de Rivadavia** convoca a los asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 27/09/2025 a las 15.00 horas en la Sede Social sita en calle José Hernández 110 donde se tratará el siguiente Orden del día; 1. Modificación del Estatuto. Se sesionará válidamente una hora después con los presentes.

Boleto N°: ATM\_9213820 Importe: \$ 1080  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACION CIVIL FRUTOS SECOS DE MENDOZA"**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el viernes 17 de Octubre de 2025 a las 15 hs en Calle Mago Correa 900 metros al oeste de la ruta 89, Los Arboles de Villegas, Tunuyan, Finca La Carreta, Valle de Uco, Mendoza. a efectos de tratar el siguiente orden del día, según notificación que se les hiciera llegar oportunamente a los asociados y la publicación realizada en el Boletín Oficial: 1)Elección de dos

socios asistentes para que firmen en forma conjunta con el Presidente y Secretario el acta de asamblea. (Art 24), 2) Consideración del Balance General con sus cuadros y Anexos correspondientes, 3) Renovación de Autoridades de la Asociación, 4) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva. Nuevos valores de aportes anuales y mensuales. La documentación enunciada en el Artículo 26 del Estatuto constitutivo, estará a disposición de los asociados, en la sede Social, siete (7) días antes de la celebración de la Asamblea y en la sección de socios de la página web de la Asociación: <https://frutosecosmza.net/login>.

Boleto N°: ATM\_9209193 Importe: \$ 2970  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Argentina de Rafting** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de octubre de 2025 a las 17.00 hs en la sede de la empresa Rafting Extremo, sito en Ruta 173, Km. 28700, Ciudad de San Rafael, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del acta de llamado a Asamblea General Ordinaria; 2) Elección de dos socios para rubriquen el acta de la Asamblea junto a Presidente y Secretario; 3) Lectura de la Memoria de la Comisión Directiva al 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024; 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024 5) Presentación de Balance General, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos al 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024; 6) Consideración de la responsabilidad de los miembros de la Comisión Directiva saliente por no dar cumplimiento en término con las disposiciones legales vigentes; 7) Elección de Autoridades para Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el mandato 2025/2026/2027.

Boleto N°: ATM\_9208491 Importe: \$ 2700  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**La Asociación de Psicoanálisis de Pareja, Familia y Grupo de Mendoza**, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de nuestra Institución sito en calle Primitivo de la Reta 687, Ciudad, Mendoza, el día 26 de setiembre del 2025. Primera convocatoria 8.30 hs, segunda convocatoria 9.30 hs. Orden del Día: 1-Nombramiento de dos socios presentes para firmar el acta. 2-Lectura, consideración y aprobación de las Memorias, Estado de situación Patrimonial, Estado de recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo Efectivo, Anexos y notas. Inventario, Padrón de Socios, Informe revisores de cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31-3-2025. 3-Ingreso y egreso de socios. 4-Elección nueva comisión directiva.

Boleto N°: ATM\_9209201 Importe: \$ 4320  
15-16/09/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

**CAMARA MENDOCINA DE EMPRESARIOS MINEROS.** Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2024, a las 15 horas, en la sede social de calle Mitre 2482, piso 5 oficina 72 de la Ciudad de Mendoza, se procedió a la elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, quedando designados de la siguiente manera: COMISION DIRECTIVA: Presidente: Guillermo Pensado; Vicepresidente: Fabian Gregorio; Secretario: Manuel Baños; Prosecretario: Julio Toteró; Tesorero: Antonio Torre; Protesorero: Gustavo Santecchia; Vocal Titular: Mario Cuello; Vocal Suplente: Raúl Rodríguez. COMISION REVISORA DE CUENTAS: Revisor de cuentas titular: Marcelo tejada; Revisor de cuentas suplente: Laura Gil. Los miembros electos de las dos comisiones duraran en sus cargos dos años de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 del estatuto.

Boleto N°: ATM\_9212736 Importe: \$ 2160

---

15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CAMARA MENDOCINA DE EMPRESARIOS MINEROS – ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO.**

Comunica que según Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 12 del mes de marzo de 2025, el presidente de la CaMEM Sr. Guillermo Pensado, manifestó que por razones de índole administrativa y operativa resulto necesario el CAMBIO DE SEDE SOCIAL, por lo que luego de una breve deliberación se resolvió trasladar la sede social de la Cámara a la calle Lateral Norte, Acceso Este 868 (ANSIMET), donde funcionara efectivamente el centro principal de la dirección y administración de la sociedad. Además, se deja constancia expresa que el cambio de sede social no implica modificación al estatuto social de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_9212738 Importe: \$ 1890

15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**La COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO “ALTAIR”**

**LTDA .**, en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 03/10/2025, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, en domicilio Laguna de Guanacache 1.475 - Godoy Cruz - Mendoza a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1° punto: Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretaria firmen el acta en representación de la Asamblea; 2° punto: Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término; 3° punto: Lectura, consideración y aprobación de memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informes de Auditorías Correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/08/2015 - 31/08/2016 - 31/08/2017 - 31/08/2018 - 31/08/2019 - 31/08/2020 - 31/08/2021 - 31/08/2022. - 31/08/2023 -31/08/2024; 4° punto: Solicitud de autorización para funcionar a la Dirección de Cooperativas de la Provincia de Mendoza; 5° punto: Designación de nuevas autoridades de la Cooperativa Altair. Señor asociado, recuerde que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, respetando horario fijado por convocatoria con tolerancia de 15 minutos antes de su inicio, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley 20.337. Sin otro particular y esperando contar con su presencia, saludamos a usted atentamente. Claros, María Virginia – Presidente / del Hierro, Leandro Miguel- Tesorero

Boleto N°: ATM\_9212739 Importe: \$ 9180

15-16/09/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

**AGROAMERICAN GROUP S.A.-** “Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de

Accionistas de Agroamerican Group S.A. para el día 6 de octubre de 2025, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Patricias Mendocinas 1221 entrepiso 8, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Motivos de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado al 30/06/2021 y al ejercicio económico finalizado al 30/06/2022. 4) Consideración del resultado de los ejercicios en consideración y su destino. 5) Consideración de la gestión del directorio y del síndico. Consideración de las remuneraciones a directores y síndico correspondientes a los ejercicios en consideración. 6) Expiración del mandato de los miembros del Directorio. Nuevas designaciones. 7) Expiración del mandato del síndico titular y suplente. Nuevas designaciones. 8) Tratamiento y consideración de Reforma de Estatuto Social. Modificación de los Art. 15° y 21ª. 8) Otorgamiento de poderes. Se informa a los Sres. accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán, de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550, cursar comunicación en el horario de 09:00 a 17:00 horas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la

asamblea, en Patricias Mendocinas 1221 entrepiso 8, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Asimismo, se hace saber que los ejemplares de los estados contables correspondientes a los ejercicios finalizados el 30/06/2021 y 30/06/2022, respectivamente, se encuentran a disposición de los accionistas en Patricias Mendocinas 1221 entrepiso 8, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. EL DIRECTORIO”

Boleto N°: ATM\_9212766 Importe: \$ 24300  
15-16-17-18-19/09/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

**BODEGA ATAMISQUE S.A.**, comunica a sus socios e interesados: 1.- Que por reunión del Directorio efectuada el 09-09-2025 se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para fecha 26-09-2025, a las 11:00 hs. en el domicilio real de la empresa sito en Ruta pcial. 86, km 30, Tupungato, Mendoza. En caso de no reunirse el quórum necesario en la primera convocatoria, de conformidad con lo establecido por el estatuto social y los arts. 243 y 244 de la L.S., se cita simultáneamente a la segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria prevista, para la misma fecha y lugar, a las 12:00 horas, considerándose la misma constituida cualquiera fuere el número de accionistas presentes. 2.- El orden del día a tratarse será: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2.- Consideración de la documentación contable prevista por el art. 234 inciso 1 de la ley general de sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad cerrado el 28 de febrero de 2025. 3.- Tratamiento del resultado del ejercicio económico regular de la sociedad cerrado el 28 de febrero de 2025 y su destino. 4.- Consideración de la gestión del directorio y su remuneración de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la ley general de sociedades. 5.- Designación de nuevos miembros del Directorio. 3.-Se informa a los accionistas que deseen intervenir que deberán cursar comunicación a la sociedad mail: contable@atamisque.com dentro de los tres días hábiles previos a la fecha establecida para la Asamblea, a los efectos de su inscripción en el libro de asistencia, de conformidad con lo previsto por el art. 238 de la L.S..

Boleto N°: ATM\_9214418 Importe: \$ 22950  
15-16-17-18-19/09/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

**TRAUMAINFANT S.A.** convoca a sus accionistas a la asamblea general ordinaria en primera convocatoria a realizarse el 29 de septiembre de 2025 a las 9.30 hs., en el domicilio social sito en Catamarca 65, Planta Baja, Oficina 02, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente; 2) Consideración de la Memoria y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico cerrados el 31 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2024, respectivamente; 3) Consideración de la gestión del directorio; y 4) Distribución de utilidades y remuneración del directorio, conforme lo establecido por el artículo 261 LGS.

Boleto N°: ATM\_9214445 Importe: \$ 9450  
15-16-17-18-19/09/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

**CAMARA MENDOCINA DE EMPRESARIOS MINEROS - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - CONVOCATORIA:** En cumplimiento a lo establecido por el estatuto de la CAMARA MENDOCINA DE EMPRESARIOS MINEROS en su Art. 24, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., para invitarlo a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 18 de septiembre de 2025, a las 09:00 horas en primera convocatoria, en calle Lateral Norte, Acceso Este 868 (ASINMET), con el fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1 - Elección de dos socios asistentes para que firmen, conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de asamblea. 2- Rectificación de acta de comisión directiva con fecha 23/12/2024 y acta de asamblea ordinaria con fecha 27/12/2024. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto,

Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Padrón de socios, informe de auditoría correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31 de Diciembre de 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, a fin de ser aprobados por la asamblea ordinaria y regularizar la situación ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM\_9214554 Importe: \$ 3240  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL LOS MAGUEYES**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre de 2025 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Calle Los Chañares Lote 07, distrito Vertientes Del Pedemonte, departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de la Memoria, desde el día 01/06/2024 al día 31/05/2025; 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/05/2025; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_9214576 Importe: \$ 2430  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La COMISIÓN DIRECTIVA de **ASOCIACION CIVIL SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA MUNICIPALES SAN RAFAEL** en cumplimiento de disposición de disposiciones, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 01 de octubre de 2025, a las 17 horas en primer convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria en el local sito en calle Presidente Alvear N° 2758 San Rafael, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2. Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024. 4. Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_9214583 Importe: \$ 2970  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ESCRIBANOS** Mendoza, 22 de Agosto de 2025. RESOLUCION N° 26 (virtual vía video llamada WhatsApp) VISTO la resolución N° 18 dictada en fecha 13 de junio del presente año, y CONSIDERANDO: Que en la resolución referida se dispuso la convocatoria a dos Asambleas Extraordinarias, ambas para fecha 11 de julio de 2025, lo cual fuera publicado mediante edictos en Boletín Oficial en fecha 27.06.2025.-Que mediante resolución N° 21 de fecha 3 de julio del corriente, la realización de las mismas fue suspendida hasta nuevo aviso. Que resulta necesario dar tratamiento a los puntos que son objeto de las citadas Asambleas, acorde a la resolución N° 18 y los fundamentos expuestos en la misma. EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ESCRIBANOS RESUELVE: Artículo 1: Convocar a Asamblea Extraordinaria solicitada por los afiliados a esta Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos de la Provincia de Mendoza mediante presentación de fecha 26 de mayo de 2025, a llevarse a cabo el día 30 de Setiembre de 2025 a las 14hs. (Primer llamado) en el salón de actos Mario Gonzalez - del Colegio Notarial de la Provincia – Patricias Mendocinas 756 Ciudad de Mendoza-, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de

dos (2) Asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea.-2) Autorizar al Honorable Directorio, conforme a: I) Los artículos 10 inc. e); II) Art. 72, de la Ley 3364; y III) al Estado de Evolución del Patrimonio Neto presentado en ARCA donde consta una Reserva Legal de \$ 3.292.331.981,87, evaluar la creación de una partida presupuestaria específica destinada al otorgamiento de líneas de préstamos personales e hipotecarios a afiliados activos y pasivos, en cumplimiento de los fines solidarios y asistenciales consagrados por la normativa de la Caja.-3) Creación de un Comité compuesto del siguiente modo: I) Dos representantes del Honorable Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, II) Dos jubilados que no formen parte del Honorable Directorio, y III) Dos notarios activos ajenos al Directorio de la Caja mencionada y a las autoridades del Colegio Notarial de la Provincia de Mendoza, para que por lo menos 120 días antes de la próxima Asamblea Ordinaria anual, se reúnan como mínimo una vez al mes, para tratar las propuestas.-4) Requerimiento de auditoría externa del estado contable y patrimonial de la institución, con acceso a toda la documentación pertinente, y consecuente publicación institucional del mencionado informe a los afiliados.-Artículo 2: Por los fundamentos expresados en los considerandos de la Resolución N° 18/2025, no resulta posible dar curso a los puntos segundo y cuarto del Orden del Día propuesto para la convocatoria a Asamblea Extraordinaria solicitada mediante presentación de fecha 26 de mayo de 2025.-Artículo 3: Convocar a Asamblea Extraordinaria por considerarla necesaria este Honorable Directorio, a llevarse a cabo a continuación de la Asamblea que refiere el artículo 1, a llevarse a cabo en consecuencia el día 30 de Setiembre de 2025 a las 17hs. en el salón de actos Mario Gonzalez - del Colegio Notarial de la Provincia – Patricias Mendocinas 756 Ciudad de Mendoza-, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos (2) Asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea.-2) Designación provisional del síndico y síndico suplente hasta su aprobación por parte de la próxima Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo en el año 2026.-3) Informe del Directorio sobre los incrementos aplicados sobre el haber mínimo.-Artículo 4: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, archívese. EL DIRECTORIO Conforme al art. 4° de la Ley 3364, si la Asamblea no se constituyera a la hora fijada por falta de por lo menos un tercio de convocados, se constituirá con los que se encuentren presentes, cualquiera sea su número, una hora después.

Boleto N°: ATM\_9214605 Importe: \$ 10260  
15/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL COMPLEJO DE CHACRAS”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre de 2025 a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas es segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Los Crisantemos M:D-C:01 Barrio Valle De Chacras, distrito Chacras De Coria, departamento de Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de la Memoria, desde el día 01/06/2024 al día 31/05/2025; y 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/05/2025.

Boleto N°: ATM\_9214655 Importe: \$ 2160  
15/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO RESIDENCIAL VALLE CORDON DEL PLATA VISTALBA”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 05 de octubre de 2025 a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria, en la Plaza del Barrio Valle Cordon del Plata, Distrito Vistalba, Departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de la Memoria, que va desde el día 01/09/2023 al día 31/08/2024; y 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/08/2024.

Boleto N°: ATM\_9214679 Importe: \$ 2160

15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CASA D ITALIA CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ASOCIACION CIVIL CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA.** Señor Asociado: La Comisión Directiva de Casa D Italia Club Deportivo Social y Cultural Asociación Civil, personería jurídica Nro. 99, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de octubre de 2.025, a las 20:30 hs. en primera convocatoria y a las 21:30 hs. en segunda convocatoria, en las instalaciones del Club ubicadas en calle Marconi esquina Mármol de la Ciudad de San Martín, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Lectura del Acta de convocatoria a Asamblea General Ordinaria; 2.- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea; 3.- Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término. 4.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2.024. 5.- Consideración de la responsabilidad en la administración del club por parte de los integrantes de la Comisión Directiva por el año 2024. 6.- Cierre de la Asamblea. Se notifica a los asociados que toda la documentación inherente a la Asamblea que se convoca se encuentra a la vista y a disposición en las instalaciones del club, sito en calle Marconi esquina Mármol de la Ciudad de San Martín, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, donde podrán retirar asimismo los ejemplares de la memoria anual, balance general y demás informes y cuadros anexos.

Boleto N°: ATM\_9214633 Importe: \$ 4860  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

El directorio de “**ALIMENTOS NATURALES SAAG**” convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria el día 07 de Octubre del 2025, a las 10 hs. en el domicilio social de calle Francisco de la Reta 1.080 de Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de un accionista para suscribir el acta de asamblea junto con el presidente. 2- Tratamiento y aprobación de los balances correspondientes al ejercicio cerrado del 30/06/2023, al ejercicio cerrado al 30/06/2024 y al ejercicio cerrado el 30/06/2025, con sus correspondientes memorias. 3.-Elección y nombramiento de los directores por el período estatutario. 4.-Autorizaciones.

Boleto N°: ATM\_9206955 Importe: \$ 8100  
11-12-15-16-17/09/2025 (5 Pub.)

---

**CLUB DE CAMPO MAIPU S.A.** El Directorio de la Sociedad Anónima convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Setiembre de 2025 a las 18:00 horas en primer convocatoria y para el mismo día a las 19:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en sede del Country, sita en calle Tropero Sosa N° 800 del Departamento de Maipú de la provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos accionistas presentes para la firma del Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente; 2°) Consideración y aprobación de motivos de tratamiento de Balances fuera de término; 3°) Consideración y aprobación de Memorias, Estados Contables e Informes del Síndico, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de Octubre de los años 2022, 2023 y 2024; 4°) Informe del Presidente sobre el desarrollo del Country y gestiones de administración; 5°) Informe sobre gestiones de cobro de cuentas morosas por cuotas aporte para atención de gastos y consideración y aprobación de cuentas a cobrar. 6°) Elección de Directores y Síndicos de acuerdo a Estatutos. NOTA 1: Se recuerda la obligación establecida en el artículo 238 de la ley 19.550, en el sentido de que debe comunicarse la concurrencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. NOTA 2: Se recuerda a los Señores Accionistas la condición de estar al día con el pago de obligaciones por aportes para gastos generales y particulares, comunes o extraordinarios, para poder asistir a las Asambleas.-

Boleto N°: ATM\_9208269 Importe: \$ 21600

---

11-12-15-16-17/09/2025 (5 Pub.)

**ANGARTECHE S.A.** Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre del 2025 a las 10:00 hs, la que se realizará bajo la modalidad "a distancia", no obstante, los accionistas que desee asistir de manera presencial podrán hacerlo en la sede social de Cervantes 1709 Godoy Cruz- Mendoza; para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la razones que demoraron el correspondiente llamado a Asamblea; 3) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2024; 4) Tratamiento de los resultados por el ejercicio cerrado el 31.12.24; 5) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico por el ejercicio cerrado el 31.12.24; 6) Honorarios del Directorio y Síndico por el ejercicio cerrado el 31.12.24; 7) Designación de Síndicos; 8) Ratificación de la decisión adoptada en la Asamblea N° 52 del 13 de diciembre de 2021 donde se resuelve Aumentar el Capital de la Sociedad en la suma de \$148.349.500; 9) Trámites administrativos. EL DIRECTORIO. Art. 238 LGS: Los accionistas deberán inscribirse en el domicilio indicado por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_9206059 Importe: \$ 18900  
10-11-12-15-16/09/2025 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

EX-2024-07339915- -GDEMZA-MINERIA-S/ PERMISO DE EXPLORACION CATEO "DULCE JULIANA" ANDEAN EXPLORATION S.A.- MALARGUE. Orden 2, obra presentación de fecha 30 de setiembre del 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 4: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 3769-14, distrito minero 8 sierra de reyes, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - campo inchauspe 69, punto 1: x=2455087.00, y= 5934253.00, punto 2: x=2465300.00, y= 5934253.00, punto 3: x= 2465300.00, y= 5925000.00, punto 4: x= 2455087.00, y=5925000.00, superficie aproximada: 9450 ha 0889 m2.- coordenadas sistema posgar 07- faja2: punto 1: x= 2455090.00, y=5934000.00, punto 2: x= 2465300.00, y=5934000.00, punto 3: x2465300.00, y=5924740.00, punto 4: x=2455090.00, y=5924740.00, observaciones: de acuerdo a lo presentado a orden 2, se procede a verificar y graficar en nuestros registro grafico, el mismo no se superpone con otro pedimento. Respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos correspondientes para el proyecto minero propuesto. Asimismo, las áreas y/o entes prestatarios de los servicios deberán velar por su jurisdicción, alcance y/o limitaciones. El pedimento se encuentra en las inmediaciones de cursos de aguas temporales, a tal efecto se deberá contemplar las especificaciones determinadas por la dir. De hidráulica. - las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos orden 16, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares son: POBLET RICARDO MANUEL CUIT : 20- 05292134-2, POBLET MARIA INES CUIT : 23-01434963-4, POBLET MARIA ELENA CUIT: 27-01897769-4, POBLET MARIA SUSANA CUIT: 27-03836630-6 poseedores no contiene, COLOMBO DE CAVALLARI ERNESTINA CUIT: 53-00003568-4, COLOMBO ANA MARIA CUIT: 57-00003570-1, COLOMBO DE FALLARDI ELISA CUIT : 57-00003569-8, COLOMBO ATILIO CUIT : 50-00008461-9 poseedores no contiene: PRC S.A.U. CUIT : 30-64159355-5, poseedor no contiene , provee a orden 19, publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la dirección general de catastro en orden conforme a los arts. 27 del código de minería y art. 66 del código de procedimiento minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al código de minería de la nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el código de procedimiento minero (ar. 56 de la ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del código de procedimiento minero. -

ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCION DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 28/05/2025

Boleto N°: ATM\_9211759 Importe: \$ 16200  
15-16/09/2025 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

VÍCTOR JAVIER PANIAGUA Y CORREAS, Martillero Matrícula 2.138, designado en los Autos CUIJ: 13-06769722-1 ((012052-272395)) PIOZZINI VICTORIO MANUEL C/ IDANDI SOCIEDAD ANÓNIMA P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, originarios del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA, a fs.177 ORDENÓ: Sobre el inmueble embargado anotado a la matrícula N°412.763 de Guaymallén, SIRC N°0400412763, 100% titularidad de IDANDI SOCIEDAD ANÓNIMA, fijase nueva fecha de subasta para el día 30 de Septiembre de 2025 a las 11:00 horas, bajo la modalidad de viva voz, con base en la suma de PESOS TREINTA UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS ML QUINIENTOS SESENTA (\$31.372.560), con incrementos mínimos entre las ofertas por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) y al mejor postor.- El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto fiscal, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra. Se trata de un inmueble urbano, lote de terreno Baldío, con frente a calle Elpidio González, s/n, individualizado como fracción 3, y según la matrícula con frente a calle Urquiza 4922, conectándose con el resto de las fracciones del plano. Superficie según título 1444,21 m2 y según plano 04-76161 (hoy 04-93994-1 polígono 2) de 1440,30m2. Presenta una superficie afectada a ensanche de calle Elpidio González según título 34,79 m2 y plano 34,76 m2. Libre 1409,42m2. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES ( según copia de matrícula del inmueble) Norte Fracción 1 en 15 metros; Sur con Calle Elpidio González en 15 metros, Este con Fracción 2 en 95,99 metros, y Oeste con Unión Trabajadores Gastronómicos de la República Argentina en 96,05 metros. INSCRIPCIONES: el 100% del inmueble embargado, se encuentra a nombre de la demandada IDANDI S.A. CUIT 33-71177966-9, anotado a la Matrícula n° 412.763, Padrón Territorial 74-041294, plano anterior 04-76161 (fracción 3) plano actual 04-93994-1 (polígono 2) N.C.049944030024145100006, Padrón Municipal 113369, AYSAM 059-3130260-000-0, Derecho de Riego de carácter definitivo, para 1.406 m2, C.C. 1065, P.P. 1966, P-G- 1966, Por Río Mendoza, Canal Cacique Guaymallén, Rama Alejandro Mathus Hoyos, Hijueta Horquera, plano de riego 8530 letra R, Guaymallén, Mendoza. Avalúo 2025 \$ 8.757.024. Reconoce servidumbre de riego a=4,80 m y Servidumbre de electroducto y paso Ley provincial 5518. Certificado 194/2023 EDEMSA. DEUDAS ATM (\$30235,76 , \$96.968,20 Y \$16664,23 AL 08/08/2025. IRRIGACIÓN \$ \$590.448,58 al 08/08/2025, AYSAM \$1.038.285,59 al 01/08/2025, Municipalidad \$291.678,66 09/08/2025. EMBARGOS Y GRAVÁMENES. 1) EMBARGO EJECUTIVO:\$31.372.560. Por oficio sin consignar fecha, en oficio sin consignar fecha, en J:272.395 carat. "PIOZZINI VICTORIO -- MANUEL C/IDANDI SOCIEDAD ANONIMA - P/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" del GEJUSAS 2. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 101 T° 618 de Embargos Grales. ENT. 2616290 del 18/09/2024.- CARACTERÍSTICAS Y MEJORAS Y ESTADO DE OCUPACIÓN. Se realizó la correspondiente constatación del inmueble con el Oficial de Justicia en asocio del martillero y se pudo observar que se trata de un terreno urbano, baldío, sin cierres perimetrales, sin construcciones o mejoras de alguna especie, en estado de abandono, desocupado, sin servicios instalados, con frente a calle Elpidio González en 10 metros. Y Sobre el automotor dominio AF733JU, cuya titularidad es de IDANDI SOCIEDAD ANÓNIMA, fijase nueva fecha de subasta para el día 30 de Septiembre de 2025 a las 11:30 horas, la que se realizará en la Oficina destinada a tal fin, a viva voz, con base en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$21.400.000), con incrementos mínimos entre las ofertas por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) y al mejor postor.- El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 10% de comisión y el 4,5% de impuesto fiscal, en el estado de uso y conservación en que se encuentra, con los siguientes detalles: tiene cuatro cubiertas armadas, usadas, capot con abolladura, saltada la pintura, parrilla rota, descolocado el paragolpes delantero, interiores en buen estado, ambos subastas se realizarán en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, planta baja, Edificio II Poder Judicial, Mendoza. Y a continuación Se remata el 100% del automotor embargado y secuestrado, Marca TOYOTA, dominio AF733JU, Modelo HILUX 4X2 DC SRX 2.8 TDI 6 AT, Mca Motor: TOYOTA Nro.Motor: 1GD-G340076 Mca Chasis: TOYOTA Nro Chasis:

8AJAA3DD6N1243862, años 2022, bajo la modalidad de AVIVA VOZ, SIN BASE Y A MEJOR POSTOR. Autorícese para su control al Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales (art. 252 del C.P.C.). Del Informe de Estado de Dominio se desprende: Inscripción Registro Automotor nº19 :Titular: 100 % Razón Social: IDANDI SOCIEDAD ANONIMA, Cuit: 33-71177966-9 DOMICILIO Provincia: MENDOZA Partido: GUAYMALLEN Localidad : JESUS NAZARENO Codigo Postal: 5521 Barrio: COOP MI CASA Calle: MD C11 Bº COOP MI CASA. No tiene prenda, ni denuncia de venta o de compra, ni denuncia de robo. INHIBICIONES: 1- Fecha de Prioridad: 14/04/2025. AUTOS Nº 012230-1205174 CARATULADOS: ATM C/ IDANDI S.A. P/ APREMIO Anotación: INGRESADA POR EL R.S 13033 CON EL NRO. 3783 EL 14/04/2025 Fecha de Vencimiento: 14/04/2030 2- Fecha de Prioridad: 25/06/2025 AUT. 1632155 - " ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA C / IDANDI S.A P / AP " - 2 DO JUZGADO TRIB. MZA Anotación: INGRESADA POR EL R.S 13016 CON EL NRO. 39051 EL 25/06/2025 Fecha de Vencimiento: 25/06/2030 3- Fecha de Prioridad: 16/07/2024 , Nº (012220-1111056) - "ADMIMISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA C/ IDANDI S.A. P/ APREMIO" - SEGUNDO JUZGADO TRIBUTARIO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA Anotación: INGRESADA POR EL R.S 13018 CON EL NRO. 21569 EL 16/07/2024 Fecha de Vencimiento: 16/07/2029. 4- Fecha de Prioridad: 27/08/2024, AUTOS Nº 012230-1081573 CARATULADOS: ATM C/ IDANDI S.A. P/ APREMIO Anotación: INGRESADA POR EL R.S 13033 CON EL NRO. 3520 EL 27/08/2024 Fecha de Vencimiento: 27/08/2029. 5- Fecha de Prioridad: 29/05/2025. AUTOS Nº 012210-1965675 CARATULADOS: ATM C/ IDANDI S.A. P/ APREMIO Anotación: INGRESADA POR EL R.S 13033 CON EL NRO. 4195 EL 29/05/2025. Fecha de Vencimiento: 29/05/2030 6- Fecha de Prioridad: 02/05/2024. AUTOS 1116914, ADMINISTRACION TRIBUTARIA MEND C/IDANDI SA P/APREMIO, TRIB DE GTION JUD ASOC TRIBUT MZA. Anotación: INGRESADA POR EL R.S 13018 CON EL NRO. 21415 EL 02/05/2024 Fecha de Vencimiento: 02/05/2029. 7- Fecha de Prioridad: 25/03/2025. AUTOS 312182 LUCENA GUSTAVO ADOLFO C/INADI SA P/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO MENDOZA Anotación: INGRESADA POR EL R.S 13029 CON EL NRO. 20605 EL 25/03/2025. Fecha de Vencimiento: 25/03/2030. Y MEDIDAS CAUTELARES. 1\_ Fecha de Inscripción: 15/09/2023, Fecha de Cumplimiento: 15/09/2026, Monto: \$21.400.000, AUTOS Nº 278622 CARATULADOS "PIOZZINI VICTORIO MANUEL EN J: 272.395 PIOZZINI VICTORIO MANUEL C/ IDANDI SOCIEDAD ANONIMA P/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO P/MEDIDAS CAUTELARES" TRAMITADOS P/ANTE SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA MENDOZA. 2-Fecha de Inscripción: 18/04/2024, Monto: \$384.000 : AUTOS Nº (012230-1014435) CON CUIJ 13-06984944-4 CARATULADOS "CONS. PROF. ING. Y GEOLOGOS C/IDANDI S.A. P/APREMIO" TERCER JUZGADO TRIBUTARIO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA. DEUDAS: impuesto automotor \$2.728.346,30 y costas \$234.498,09 al 08/08/2025. por apremio \$192.894,84, MULTAS INFORME TRÁNSITO GOBIERNO DE MENDOZA AL 05/08/2025: Nº Acta Cód. de Infracción Fec. Procesamiento Hora Lugar de Infracción Fecha Infracción Importe X110456 0 24/02/2025 00:00:00 RUTA NACIONAL 7 0 06/06/2023 \$ 81000.00 SUBTOTAL \$ 81000.00 TOTAL \$ 81000.00. El saldo de precio será abonado contra la aprobación de la subasta, no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto del mismo posterior. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Será a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del bien subastado a su nombre para el inmueble y para el automotor los gastos de inscripción o transferencia a cargo del adquirente. Exhibición día 29 de SETIEMBRE de 2025, de 11,00 HS a 12,00 HS, en calle Videla Castillo 2467, Ciudad, Mendoza. Martillero 261-5606581, domicilio legal Pedro Molina 249, 3er piso, Oficina 13, Ciudad, Mendoza

Boleto Nº: ATM\_9203028 Importe: \$ 106650  
15-17-19-23-25/09/2025 (5 Pub.)

(\*)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden del Tribunal de Gestión Asociada Civil, San Rafael, conforme lo ordenado a fs. 139, en autos Nº 203.719 caratulados "CAMARGO MARICEL FANNY C/ FERREYRA SIMÓM MARCELO OMAR Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", REMATARA DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, ONCE HORAS, en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el

cual rodea al salón Auditorio. Subastando 1/4% del inmueble Matrícula N° 65151/17 que se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial a nombre de Marcelo Omar Ferreyra DNI N° 23.067.126, ubicado en calle Colón al número municipal 65; Superficie según título y plano N° 17/77469 de CIENTO VEINTISIETE METROS SETENTA Y CINCO DECIIMETROS CUADRADOS (127,75m2).- LIMITES: según título Norte: en 6,65 m con Julio Herrera; Sur: en 7,05 m con Terroba Héctor; Este: en 4,45 m y 14,50 m con Herrera Sara; Oeste: en 18,95 m con calle Colón.- MEJORAS: En planta baja salón destinado a consultorio kinesiológico, con un baño instalado con lavatorio e inodoro, pisos cerámicos, paredes revocadas y pintadas, cielo raso de durlock, aberturas metálicas, con servicio de luz eléctrica y agua potable; colindante en la misma planta baja un departamento al cual se accede por un pasillo, el mismo cuenta con cocina comedor, con mesada bajo mesada y alacena, baño instalado en forma completa, con paredes azulejadas, dos dormitorios todos los pisos cerámicos y un patio chico con piso de cemento llaneado; por un pasillo se accede a una escalera que lleva a la planta alta donde se encuentran dos departamentos, uno en construcción con dos (2) habitaciones, cocina comedor y baño, el otro con pisos cerámicos, paredes revocadas, con la siguiente distribución, cocina comedor con pisos cerámicos y en partes de las paredes también con cerámicos, dos habitaciones con paredes de durlok, baño instalado en forma completa con paredes con cerámicos, patio de cemento llaneado, aberturas metálicas y de madera, techo de cinc sobre rollizos y machimbre, servicio de luz eléctrica, gas natural y agua potable. ESTADO OCUPACIONAL: El salón ocupado por el demandado donde ejerce su actividad kinesiológica. Departamento en planta baja, ocupado por la Sra. Lurdes Ferreyra y sus dos hijos menores. Departamentos en planta alta, libre de ocupantes.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como en de la MATRICULA N° 65.151 de San Rafael, Administración Tributaria Mendoza: Padrón territorial N° 17-87844-8 deuda al día 14/08/25 \$43.253,27.- Nomenclatura Catastral 17-01-12-0090-00028-00009.- Agua y Saneamiento Mendoza: Cuenta N° 126-0620645-000-4. Deuda al día 18/08/25 \$454.329,47.- Municipalidad de San Rafael: Padrón 1202044, deuda al día 20/08/25 \$21.439,50.- EDEMSA: Nic N° 3049922 con una deuda de 34.913,50.- al 08/05/25 y Nic N° 3049923, sin deuda.- ECOGAS: Cuenta N° 20498268, deuda \$797,45 del 18/07/23.- GRAVAMENES: B-1 USUFRUCTO: gratuito y vitalicio a favor de SIMON MERCEDES ROSSA (DNI 05.456.162) Ent.N° 73902 del 11/09/15.- B-2 EMBARGO: En estos autos, \$19.055.816.- en concepto de capital \$762.232.- en concepto de honorarios ejecutados, \$1.783.642,32.- en concepto de honorarios de ejecución, con más la suma de \$9.909.024.- fijados prov. para resp. a intereses y costas. Reg. a fs 185 T° 188 de Embargos. Ent. 334200 del 11/11/24. Afecta la parte de Ferreyra Marcelo Omar. B-3 EMBARGO POR AMPLIACION: En estos autos; \$49.694.252.04.- en concepto de capital \$1.987.773,63.- en concepto de honorarios ejecutados, \$2.264.789,05.- en concepto de honorarios de ejecución, con más la suma de \$18.497.334,13.- fijados prov. para resp. a intereses y costas. Reg. a fs 95 T° 189 de Embargos. Ent. 346763 del 29/05/25. Afecta la parte de Ferreyra Marcelo Omar. B-4 EMBARGO: \$1.905.580.- en concepto de capital con más la suma de \$952.790.- fijados prov. para resp. a intereses y costas. Autos 210.968 ORTIZ MARIA AGUSTINA Y OTROS c/ FERREYRA SIMON MARCELO OMAR p/ EJECUCION DE HONORARIOS, del Tribunal de Gestión Asociada Civil de San Rafael. Reg. a fs 109 T° 189 de Embargos. Ent. 347734 del 12/06/25. Afecta la parte de Ferreyra Marcelo Omar. Condiciones de subasta: Comprador deberá abonar 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta en moneda de curso legal y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT).- Base subasta, \$24.675.000 (70% de la tasación correspondiente al 25% del inmueble) y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000). Queda prohibida la compra por comisión. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-27516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM\_9211714 Importe: \$ 63450  
15-16-17-18-19/09/2025 (5 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, por orden del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ San Rafael en autos N° 7.402 caratulados "MUÑOZ TESSI MARIA CELESTE C/ GARCIA BUENANUEVA AYELEN ANGELICA P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA (AJENA)" rematará el DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (23/09/2025), ONCE HORAS (11:00 hs.), el

remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ, un automotor 100% a nombre de la demandada García Ayelén Angélica, marca FORD ESCORT LX, tipo sedan 5 puertas, dominio RCB-354, modelo año 1.993, Motor Ford N° UI 02255, Chasis Ford N° RPA415560, color bordó, con detalles de chapería y pintura, cuatro ruedas armadas en mal estado, tablero completo con faltante de encendedor, juego de luces completo, tapizados en tela color gris con detalles, parabrisas trizado, con equipo de GNC y batería. En mal estado general. DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor Sin deuda al día 04/07/25.- El comprador deberá abonar 10% de seña con más el 10% de comisión del martillero en el acto de subasta y; saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador. BASE SUBASTA: \$ 2.700.000. Podrán efectuarse propuestas (ofertas) superadoras como mínimo de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000) entre oferta y oferta. (art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T.) En ningún caso se admitirá la compra por comisión. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16,30hs a 20,30hs en calle El Toledano 1.850 Las Paredes, previa consulta al martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702

Boleto N°: ATM\_9196747 Importe: \$ 10800  
12-15/09/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07430356-5 261972 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL TOYOTA DOMINIO CEX 696 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CEX 696. Marca: TOYOTA. Modelo: COROLLA 1.6 XLI. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 4AM116749. Chasis N° JTA53AEB1-V0025741. Titular: Ferrerira Viviana. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 53.622,50. Este importe es válido hasta el 15/4/25 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.977.074,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9206494 Importe: \$ 8100  
11-15/09/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04873904-5 259058 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A007QKF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A007QKF. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB110D. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMHF2266590. Cuadro N° 8A6XCGB04GA502866. Titular: Riveros Javier Enrique. T. Trib. N° 1026407 Muni. Capital c/Riveros Javier E. p/Ap. Deudas: ATM debe \$ 2.836,08. Este importe es válido hasta el 31-12-19 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 326.236,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo

posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9206521 Importe: \$ 8100  
11-15/09/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07455226-3 21061 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CHRYSLER DOMINIO BFU 037 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: BFU 037. Marca: CHRYSLER. Modelo: STRATUS LX. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° RPA261013 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 1C3EJ56HXTN260317 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Díaz Teodora Ester. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.287.995,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9206528 Importe: \$ 8100  
11-15/09/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07429641-0 20811 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL YAMAHA DOMINIO 954 KQZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 954 KQZ. Marca: YAMAHA. Modelo: T110. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3L6E-260526. Cuadro N° 8C6KE1974E0018314. Titular: Miguel Joaquín. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 4.565,00. Este importe es válido hasta el 28-07-2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.617.299,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9206535 Importe: \$ 8100  
11-15/09/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07413671-5 20581 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL COCLOMOTOR CORVEN A062FIF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A062FIF. Marca: CORVEN. Modelo: ENEERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N°

1P52FMH H8148031. Cuadro N° 8CVXCH2G0HA193399. Titular: Merlos Sergio Alberto. Deudas: ATM debe \$ 5.425,78. Este importe es válido hasta el 28-7-25 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.739.448,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9206559 Importe: \$ 8100  
11-15/09/2025 (2 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07430548-7 20839 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL YAMAHA DOMINIO 362 DIV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de octubre de 2025 a las 930 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 362 DIV. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR125. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° E387E-006953. Cuadro N° LBPKE095970072256. Titular: Torres Matías Emiliano. Deudas: ATM debe \$ 10.768,42. Este importe es válido hasta el 15-9-2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.963.886,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9206563 Importe: \$ 8100  
11-15/09/2025 (2 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07412791-0 20534 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 520 JUQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 520 JUQ. Marca: GILERA. Modelo: YL200. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF163FML\*B2201910\*. Cuadro N° 8CXYL200CC1102214. Titular: Ticac Esteban Martin. 2º Juz. Trib. A.1545803 Muni. de Las Heras c/Ticac Esteban M.p/A. Deudas: ATM debe \$ 4.995,40. Este importe es válido hasta el 28-7-25 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.153.191,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9206575 Importe: \$ 8100  
11-15/09/2025 (2 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07412634-5 20518 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO 558 DVV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 558 DVV. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ08203161. Cuadro N° LSRPCKLG282103541. Titular: Zarralanga Leandro Daniel. Deudas: ATM debe \$ 4.995,40. Este importe es válido hasta el 28-7-25 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.838.086,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9206578 Importe: \$ 8100  
11-15/09/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07412740-6 20529 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A039LRD P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A039LRD. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH H8117919. Cuadro N° 8CVXCH2G3HA165208. Titular: Abraham Damián Martin. Deudas: ATM debe \$ 4.995,40. Este importe es válido hasta el 28-7-25 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.356.780,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9206591 Importe: \$ 8100  
11-15/09/2025 (2 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matricula N° 1737, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, auto N° 1.022.835 caratulados "BANCOMACRO SA. EN J:1.019.642 ANTONIO GAGLIANO SA. P/QUIEBRA I. P/CONCURSO ESPECIAL", rematará día OCHO DE OCTUBRE DE 2.025 a las NUEVE TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, conforme procedimiento previsto art. 277 CPCCT y lineamientos determinados por Acordada 19.863 del 8-11-2006 y N° 22.070 del 30-06-2009 y Resolución de Presidencia 20.565 del 20-11-2006 de la Suprema Corte de Justicia para subasta en sobre cerrado, Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> ; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 09:30. hs. del día 03 DE OCTUBRE DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Cuenta

bancaria N°9941225381; CBU: 0110606650099412253811; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70319077020. Un inmueble ubicado en Carril Gómez N° 2613, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza, designado como Fracción 23, constante de una superficie S/T de 2.416 mts<sup>2</sup> y S/P 2.364,56 mts<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral 070301001600000500005, Padrón Territorial 07-17195-2, inscripto en el Asiento A-2, Matrícula N°254.031/7 de Folio Real (hoy SIRC 700254031) AD CORPUS y en el estado material, jurídico y registral en que se encuentra (art. 205 L.C.Q.) conforme constancias del expediente, conjuntamente con sus instalaciones y maquinarias: compuesto por: 3 Reactores 1,90 m de diámetro y 1,5 mts. Altura Acero inoxidable con motor; 1 Reactores 1,00 m de diámetro y 0,7 mts. Altura Acero inoxidable con motor; 2 Cajas filtros 3 m x 1 m Acero Inoxidable; 2 Filtros prensas de 0,4 m x 0,4 m de placas de madera c/lona; 1 Centrifuga vertical de canasto 1 m de diámetro; 1 Caldera humotubular de 30 m<sup>2</sup> de superficie con quemador y planta de tratamiento de agua; 2 Secadores horizontales c/ paletas inox; 1 Molino a martillo con motor de 15HP con ciclón y zaranda; 2 Concentradores de un efecto; 4 Depósito de 10000 lts PRFV; 1 Tanque de depósito ácido sulfúrico; 1 Tanque de depósito soda caustica de 10,000 lts; 1 Bascula p/80 toneladas; 1 Espectrofotometro; 1 Estufa de secado; 1 Calefón Eskabe Acquapiu; 3 Tanques de depósito de agua residual de chapa de 20.000 lts.; 1 Tanque de agua exterior; 1 Dilusor de 6.500 lts. Con motor; 1 Mezclador de doble paleta con motor; 1 Elevador a tornillo de Acero Inoxidable con motor; 1 Centrifuga de 1,20mts de diámetro; 1 Prensa hidráulica; de titularidad del fallido, Base: DOSCIENTOS SESENTA MILLONES (\$260.000.000). LIMITES Y MEDIDAS: Norte: ensanche Carril Gómez en 33,82 metros; Sur: Fracción 21 y 22 en 84 metros; Este y SurEste: en línea quebrada con espacio afectado p/Dirección Provincial de Vialidad en 87,45 metros. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de ANTONIO GAGLIANO SA. en la Matrícula N° 254.031/7; Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial N° 07-17195-2, debe \$ 1.459.102,35. Avaluó Fiscal año 2025 \$ 30.719.927 Municipalidad de Maipú: Padrón Municipal N° 23714, debe \$ 1.101.828; Departamento General de Irrigación: Pozo N° 7-3218 debe \$ 540.865,82 y por contaminación \$ 688.517,71; Plano N° 07-34767, Dirección Provincial de Vialidad: debe \$ 311935.05.- GRAVAMENES: Hipoteca a favor del Banco Macro SA por U\$S 172.500 del 23-10-2017. Embargo Preventivo por \$ 900.000 autos 159.346 Pavón Miguel c/ Antonio Gagliano SA, 5º Cámara del Trabajo del 11-10-23; Embargo por \$ 7.000.000 autos 18301/23/B AFIP. c/ Antonio Gagliano SA. del 8-2-24. MEJORAS: Sector de oficinas de material con mamparas metálicas y vidrio de dos plantas, paredes en ladrillo visto, posos cerámica, carpintería madera, macos metálicos, compuesto por recepción, oficina, baño completo paredes con azulejos, con ante baño azulejado, mesada granito pileta acero, deposito bajo escalera, planta alta salón oficina, con baño ideen características al anterior. Desde planta baja se comunica con depósito de chapa con portones metálicos (4), techo de chapa y estructura metálica, piso hormigón. Frente a ello una báscula marca Latorre para 80 toneladas. Tres tanques que se usan para ácido sulfúrico y soda caustica. Sector de laboratorio, con una oficina construcción material, piso llaneado, carpintería metálica, techo abovedado. Zona vestidores y camarines con cerámica, sector de duchas, lavamanos, mingitorio, inodoro y sector para roperos. Laboratorio mesada de material con azulejos, piso cerámica, otro sector ideen, pared con azulejos. Galpón de material con techo de chapa de cinc, estructura metálica, piso hormigón, con oficina de madera donde comando maquinarias, en cuyo interior están las maquinarias. Una cisterna de material frente a la salida del pozo. Frente con reja metálica y portón de ingreso por Carril Gómez, patio hormigonado, con una fosa y un deposito estructura metálica. Un deposito a continuación del galpón principal mismas características con división de mamposterías ambos con portones metálicos. Patrio trasero de tierra con portón metálico con salida a calle de tierra. Inmueble desocupado. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar, en el mismo acto de subasta, respecto del inmueble -y en el porcentaje establecido para la oferta conjunta, esto es, el 95% del precio- el 3% por la comisión del Martillero; el 3% por Impuesto a las Ganancias e integrar el 10% de la base ofertada; y respecto de las instalaciones y maquinarias -en el porcentaje establecido en la base conjunta, esto es, el 5% del precio- , el 10% por la comisión del martillero; y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago del 4,5% de Impuesto de Sellos -respecto del inmueble-; el 1,25% de Impuesto de Sellos y el 21% de IVA -respecto de las maquinarias e instalaciones-, dentro de los cinco

días de notificado de la aprobación de la subasta (art. 287 CPCCYT). Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como seña o arras (art. 1059 CCC). EXHIBICION DÍA : 29 Y 30 de septiembre de 2025 de 10 a 12 hs. en Carril Gómez N° 2613, Coquimbito, Maipú. No se admitirá cuestión alguna por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta contra la fallida, Sindicatura, Banco o Martillero. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad, teléfono celular: 2613690669.- email:hectorjgomez53@gmail.com

C.A.D. N°: 27500 Importe: \$ 97200  
10-11-15-16-18/09/2025 (5 Pub.)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2629, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 29.035 caratulados "DOCHI VICTORIA ÁNGELA C/ UNIÓN MUTUAL EX EMPLEADOS POLICIALES DE MENDOZA (UNEXPO) Y OTROS P/ DESPIDO", orden Cuarta Cámara del Trabajo Primera Circunscripción Judicial, señalase el día 16 DE SEPTIEMBRE 2025 A LAS DIEZ Y TRINTA HORAS ( 10:30 HS. -16/09/25) para que tenga lugar el remate del inmueble embargado en autos, la que se llevará a cabo en la oficina de subasta judiciales sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Mendoza, la cual se realizará a viva voz (art. 275 CPC), con base de \$ 30.000.000 (PESOS TREINTA MILLONES), e incrementos de \$ 200.000, al mejor postor, seña del 10%, comisión del Martillero 3%, impuesto fiscal 4,5%, abonados todos en el acto de remate, y saldo una vez aprobado el mismo. PUBLÍQUENSE en forma debida los edictos correspondientes por TRES DÍAS alternados y sin cargo en el Boletín Oficial (debiéndose abonar una vez aprobada la subasta). AUTORÍZASE a la actora a participar de la subasta eximiéndola del pago de seña, compensando el monto de su crédito. OFÍCIASE al REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE a sus efectos, quedando la confección y el diligenciamiento a cargo del proponente. Superficie: según plano y título 4.614,78 m2. Nomenclatura Catastral: 03.09.02.0031.000115.0000.2. Inscripciones y Gravámenes: Inscripto a la Matrícula 143.408/03 de Las Heras. Embargos: 1- \$ 122.180,39 expte. 150.202 "Dochi Victoria Ángela c/ Unexpo / Embargo Preventivo" 4º Cámara del Trabajo, registrado a fojas 53 del Tº 488 de embargos generales. 2- \$ 195.000, expte. 150.202, "Dochi Victoria Ángela c/ Unexo p/ Embargo", registrado a fojas 127, Tº 555 de embargos generales del 26/07/2017. 3- Reinscripción del embargo relacionado al asiento B-5 en juicio 150.202 de la Cuarta Cámara del Trabajo, registrado a fojas 148, Tº 73 de reinscripciones generales. 4- Embargo por ampliación relacionado al asiento B-5 hasta cubrir la suma de \$ 195.000 en juicio 15.202 "Dochi Victoria Ángela c/ Unexpo p/ Embargo Preventivo, Cuarta Cámara del Trabajo, registrado a fojas 11 del Tº 562 de embargos generales del 07/12/2017. 5- Ampliación del embargo relacionado al asiento B-5 hasta cubrir la suma de \$ 400.000 por oficio sin fecha de juicio 150.202, "Dochi Victoria Ángela c/ Unexpo p/ Embargo Preventivo, registrado a fojas 132, Tº 603 de embargos generales del 05/08/2022. 6- Por oficio sin fecha en expte. 29.035 "Dochi Victoria Ángela c/ Unexpo p/ Despido y su acumulado 150.202, registrado a fojas 76, Tº 616 de embargos generales del 26/06/2024 en forma provisional. 7- Inscripción definitiva del embargo relacionado al asiento B-12 por \$ 12.418.293,63 en juicio "Dochi Victoria Ángela c/ Unexpo y otros p/ Embargo Preventivo, Cuarta Cámara del Trabajo, registrado a fojas 47, Tº 620 de embargos generales del 12/12/2024. 8- \$ 3.185.093,52 en expte. 168.444 "Prato Nicolás Agustín y otros en J. 29.035 c/ Unión Mutual ex Empleados Policiales de Mendoza p/ Embargo Preventivo" de la Cuarta Cámara del Trabajo. Plano de Mensura N°: 03/28838 de Las Heras. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial: 03-52936-9 \$ 149.934,57 desde 01/2018 hasta 00/2025, boleta de costas por \$ 50.922,64; año 2025 por \$ 161.046,58 de 1º a 4º cuota incluida, al 11/08/2025. Municipalidad de Las Heras: Padrón Municipal: 01384, deuda actualizada al día 11/08/2025, \$ 854.006,17. Aysam: cuenta 073-0131184-000-3, \$ 5.840.909,76 del 04/2013 hasta 04/2025. Avalúo Fiscal: \$ 17.612.141,00. Mejoras: Inmueble ubicado en calle Olascoaga 1875, El Plumerillo, Las Heras, dejando constancia que no es posible localizar la numeración municipal indicada. Se constata la existencia de un terreno baldío inculto entre los números municipales 1851 y 1905, para poder individualizar el inmueble objeto de la constatación, ya que al estar en el lugar se aprecia es una parte del terreno detallado, el Martillero aporta planos de Catastro, en uno de esos planos se observa la parcela

individualizada con nomenclatura catastral que coincide con lo que figura en la escritura que tengo ante mí, 03.09.02.0031.000115.0000.2 y el otro plano que observo tiene el número 03/28838 que también coincide con la escritura que tengo a la vista y que será acompañada oportunamente. Consultado entre los vecinos que según plano 03/28838, parte pertenece a la familia Caruso al sur. Informo a Usía que el inmueble colindante al Norte a nombre de Ascensión Marianetti de Soria es también un lote baldío sin construcción ni demarcación alguna. Se individualizó el inmueble con frente a calle Castellanos que termina sobre Olascoaga, calle Castellanos no continua de Oeste a Este al estar el inmueble a esa altura en el predio baldía previamente indicado. Hacia el Este dicho inmueble limita con un vértice noreste con calle Pringles. Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos. Informes Juzgado y/o Martillero, celular 156549889.

C.A.D. N°: 27501 Importe: \$ 39690  
09-11-15/09/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07413695-2 261433 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 630 EDU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 630 EDU. Marca: HONDA. Modelo: NF 100 WAVE SD. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH150FMG-275189494. Cuadro N° LTMPGCB2885802988. Titular: Gatica Eduardo Claudio. Deudas: ATM debe \$ 8.746,81. Este importe es válido hasta el 20/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.289.521,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9206610 Importe: \$ 12150  
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07414155-7 261435 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 043 IEJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 043 IEJ. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110 (TU). Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° B056683. Cuadro N° 8ELM36110BB056683. Titular: Salva Ivana Lorena. Deudas: ATM debe \$ 11.030,80. Este importe es válido hasta el 20/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.399.391,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9206613 Importe: \$ 12150  
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N°

---

13-07413690-1 261432 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL GUERRERO DOMINIO 936 EMG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 936 EMG. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 150FM32009007548. Cuadro N° 8A2XCHLX99A005115. Titular: Morales Alejandro Agustín. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Es válido hasta el 13-03-24. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.890.434,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9206623 Importe: \$ 11340  
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07429325-9 261472 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO A072LKF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A072LKF. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY CORVEN. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS162FMJ8H810644. Cuadro N° 8CVPCCKD03JA032922. Titular: Castillo Daniel Rafael. Deudas: ATM debe \$ 11.642,45. Este importe es válido hasta el 15-3-24 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.608.430,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9206629 Importe: \$ 12150  
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07429328-4 261474 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO A130SKH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A130SKH. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2021. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH L3015217. Cuadro N° 8CVXCH2G8LA294344. Titular: Calderón María de los Ángeles Micaela. Deudas: ATM debe \$ 8.486,93. Este importe es válido hasta el 15-3-24 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.171.328,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9207737 Importe: \$ 12150  
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07429344-6 261477 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL GUERRERO DOMINIO 555 JZG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 555 JZG. Marca: GUERRERO. Modelo: G90 ECONO. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT1P47FMFD0058260. Cuadro N° LAAXCBLAXD1016823. Titular: Villegas Jorge Alberto. A.1018854 Villegas Jorge A. p/Quiebra. 3ª Juz. de Proc. Conc. de Mza. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.310.702,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9207738 Importe: \$ 11340  
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07413676-6 261430 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN A119LXG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A119LXG. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2020. Tipo: Motocicleta. Motor N° CVLA00A025593. Cuadro N° 8CVXCH8A2LA106016. Titular: Vacaflor Lidia. Deudas: ATM debe \$ 10.607,16. Este importe es válido hasta el 20-3-24 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.347.963,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9207756 Importe: \$ 11340  
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

---

Luis Gonzalo Duarte, Martillero Público, Matrícula N° 3.360, por orden del Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción de Mendoza, en autos 13-02076448-6 (011901- 1250278) CONFIN S.A. p/ C. P. (hoy quiebra), rematará a viva voz el día 22 de septiembre de 2025 a las 10.00 horas en la sala de subastas judiciales sita en calle San Martín N° 322 PB Ciudad, el 100% de un inmueble con mejoras, libre de ocupantes, con destino vivienda. Ubicado en Barrio Privado Pinar del Sol, con frente a calle José Severo Malabia N° 1.908, manzana "A", Lote 6, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, identificado bajo la Matrícula N°325.077. MEJORAS: obra gruesa de ladrillo con revoque fino, con distintos niveles y sectores; sí conexión de agua pero no de luz y gas; sin techos. En la parte posterior del terreno existe un obrador pequeño con algunos materiales de construcción abandonados dispersos en el terreno. Se constató además que existe servicio de luz y gas natural en el barrio, para conectar llegado el caso. Tiene cierre perimetral de alambrado incompleto, solamente el frente está cerrado en su totalidad

con tela de alambre romboidal. Superficie total del terreno según plano N°06-44617. Quinientos veinticinco metros cuadrados (525 m<sup>2</sup>). Nomenclatura Catastral: 061407005200000700008 Padrón de ATM N° 06-493415 adeuda \$977.583,19 al día 19/08/2025; Municipalidad de Luján de Cuyo Padrón N° 55.173 adeuda al día 19/08/2025 \$1.286.935,33; Irrigación Padrón A10232114 adeuda \$634.985,81 al día 19/08/2025, Expensas adeuda \$7.227.530,89 al día 20/08/2025. Base de la subasta \$40.000.000 (pesos cuarenta millones), de donde partirán las ofertas, las mismas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado junto con el comprobante de depósito judicial del 10% de la oferta en carácter de garantía hasta el día 18 de septiembre próximo hasta las 13 horas, sin que rija la franquicia del art. 61 del CPCCyT. Depósito en cuenta corriente N° 9923058521 CBU 0110606650099230585213 Banco Nación Sucursal Tribunales Mendoza. Al tratarse de una subasta pública, en la misma podrán participar tanto los que hagan oferta bajo sobre como aquellos que no la hagan. Que la mejor oferta presentada bajo sobre, y que supere la base fijada, servirá de base para la formulación de las posturas a viva voz en el acto de subasta, las que no podrán ser inferiores entre una y otra a la suma de \$300.000. En el caso en el que no haya postores a viva voz si hubieran habido oferentes por sobre cerrado que cumplan con los requisitos establecidos en los considerandos que anteceden (superar la base fijada en la suma de \$300.000 o más y haber acompañado boleta de depósito judicial por el 10% en garantía de la misma), el bien a enajenarse será adjudicado al que hubiere realizado la oferta superior. En relación a las deudas devengadas por el inmueble, se prescindirá de los recaudos relativos a la existencia de deudas sobre el inmueble en virtud del estado de quiebra y teniendo en cuenta que a los fines del cobro de las anteriores a la sentencia de quiebra deben ser verificadas y las posteriores y hasta la aprobación de la subasta detentarán la calidad de gastos del concurso (art. 240 LCQ). Publíquense edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial CON CARGO DIFERIDO y en el Diario LOS ANDES (Art. 208 LCQ), haciéndose saber que luego del remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. Los adquirentes deberán depositar en el acto de la subasta 10% de seña, 3% de comisión, 4,5% de impuesto fiscal; no corresponde IVA, con la carga expresa para quien compre en comisión indique en el acto de subasta el nombre de su comitente bajo apercibimiento de tenerlo por adquirente por su propio derecho. Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Título, inspección ocular, informes de deudas, gravámenes e inscripciones, fotos y plano agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose reclamos con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Exhibición días 16 y 17 de setiembre de 2025 de 9 a 10 horas. Informes Juzgado o Martillero Huarpes 459, Ciudad, Mendoza Teléfono 261-6317799.

C.A.D. N°: 27458 Importe: \$ 59400  
05-08-10-12-15/09/2025 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.359 caratulados: "ZAPATA CARLOS DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a CARLOS DAMIAN ZAPATA, con D.N.I. N° 33.672.903. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la

resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27502 Importe: \$ 29700  
15-16-17-18-19/09/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.372 caratulados: "GRIMALDI NORMA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a NORMA ALEJANDRA GRIMALDI, con D.N.I. N° 35.626.768. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27503 Importe: \$ 31050  
15-16-17-18-19/09/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.381 caratulados: "VALERO GUSTAVO FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO FABIAN VALERO, con D.N.I. N° 22.043.265. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado

toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27504 Importe: \$ 29700  
15-16-17-18-19/09/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial. En autos 13- 02056877-6 (011901-1250240) "DIAZ ALDO MARCELO P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber que a fojas 220 en fecha 05 de setiembre de 2025 se declaró el cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo del señor ALDO MARCELO DIAZ, D.N.I. 26.598.666 a tenor de lo previsto por el art. 59 LCQ. Fdo. Dra. Lucía Sosa, jueza.

Boleto N°: ATM\_9209038 Importe: \$ 1080  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.366 caratulados: "GONZALEZ RAMONA JUANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a RAMONA JUANA GONZALEZ, con D.N.I. N° 13.513.977. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VIENTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27505 Importe: \$ 29700  
15-16-17-18-19/09/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

---

autos N° 10.243 caratulados: "GODOY QUIROGA BRIAN LEONEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a BRIAN LEONEL GODOY QUIROGA, con D.N.I. N° 41.230.126. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27506 Importe: \$ 29700  
15-16-17-18-19/09/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 1018415 caratulados "ELIZONDO CAROLINA ANGÉLICA P/ CONC. PEQUEÑO", se hace saber que se ha declarado la homologación del acuerdo propuesto y la conclusión del concurso preventivo de la Sra. ELIZONDO CAROLINA ANGÉLICA, DNI. 28.180.870, CUIL 27-28180870-8 (art. 59 LCQ).Fdo. DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. Juez.

Boleto N°: ATM\_9211717 Importe: \$ 1080  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.370 caratulados: "CAMPOS EMANUEL EMAI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a EMANUEL EMAI CAMPOS, con D.N.I. N° 34.756.172. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27508 Importe: \$ 29700  
15-16-17-18-19/09/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.375 caratulados: "ESCUADERO FERNANDO EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a FERNANDO EZEQUIEL ESCUDERO, con D.N.I. N° 33.053.549. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martin, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27511 Importe: \$ 31050  
15-16-17-18-19/09/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.362 caratulados: "ORTIZ DOMINGO RAMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a DOMINGO RAMON ORTIZ, con D.N.I. N° M8.369.260. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias

sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27512 Importe: \$ 31050  
15-16-17-18-19/09/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.376 caratulados: "GONZALEZ MARGARITA OFELIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a MARGARITA OFELIA GONZALEZ, con D.N.I. N° 14.581.721. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [danielbrsanchez@hotmail.com](mailto:danielbrsanchez@hotmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27513 Importe: \$ 29700  
15-16-17-18-19/09/2025 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023155 caratulados "VIDELA MARIA EUGENIA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 28/08/2025 la declaración de quiebra de MARIA EUGENIA VIDELA DNI N°24.278.819, CUIL: 27-24278819-8...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 78...V. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión

a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE DICIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE MARZO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ABDALA LORNA TERESA. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal EMILIO JOFRE 265, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2634491031 / 2634537383, mail: lorenaabdala@hotmail.com

C.A.D. N°: 27514 Importe: \$ 41850  
15-16-17-18-19/09/2025 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023127 caratulados "ARANCIBIA JOSE OSCAR P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 28/08/2025 la declaración de quiebra de JOSÉ OSCAR ARANCIBIA DNI N°40.558.562, CUIL: 20-40558562-7...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 114...V. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE DICIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE MARZO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BENAROYA CARLOS EDUARDO. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e

impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 1248, 6° PISO, OFICINA 78/79, teléfono 2613672290, mail: carlosbenaroya@hotmail.com

C.A.D. N°: 27517 Importe: \$ 41850  
15-16-17-18-19/09/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023141 caratulados "SANCHEZ FRANCO MIGUEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 28/08/2025 la declaración de quiebra de FRANCO MIGUEL SANCHEZ DNI N°37.454.321, CUIL: 20-37454321-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 51...V. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE DICIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE MARZO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: NICOLAU PAREDES M. CRISTINA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MARTINEZ DE ROSAS N° 21, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614285728 / 2614197190, mail: contadornicolaup@gmail.com

C.A.D. N°: 27518 Importe: \$ 43200  
15-16-17-18-19/09/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07891504-2 ((011902-4359755)) caratulados "CARREÑO LEONARDO JAVIER P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 05/09/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CARREÑO, LEONARDO JAVIER; D.N.I. N°20.857.891; C.U.I.L. N° 20-20857891-0; 2) Fecha de presentación: 12/08/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/11/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 18/11/2025 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 04/03/2026 a las DIEZ HORAS para que sea

celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez-Jueza.-

Boleto N°: ATM\_9211791 Importe: \$ 13500  
15-16-17-18-19/09/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023164 caratulados "ORTIZ JIMENA FABIANA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL " se ha dictado con fecha 29/08/2025 la declaración de quiebra de JIMENA FABIANA ORTIZ, D.N.I. N°33.094.536, CUIL: 27-33094536-8...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 152...V. Fijar el día 27 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 29 DE DICIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 02 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MARZO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CALIRE JUAN ANTONIO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MITRE 660, 1º PISO, OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614163355, mail: juancalire@hotmail.com

C.A.D. N°: 27522 Importe: \$ 43200  
15-16-17-18-19/09/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023156 caratulados "LOPEZ JUANA BLASA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 02/09/2025 la declaración de quiebra de JUANA BLASA LOPEZ DNI N°F6.341.471, CUIL: 27-06341471-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 47...V. Fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2025 a los efectos

---

de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 03 DE FEBRERO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 05 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE MARZO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JUAN ATILIO SOSA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTIN N° 1432, 1 PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2615592906, mail: juanatilio@sosaconsultores.com.ar

C.A.D. N°: 27525 Importe: \$ 43200  
15-16-17-18-19/09/2025 (5 Pub.)

(\*)

Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas con competencia en fuero Concursal. Autos N° 10380 Caratulados QUIROGA ARMANDO JESUS P/ CONCURSO PREVENTIVO. Fecha de apertura de concurso preventivo 25/08/25 del Sr. ARMANDO JESUS QUIROGA, D.N.I. 21.516.573, CUIL N° 20-21516573-7. Fecha de presentación 25/08/25. Fechas fijadas: Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2025 como plazo para el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico. La presentación deberá hacerse vía correo electrónico informando por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura, todo lo cual deberá con-signarse en los edictos Síndico/ a : contador: JUAN PABLO BONANO DNI N° 29.537.986. Domicilio: C.C.E.Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horario de atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 09:00 hs a 13:00 hs., teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 261-4446513, correos electrónicos contbonanno@hotmail.com e info@estudiobonanno.com.ar. Fdo: Pablo German Bellene. JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_9213845 Importe: \$ 17550  
15-16-17-18-19/09/2025 (5 Pub.)

El Juzg. Nac. de 1° Inst. Comercial N° 30 a cargo de Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría N° 60 a mi cargo, sito en Montevideo 546, 6° piso, CABA, comunica por cinco días que el 18/08/2025 se abrió el concurso de Mutual del Círculo de Suboficiales de Gendarmería Nacional (protección recíproca) S/CONCURSO PREVENTIVO (COM 13179/2025) CUIT 30-53515782-7), con domicilio en Tacuarí 566/568, CABA. Sindicatura clase "A": "Coronel, Núñez & Asociados", Sanabria 4821, CABA, 154404-6839. Plazo para verificar ante el síndico: hasta el 03/12/2025, los pedidos de verificación y documentación respaldatoria deberán enviarse debidamente escaneados (en formato PDF, no foto ni imagen) por correo electrónico a: serfa.nunez@gmail.com, terecoronel1414@gmail.com, o albertoquinteros@estudioquinteros.com.ar. Cuenta para arancel verificadorio: Banco Patagonia SA, titular:

Quinteros Alberto Daniel, CBU: 0340023408230204583001 – CUIT 20-07800775-4. Informe individual: 23/02/2026. Audiencia informativa: 28/09/2026 a las 10 hs. Vencimiento del período de exclusividad: 05/10/2026. Buenos Aires, 27 de agosto de 2025. FDO: THELMA L. LOSA. Secretaria.

Boleto N°: ATM\_9206443 Importe: \$ 12150  
12-15-16-17-18/09/2025 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07862963-5 (011901-1254941) caratulados QUISPE LETTIERI CARLA MARIA P/CONCURSO CONSUMIDOR a fojas 50 hace saber: 1)en fecha 28/08/2025 se decretó la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CARLA MARIA QUISPE LETTIERI, DNI 32.904.176, CUIL 27-32904176-5, conforme lo establecido por los arts.359 a 372 del CPCCyT); 2)fecha presentación 25/06/25; 3)en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 31/10/25 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 14/11/2025 (Art.365 CCPCCT); 7)fecha audiencia conciliatoria 04/03/2026 a las 10hs. (Art.370 CCPCCT). Fdo. Lucía Raquel Sosa, Jueza.

Boleto N°: ATM\_9208946 Importe: \$ 10800  
12-15-16-17-18/09/2025 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 62 de los autos CUIJ N° 13-07870500-5 (011902-4359726), caratulados: "MIRANDA SAMUEL ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 18 de agosto de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. SAMUEL ARIEL MIRANDA, DNI N°33.631.571; CUIL N°23-33631571-9. V. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE ABRIL DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora SILVIA ALEJANDRA ROZAS, con dirección de correo electrónico: estudiosilviarozas@gmail.com, Domicilio: Junín 184 – Ciudad - Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 0261- 4241418 y 261-5101279. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27519 Importe: \$ 32400  
12-15-16-17-18/09/2025 (5 Pub.)

---

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 124/125 autos N°13-06784457-7 caratulados: "CAYO SOLIZ FELIX ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 09 de Septiembre de 2025. ..procédase a

---

establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VIENTISIETE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. EVANGELINA RUIZ DOMICILIO: Cobos 630 – Dorrego – Guaymallén DOMICILIO ELECTRÓNICO: evaruiz5@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27523 Importe: \$ 32400  
12-15-16-17-18/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/48 y fs. 94/95 autos N°13-07786799-0 caratulados: "GONZALEZ ALBERTO ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ALBERTO ANTONIO GONZALEZ, DNI 24.640.902, CUIL 20-24640902-2 con domicilio en Finca La Pintora S/N, Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Y con fecha 09 de septiembre de 2025 se resolvió: a) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día

hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. MARIO RAUL IBAÑEZ DOMICILIO ELECTRÓNICO: marioribañez@gmail.com DOMICILIO: PEDRO MOLINA 461 CIUDAD MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27524 Importe: \$ 43200  
12-15-16-17-18/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ N° 13-07847502-6 (011902-4359689), caratulados: "LUFFI VELAZQUEZ JOSEFINA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 22 de agosto de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. JOSEFINA ESTER LUFFI VELAZQUEZ, DNI N°12.764.897; CUIL N°27-12764897-8. V. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE ABRIL DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con dirección de correo electrónico: danielbrsanchez@hotmail.com, Domicilio: Alem 25, 4 P., OF. 4 Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 hs. TEL. 0263 - 4410754. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 27516 Importe: \$ 32400  
11-12-15-16-17/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.877 caratulados "RODRIGUEZ LEANDRO MARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 02 de Septiembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. LEANDRO MARIO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 38.209.887, C.U.I.L. N° 20-38209887-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Matienzo N° 148 Gral. Paz II, de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veinte de octubre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren

solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día tres de noviembre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA CAGNOLO con domicilio en calle PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO N° 241 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo adrianacagnolo1964@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 27510 Importe: \$ 32400  
10-11-12-15-16/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 49/57 autos N°13-07877486-4 caratulados: "MALDONADO CARINA BETIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 25 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CARINA BETIANA MALDONADO, DNI N° 24.423.425, CUIL N° 27-24423425-4 con domicilio en Lago Hermoso 1232, Barrio Fuchs, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 5 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 24 DE FEBRERO DE 2026. 17º) Fijar el día 25 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 10 DE ABRIL DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 24 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 26 DE MAYO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. UANO HECTOR HUMBERTO DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: hectoruano@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27507 Importe: \$ 44550  
10-11-12-15-16/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 50/57 autos

Nº13-07832773-6 caratulados: "ABREGO DELIA HAYDEE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de DELIA HAYDEE ABREGO, DNI N° 21.596.799, CUIL N° 27-21596799-4 con domicilio en Ruta 92 S/N, Colonia las Rosas, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 6 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 20 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 17 DE DICIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 20 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 6 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 20 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 22 DE ABRIL DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CASIAN ROBERTO OMAR, DOMICILIO: 9 de Julio 652, Piso 1º Oficina 17, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: robomcasian@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27509 Importe: \$ 45900  
10-11-12-15-16/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 42/52 autos Nº13-07835881-9 caratulados: "AVILA FRANCO RODRIGO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FRANCO RODRIGO DANIEL AVILA, DNI 37.512.946, CUIL 23-37512946-9 con domicilio en Urquiza S/N, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 23 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes

formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE NOVIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 5 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 9 DE FEBRERO DE 2026. 17º) Fijar el día 11 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 13 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 12 DE MAYO DE 2026 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SETTEMBRE, CONCEPCION SONIA DOMICILIO: Santiago de Liniers 630, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: soniasettembre@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27515 Importe: \$ 44550  
10-11-12-15-16/09/2025 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada de San Rafael, en autos n°122860 "DI CESARE FERNANDO EMILIO Y OTROS C/ TEISAIRE EDUARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA bajo responsabilidad de la parte actora, al Sr. Eduardo Teisaire y sus sucesores, Eduardo Edmundo Teisaire, Juan Carlos Teisaire, Antonio Teisaire y Clementina Carmen Teisaire, de domicilio ignorado y a los posibles interesados, para que el plazo de VEINTE (20) DIAS posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, resonsan ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico ( arts. 21, 160, 161, ss. y concs. Del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Señor Defensor Oficial, en relacion al inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza bajo la matricula 66094/17, en el asiento N° 1899 fs. 301 del Tomo 14 con último pase a fs. 160 del Tomo 18, situado en Coronel Campos N° 1548 y Fray Luis Beltrán N° 1537 de esta Ciudad de San Rafael, cuya superficie según mensura es de 6943,16 m2, sobre superficie según título de 70 Ha. 2502,85 m2, a nombre de Eduardo Teisaire, Derecho a riego no tiene, no tiene pozo, Padrón de Rentas: 67/04.886-8 a nombre de Sucesión Bessone, Padrón Municipal: 1166 Sección 13 a nombre de Sucesión Bessone Nomenclatura Catastral 17-01-13-0046-000002-0000-5. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial ( con la sola publicación el lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). Fdo. Dra. TROYANO Laura Eliana.

Boleto N°: ATM\_9148468 Importe: \$ 22950  
15-18-23-26/09 01/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

Expte N° 252.274 caratulado "LUCERO ROBERTO C/ DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Mendoza, 02 de Septiembre de 2025. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Hernando de Magallanes N.º 2385, Las Cañas, Guaymalén, inscripto en la 5º inscripción, N.º 4815, fs. 110, Tº 80 "C" de dicho departamento, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.).

Boleto N°: ATM\_9209023 Importe: \$ 9450  
15-17-19-23-25/09/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.762 caratulados "TORRES VIDAL GLADYS INES C/ FIGUEROA LORENZO AMERICO Y FIGUEROA ELIJIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a: TERCEROS INTERESADOS, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO SR. DIEGO EMILIO SILVA DNI N° 25.586.621 Y A LOS POSIBLES SUCESESORES DE LORENZO AMÉRICO FIGUEROA DNI 3315645, la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Octubre de 2023. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a los posibles sucesores de LORENZO AMERICO FIGUEROA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "UNO", durante TRES DÍAS con dos días de intervalo (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Roque Sáenz Peña N°528, departamento 1, Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap. II inc.) CPCCyT. (...) Fdo. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ- Juez.". Se notifica decreto de fs.28 el que expresa: "Mendoza, 23 de febrero de 2024. Téngase presente el oficio acompañado para su control y firma. Téngase presente la aclaración formulada respecto del inmueble pretendido: ubicado en CALLE ROQUE SÁENZ PEÑA N° 528, DEPARTAMENTO "2". Atento la aclaración formulada, importando una modificación de demanda, REITÉRESE TODAS LAS NOTIFICACIONES ordenadas en el traslado de fs.18, junto con el presente decreto. No obrando en autos constancia de notificación al demandado Silva, a lo solicitado oportunamente. Fdo: Dr. Martín COLOMER- Secretario". Asimismo se hace saber que a fs. 52, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 15 de abril de 2025. (...) PREVIO A TODO, Deberá cumplir íntegramente con las notificaciones ordenadas a fs. 28, a saber: deberá reiterar la notificación del traslado de demanda a VILLEGAS CORNEJO RAÚL ALFREDO, publicar nuevos edictos con las correcciones (depto. 2) a terceros interesados, persona de ignorado domicilio (Silva Diego) y a los posibles sucesores de Lorenzo Américo Figueroa. Téngase en cuenta que podrá notificar a todos en un solo edicto, transcribiendo las resoluciones pertinentes y por el plazo mayor (EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap. II inc.) CPCCyT.) (...) Fdo: Dr. Martín COLOMER Secretario de Procesos." LINKS DE <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SRCWU51339>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NHUOL51339> Ubicación: calle Roque Sáenz Peña N°528, departamento 1, Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N°11029, fs.245 del T°38 E de Las Heras. SIRC 300562753 VISUALIZACION: Titular Registral: Lorenzo Américo Figueroa DNI 3.315.645 y Sra. Elija Figueroa DNI 1.246.435 Fdo. CALDERON ELIZABETH IRIS

Boleto N°: ATM\_9016742 Importe: \$ 37800  
05-09-11-15-17/09/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278073 caratulados "ACRE DANIEL C/OLGUIN MARTA ELENA Y OLGUIN SIRIA EDILIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de Septiembre de 2023....De la demanda instaurada por prescripción adquisitiva, TRASLADO a las demandadas en su carácter de herederas del Titular Registral Sr. TRANSITO OLGUIN, a saber: MARIA ELENA OLGUIN y SIRIA EDILIA OLGUIN por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT).-...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle SOLER 31, GENERAL GUTIERREZ, MAIPÚ, MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad como 2ª Inscripción al nº 11.374 fs.398 T° 73 "B" de Maipú, con una superficie según mensura 373,20 m.2 según plano y matrícula N° 0700535760 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.- Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.-...DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO – JUEZ" Link traslado

demanda: DDA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PCMMU251242> DOC  
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XLZGS251242> DOC1 <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LYUZH251242> DOC2  
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HZHVLV251242> Ubicación: SOLER 31, GENERAL GUTIERREZ, MAIPÚ,  
MENDOZA Datos de Inscripción: Asiento N°11.374, a Fs. 398 del Tomo 73 B del Departamento de Maipú  
Titular Registral: TRANSITO OLGUIN L.E 6.275.014 NPBM

Boleto N°: ATM\_9198889 Importe: \$ 21600  
05-09-11-15-17/09/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°285.115 caratulados "GAGLIARDI SANDRA GABRIELA C/COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS CHACRAS DE CORIA CO.VE.BA.PRE P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Julio de 2025. ...De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria, Cooperativa de Vivienda Banco de Prevision, CUIT:53-00002537-9, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle, Provincia de Mendoza,, Calle Trinidad y Tobago N°371, manzana G lote 11 Barrio Huerto del Sol, Luján de Cuyo, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art.72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Luján de Cuyo en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE PAC Dra. PATRICIA FOX JUEZ SUBROGANTE" Link traslado demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KGHYK191447> Ubicación: Calle Trinidad y Tobago N°371, manzana G lote 11 Barrio Huerto del Sol, Luján de Cuyo Datos de Inscripción: Segunda Insc. N°38637 fs.218 T°59/D de Luján de Cuyo. Matrícula N°600521724 Titular Registral: Cooperativa de Vivienda Banco de Prevision, CUIT: 53-00002537-9 NPBM

Boleto N°: ATM\_9199445 Importe: \$ 25650  
05-09-11-15-17/09/2025 (5 Pub.)

DR. JUAN DARIO PENISSE -JUEZ -TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en CUIJ: 13-07702200-1 ((012051-281626)), caratulados "ORTIZ, ARIEL ESTEBAN C/ CRESUD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a posibles interesados lo que el tribunal decreto a fs 03: ""Mendoza, 21 de Abril de 2025. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle CALLEJON SEVILLA SIN NUMERO, Distrito La PEGA, Departamento LAVALLE, MENDOZA, Nomenclatura Catastral 13- 99-00-0100-144530-0000-7. Padrón Territorial 13- 092705, Padrón Municipal no posee. Pose derecho de riego CC1277, eventual por Rio Mendoza, Canal Sauce y Jocoli, Hijuela Molina para 6Has 4001m2 PP070, PG200878, Plano 7489-S, usuario de pozo 29/0686 de 3" para riego Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.) CPCCyT.(...) FDO. DR. JUAN DARIO PENISSE-JUEZ"

Boleto N°: ATM\_9193891 Importe: \$ 12150  
03-05-09-11-15/09/2025 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Mendoza, hace saber a posibles terceros interesados que en los Autos N° 43253, caratulados "PEREZ MIRTA LILIANA C/PERUZZI PEDRO, PERUZZI DOMINGO Y PERUZZI PABLO JUAN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs. 23 se ha ordenado: NOTIFICAR a los posibles sucesores de Pedro PERUZZI, Domingo PERUZZI y de Pablo Juan PERUZZI,

el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT). Link de descarga del traslado y auto: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DNWVM27199> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HUSSW271911> NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS. FDO: DR. LUCAS ANDRES RIO ALLAIME

Boleto N°: ATM\_9196834 Importe: \$ 13500  
04-08-10-12-15/09/2025 (5 Pub.)

TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA. CUIJ: 13-03858675-5((012024-251829)) ELASKAR ALBERTO DAVID C/SALAS LISANDRO CESAR Y OT. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. NOTIFICA a ALAMO SA, a Mónica Beatriz Salas, persona de domicilio ignorado, heredera de Lisandro Cesar Salas, y a presuntos herederos de Irma Ernestina Sabez, personas de domicilio ignorado, lo siguiente: "Mendoza, 21 de Marzo de 2025... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a IRMA MARÍA ERNESTINA SABEZ de ignorado domicilio. II- ... III- ... IV- ... NOTIFÍQUESE." "Mendoza, 21 de Abril de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- ... "Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a los presuntos herederos de Irma Ernestina Sabez; personas inciertas (art. 69 C.P.C.C.yT.). Fdo. María Angélica Gamboa. Juez. Asimismo, a fs. 39 proveyó: "Mendoza, 12 de febrero de 2016. I.... II. De la demanda TRASLADO a los demandados con citación emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (arts. 21, 74, 75, 66 y 212 del CPC). Cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 443, Piso 1°, Dpto. 7 de Ciudad de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula 35841/1 de Folio Real... NOTIFIQUESE. Juez Subrogante".

Boleto N°: ATM\_9143728 Importe: \$ 35100  
06-11-14-20-25-28/08 02-05-10-15/09/2025 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido CAPONE, MARIO FF 07/09/1996, sepultado en nicho SE N°411 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a Cementerio Parque La Paz de de Los Olivos, prado 10, sección A, parcela1203, quedando en la misma sepultura. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_9203099 Importe: \$ 2430  
15-16-17/09/2025 (3 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N°83.636/23 "BELICH MARIA DE LOS ANGELES C/ LESCANO ALFREDO P/ EJECUCIÓN DE ALIMENTOS" SE EMPLAZA al Sr. Alfredo Lescano DNI 18.483.099 de ignorado domicilio, para que el plazo de DIEZ (10) DIAS posteriores a la última publicación edictal, se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Se transcribe dicha resolución: San Rafael; 6 de agosto de 2025.- AUTOS, VISTOS, CONSIDERANDO RESUELVO: ...III.- Notifíquesele la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES con intervalos de DOS DIAS en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 del CPCCYT). – NOTIFÍQUESE. Dra. Andrea La Montagna - Juez de Familia y V.F Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). NOTIFIQUESE. Fdo.

Dra. Andrea La Montagna. Juez.

Boleto N°: ATM\_9194863 Importe: \$ 8910  
15-18-24/09/2025 (3 Pub.)

(\*)

GEJUAF CAPITAL, de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica al Sr. IVAN EMANUEL VILLAFÁÑE, DNI N° 34.696.940, el decreto de traslado de demanda de fecha 16/12/2024 y el auto interlocutorio de fecha 19/06/2025 de los autos N° 43883/2024 caratulados "SEPULVEDA DELGADO, FERNANDO EMANUEL P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN", que en su parte pertinente dicen: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2024 Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, conformidad otorgada por la progenitora, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda por adopción de integración, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 61 y cc del CPFyVF; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia Gejuaf Capital- Subrogante." Y: "Mendoza, 19 de Junio de 2025...AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. IVAN EMANUEL VILLAFÁÑE, DNI N° 34.696.940, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Disponer la notificación del traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. Fdo: Dra. María Florencia Castro Conjueza de Familia y Violencia Familiar."

Boleto N°: ATM\_9202914 Importe: \$ 15390  
15-18-23/09/2025 (3 Pub.)

(\*)

CUIJ: 13-07410899-1((022051-208285)) SALINAS MARIA ELIGIA P/ SUCESIÓN J4 \*106553390\* San Rafael Mendoza, 31 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, son pasados a Despacho a los fines de resolver lo peticionado. Teniendo presente para ello, las constancias pertinentes del proceso, y; CONSIDERANDO: 1) Con el acta de defunción adjuntada en soporte digital, se acreditó el fallecimiento de la causante de autos MARÍA ELIGIA SALINAS (DNI F 05.092.704), hija de Eduardo Salinas y Melania Molina, ocurrido el 16 de noviembre de 2023. 2) Con el acta de nacimiento digital, se acreditó que Melania Molina, era hija de Rubén Molina y Mercedes Guerra. 3) Con el acta de nacimiento digital, se acreditó que Celina Iris Molina Guerra, era hija de Rubén Molina y Mercedes Guerra. 4) Con las actas de nacimiento digitales, se acreditó el carácter de hija e hijo de Celina Iris Molina Guerra y primos hermanos de la causante (4° grado) de VILMA OLIVIA QUIROGA (DNI F 04.117.257) y CARLOS DAVID QUIROGA (DNI 13.938.468). 5) Con el acta de nacimiento digital, se acreditó el carácter de prima hermana de la causante (4° grado) de MERCEDES HERMINIA CENTENO (DNI F 04.489.330), hija de José Gerardo Centeno y Zunilda Molina, abuelos maternos Rubén Molina y Mercedes Guerra. 6) Con el acta de defunción digital, se acreditó el fallecimiento de MERCEDES HERMINIA CENTENO (DNI F 04.489.330), hija de José Gerardo Centeno y Zunilda Molina. 7) Con el acta de nacimiento digital, se acreditó el carácter de hijo de Mercedes Herminia Centeno, de CLAUDIO FEDERICO DANIEL MÉNDEZ CENTENO (DNI 30.298.467) (5° grado). 8) Del pedido de declaratoria de herederos, se le corrió una vista al Ministerio Público Fiscal, quién a fs. 51, dictaminó no tener objeción que formular. 9) Atento la fecha de fallecimiento de la causante de autos (16/11/2023), corresponde aplicar en este proceso sucesorio, lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación (art. 7). De acuerdo a la norma sustancial citada, los descendientes heredan antes que los ascendientes o los colaterales, no habiendo descendientes heredan los ascendientes, y a falta de ambos, los colaterales. Con los dos primeros órdenes concurre el cónyuge supérstite, que a su vez excluye a los parientes colaterales. Es

decir que la sucesión se difiere por órdenes sucesorios, estando ubicados los parientes colaterales en el tercer grado sucesorio de los parientes consanguíneos, y reciben la herencia en cuarto lugar, puestos que son desplazados por el cónyuge sobreviviente. El artículo 2439 del Código Civil y Comercial de la Nación, dispone que "Los colaterales de grado más próximo excluyen a los de grado ulterior, excepto el derecho de representación de los descendientes de los hermanos, hasta el cuarto grado en relación al causante. Los hermanos y descendientes de hermanos desplazan a los demás colaterales". Dentro de cada orden, existen grados, y aquellos parientes colaterales más próximos en grado al causante excluyen a los más remotos, salvo el derecho de representación de los descendientes de los hermanos del de cujus, hasta el cuarto grado inclusive, o sea, el llamado alcanza al sobrino nieto del causante. El CCC, consagra una distinción entre los parientes colaterales preferentes y los ordinarios. Son "preferentes" aquellos previstos en el art. 2439, es decir, los hermanos y sus descendientes (hijos y nietos). Son "ordinarios" los demás colaterales que carecen del derecho de representación y que heredan en caso de que no haya preferentes, aplicándose las normas de la sucesión intestadas. En la línea colateral, la representación solo tiene lugar en favor de los hermanos y sus descendientes (hijos y nietos), y son colaterales preferentes, pero no así con respecto a los demás colaterales ordinarios. Al no tener la causante de autos herederos legitimarios (forzosos), concurren sus parientes colaterales (legítimos) de orden ordinario hasta el cuarto grado inclusive (art. 2438), ante la carencia de preferentes. Así las cosas, al revestir VILMA OLIVIA QUIROGA (DNI F04.117.257) y CARLOS DAVID QUIROGA (DNI 13.938.468) cuarto grado de consanguineidad con la causante de autos, corresponde investirlos de su calidad de herederos (art. 2338 CCCN). Respecto al Sr. CLAUDIO FEDERICO DANIEL MÉNDEZ CENTENO (DNI 30.298.467), se lo excluye de la presente declaratoria de herederos, por ser de quinto grado, y no asistirle derecho de representación. Por las razones expuestas, y atento lo dispuesto por los arts. 2338 y cc CCCN, 328 y ss CPCCTM; RESUELVO: I. Tener por evacuada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal. II. Declarar en cuanto hubiere lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de MARÍA ELIGIA SALINAS (DNI F 05.092.704), le suceden su primos hermanos VILMA OLIVIA QUIROGA (DNI F 04.117.257) y CARLOS DAVID QUIROGA (DNI 13.938.468), únicas personas que se han presentado en autos reclamando y acreditando derechos sucesorios. III. Publíquese por una sola vez, la presente resolución por edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial.

Boleto N°: ATM\_9206894 Importe: \$ 12150  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

División Personal del Hospital Central en EX 2025-07086759-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD y EX 2025-07086722- GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD cita a quienes se consideren beneficiarios de Indemnización, Licencias no gozadas por fallecimiento del Cdor. EJARQUE GERMAN MIGUEL DNI N°26.390.340, por el término cinco (05) días para liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. C. Alejandra Tillar Jefe División Personal. Hospital Central

Boleto N°: ATM\_9214410 Importe: \$ 4050  
15-16-17-18-19/09/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. CARLOS ALBERTO PIPPI en su carácter de titular de las Parcelas N 46 y 47 fila 2 del cuadro "B" cementerio jardin ""Parque de los Recuerdos", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. PATRICIA GLADYS PIPPI y la Sra. ADRIANA MARIA PIPPI, tramitado mediante Expte.: No 2025-11705-8- P, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle, de la ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM\_9211742 Importe: \$ 5670  
15-16-17/09/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2025-001117/F1-GC, caratulado: "ACTA A6800000447 - BN. D0070 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 195 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDIO - PM. 17232"; Notifica a FLOR DE CUYO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3034 de fecha 03 de Septiembre de 2025 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3034 EXPEDIENTE N°: 2025-001117/F1-GC Godoy Cruz, 03 de Septiembre de 2025 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2025-001117/F1-GC, caratulado: ACTA A6800000447 - BN. D0070 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 195 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDIO - PM. 17232; y CONSIDERANDO: Que, el día 05/05/2025, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 195 por un inspector de la Dirección de Ambiente, Energía y Cambio Climático, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 267,00 M2 / 14,00 ML ubicado en calle ROLDAN BELISARIO N° 3045 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de LA FLOR DE CUYO, cuyo Padrón Municipal es el N° 17232; y, Que, se labra Boleta de Notificación N° D0070, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle de ROLDAN BELISARIO N° 3045, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza y cierre del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32351, 32352 y 32353 con fecha de publicación en los días 14; 15 y 16 de Mayo de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 26/06/2025 se labra el Acta de Infracción N° A6800000447 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 32351, 32352 y 32353; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A6800000447, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32387, 32388 y 32389 con fecha de publicación en los días 07; 08 y 10 de Julio de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza y cierre de lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a LA FLOR DE CUYO, por la falta de limpieza y cierre del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por los Decreto N° 0947/17 Y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA A LA FLOR DE CUYO; por un importe de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL (\$ 801.000,00) por la infracción al Art. 23° y 24° Limpieza) y un importe de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) por infracción al Art. 23° Cierre), por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18. Siendo el importe total de la multa, la cantidad de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 843.000,00) conforme lo establecido en el Artículo 89° de la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a LA FLOR DE CUYO; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 83° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE ART.177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 5°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 6°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_9208877 Importe: \$ 38880  
15-16-17/09/2025 (3 Pub.)

(\*)

RESUELVO: I. Declarar, al solo y único efecto del trámite del presente juicio, que el SR. NEMESIO MATEOS ROMERO DNI 94.118.436 es persona de ignorado domicilio real. Mendoza, 14 de Abril de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la parte actora inicia acción de desalojo por la causal de vencimiento de contrato en los términos del art. 237 apart. II del CPCCyT respecto del inmueble ubicado en calle Joaquín V. González n° 325, P-1, Dpto. 2 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Del contrato de locación obrante en autos, cuya firma se encuentra reconocida notarialmente y acta de notificación notarial con emplazamiento conforme a los términos del art. 1.222 del CCCN, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, corresponde dictar sentencia monitoria, ordenando el desahucio, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 237, ap. II del CPCCT. En consecuencia, RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda incoada, y en consecuencia condenar a MATEOS ROMERO NEMESIO, D.N.I. N° 94.118.436, en calidad de locatario, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente, proceda a la total desocupación del inmueble ubicado en calle Joaquín V. González n° 325, P-1, Dpto. 2 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza, debiendo entregarse el mismo libre de todo ocupante, bajo apercibimiento de procederse a su lanzamiento por intermedio de la Oficina de Medidas Judiciales, con allanamiento de domicilio y uso de la fuerza pública en caso de ser necesario (art. 237 del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA CPCCT). II.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Sebastián López, en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.875.530,85), mas IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (Art. 7, 9 inc. E de Ley 9131). IV.- Emplazar a la parte demandada y a los ocupantes del inmueble para que dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS ejerzan los derechos que estimen corresponder, pudiendo oponer defensas. En el mismo plazo deberán constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlos por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234, 237, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). V.- Cumpla el Oficial notificador con lo dispuesto en el art. 237, apart. II, inc. 4 del CPCCT, facultándose a tal efecto el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario. VI.- Dar intervención a los Organismos locales de protección de derechos en caso de residir en el inmueble niños, niñas, adolescentes, personas con capacidad restringida o adultos mayores, siempre que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, a fin de que disponga las medidas administrativas que estime corresponder. En tal caso, deberá darse intervención al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar en los términos del art. 103 del CCCN. NOTIFÍQUESE al accionado por cédula en el domicilio REAL constituidos, con copia de la demanda y TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA documental acompañada. MC DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez

Boleto N°: ATM\_9209016 Importe: \$ 25920  
15-18-23/09/2025 (3 Pub.)

(\*)

Dra. Silvia Mirta Felder Juez Juzgado Civil y Comercial N°16, sito en Avda. Laprida N°33, Torre 1, Piso 2°, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco...."Resistencia, 10 de julio de 2025...-....., No habiendo arrojado resultado positivo las diligencias tendientes a localizar el domicilio del demandado RABAL ARCE MAURICIO SANTIAGO, atento constancias de fecha 09/09/2024 y 18/06/2025, publíquenselos edictos ley 22.172 correspondientes, según lo dispone el art.162 y 342del C.P.C.C.-Ley 7950, en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del último domicilio conocido del citado (Provincia de Mendoza), por el término de DOS (2) días, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, con más siete (7) días en razón de la distancia se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. NOT.- FDO. Dra. Silvia Mirta Felder-Juez Juzgado Civil y Comercial N°16. Expte N°4648/23 "OJEDA, LORENA GISELA C/ NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.; FEDENCHUK, ROSANA ESTER; FLORES BAZAN LABBE, JOAQUIN NICOLAS Y OTROS S/ DANOS Y PERJUICIOS". Resistencia 20 Agosto de 2025.

Boleto N°: ATM\_9211720 Importe: \$ 5940  
15-16/09/2025 (2 Pub.)

(\*)

Notificar a CÁCERES LIZASO MAXIMO, DNI N°42.377.907 en los autos N.º261.295 caratulados "FANTOZZI CARLA VANINA C/CÁCERES LIZASO MÁXIMO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO" de este Sexto Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción Judicial, las resoluciones que se transcriben a continuación: "Mendoza, 19 de Octubre de 2023. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la ratificación expuesta. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc. del C.P.C.C.yT.). Cítase de garantía a Río Uruguay Seguros en la persona de su representante legal para que en el término de VEINTE DÍAS de notificada, comparezca, responda y constituya domicilio legal (arts. 21, 25, 26, 27, 63, 74 y 75 del C.P.C.C.yT.). Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. Ofíciase a fin de solicitar la remisión del expediente AEV ofrecido. NOTIFÍQUESE indicando los identificadores MEED bajo los cuales se encuentra alojado el traslado de la demanda. J DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ-Juez" Identificador DEMANDA: TACMW101819 Identificador PRUEBA: UJHV101819 "Mendoza, 25 de Marzo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts.69 y concordantes de CPCCyT., RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a MAXIMO CACERES LIZASO, DNI N° 42.377.907. II.-Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts.69 y 72 del C.P.C.C.yT. III.-FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art.75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. CES DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ-Juez"

Boleto N°: ATM\_9211722 Importe: \$ 15390  
15-18-23/09/2025 (3 Pub.)

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada N° 3, en los autos N° 321.854, caratulados "CAMPOS FLORENCIA CARLA POR SI Y GONZALEZ ANIBAL AMBOS P.S.H.M. GONZALEZ CAMPOS AITANA JAZMIN C/ FERREYRA LUDMILA MICAELA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a la Sra. LUDMILA MICAELA FERREYRA, D.N.I. N.º 45.587.132, los siguientes proveídos: a fs. 4, el Tribunal proveyó: Mendoza, 25 de Noviembre de 2024. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). CÍTESE en garantía a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN. Juez.- A fs. 17 el Tribunal proveyó: Mendoza, 03 de Julio de 2025. VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a FERREYRA LUDMILA MICAELA DNI N° 45.587.132 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- DRA. MARIA EUGENIA

GUZMAN. Juez.-

Boleto N°: ATM\_9211723 Importe: \$ 20250  
15-18-23/09/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07364705-8((032051-4928)) PACHECO JUAN CARLOS C/ FLORES RICARDO DARIO Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. NOTIFICA A: FABIANA COLQUE RODRÍGUEZ DNI N° 95.280.409 en calidad de demandada. Foja: 2. Gral. San Martín, Mendoza. 24 de Octubre de 2023. DEMANDA ENVIADA POR SISTEMA IOL EL DIA 12/10/23 A LAS 13:09 HS. Agréguese y téngase presente la declaración jurada y anexo de la documentación digitalizada acompañada.- Téngase al Dr. JULIO LEONARDO DOMENICHINI MOCAYAR en representación del Sr. PACHECO JUAN CARLOS a mérito del poder acompañado, por presentado, parte y domiciliado legalmente.- Téngase presente el domicilio procesal electrónico, domicilio legal y domicilio procesal denunciados.- De la demanda interpuesta por sistema, córrase traslado a los Sres. FLORES RICARDO DARIO, DNI N° 37.966.693 y COLQUE RODRIGUEZ FABIANA, DNI N° 95.280.409 por el término de VEINTE DIAS a fin de que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT.). NOTIFÍQUESE.- Cítese de garantía a ESCUDO SEGUROS , por el término de VEINTE DIAS, para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio de este Juzgado (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT.). NOTIFÍQUESE.- Conste que por ante este JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL se tramitan los autos N° 4927 caratulados "PACHECO JUAN CARLOS p/ B.L.S.G.".- Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva formulada y lo demás expresado, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Oficiése al Juzgado Vial de la Municipalidad de Maipú a fin de que remitan en carácter de A.E.V. el Expediente N° 55351/22, Accidente N° 2377/22 y Fallo Vial.; oficiése al Hospital Alfredo Metraux y al Hospital Lagomaggiore a fin de que remitan las historias clínicas del actor. Sin perjuicio de su oportuna admisión (art.46 inc. 1 y 5 del C.P.C. 172 y cc del C.C.C.yT).- Notifíquese. Oficiése, debiendo los interesados acompañar los oficios confeccionados al Tribunal para su posterior control y firma.- HÁGASE SABER a las partes que la no obtención de dichos A.E.V. no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 inc. 1 y 5 del C.C.P. 172 y cc del C.C.C.yT.).- Asimismo, póngase en conocimiento de los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del C.P.C.C.yT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida.- Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el Art. 1.735 C.C.yC., en cuanto dispone: " Facultades judiciales. No obstante, el Juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cual de las partes se hallan en mejor situación para aportarla. Si el Juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes, ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa" (Art. 46 del C.P.C.C.T. y 7 C.C.yC).- A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá consultar los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SIKDB241121> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RZYHI241122>. Foja: 20. Gral. san martín, Mendoza, 11 de Agosto de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, la demandada FABIANA COLQUE RODRÍGUEZ DNI N° 95.280.409, es persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese el traslado a la Sra. FABIANA COLQUE RODRÍGUEZ DNI N° 95.280.409 ordenado a fs. 02 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art.72 Inc. II del C.P.C.C.yT.- NOTIFÍQUESE.-

Boleto N°: ATM\_9211725 Importe: \$ 32400  
15-18-23/09/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez del Juzgado de Paz de Las Heras, primera circunscripción, AUTOS N°46.171, caratulados "ADMINISTRACION DE HABERES C/ REY GUSTAVO P/ MONITORIO" Fs. 14 resolvió: "Mendoza, 10 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS: ....CONSIDERANDO: ....., RESUELVO:1º) Téngase al Dr. Mauricio Abihaggle, matrícula 8964, por ADMINISTRACIÓN DE HABERES S.A. CUIT 30-71456166-5, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. Téngase por constituido domicilio legal en Avenida Mitre n°870, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza, domicilio procesal electrónico en la matrícula 8964, y domicilio electrónico en mauriabihaggle@yahoo.com.ar. 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$300.000, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (10/3/2025) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses.3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$90.000, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) ...5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C.yT. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.), así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041).... 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17.-... Notifíquese. FS 35: Mendoza, 03 de Septiembre de 2025.AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º)Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º)Declarar como de ignorado domicilio a Gustavo Rey, D.N.I. N°24.917.782. 3º)Ordenar se notifique a la parte demandada, Gustavo Rey, la providencia de fs. 14 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º)Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese.

Boleto N°: ATM\_9211727 Importe: \$ 27540  
15-18-23/09/2025 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA – GEJUAF DE CAPITAL – EN AUTOS N°: 48293/25/7F, CUIJ: J-13-07807900-7/2025-0, Carátula: ETI LAS HERAS POR EL NIÑO SALAS NOAH P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN ", NOTIFICA A ELIANA SALAS, DNI 35.615.528 , DECLARACION DE IGNORADO DOMICILIO y CITA a la misma a COMPARECER A ESTAR A DERECHO ante este JUZGADO DE FAMILIA DE CAPITAL, sito en calle Mitre esquina Montevideo, planta baja, Ciudad de Mendoza, y conforme la resolución que se transcribe: "Mendoza; 30 de Junio de 2025 . ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y, en consecuencia, declarar que ELIANA SALAS, DNI 35.615.528, es persona de ignorado domicilio. II.- Notificar la presente resolución junto con el acta de fecha 28 de Mayo de 2025 (la que deberá ser transcripta íntegramente) mediante publicaciones por edictos por TRES DÍAS, con DOS DÍAS de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 del C.P.C.C. Y T. ..." Fdo.: Dra. María Florencia Castro. Conjuenza de Familia y Violencia Familiar. Asimismo la referida acta en su parte pertinente, reza: "En la Ciudad de Mendoza, a los 28 días del mes de Mayo de 2.025 siendo las 08:30 horas, comparecen a este Juzgado de Familia, la Sra. Yanina Salas, DNI N.º 34.113.239, tía materna, y su pareja, Sr. Aldo Martín Ortunio,

ambos con domicilio sito en B° Escorihuela M: A C:1 de la Ciudad de Mendoza. Y abierto el acto ante la Dra. María Florencia Castro, Conjueza del Séptimo Juzgado de Familia, Gejuaf Capital y en presencia de la Dra. Natalia Toro, Asesora de NNyA, se da inicio a la grabación de la audiencia. Al ingresar, la Sra. Conjueza les hace saber a los presentes que si bien a esta audiencia tenía que comparecer la mamá de Noah, hubo inconvenientes para poder notificarla y seguidamente se le pregunta a Yanina cómo se encuentra Noah hoy y si ha podido ver a su hermana. A lo que Yanina cuenta que ella había acordado con su hermana que si ella se internaba la iba a ayudar con Noah. Que cuando le dieron el alta empezaron los problemas porque volvió a consumir y a descuidar a Noah, por lo que discutió con ella y se fue. Cuenta que Eliana tiene 7 hijos y que ella tiene 4 hijos, en total son 11 chicos y ya tres son mayores de edad. Respecto a la inscripción de Noah, cuenta que el viernes pasado pudo hacerle el documento. A la pregunta de si hay más familiares que ayudan con los chicos, responde que no. Agrega que de parte del ETI si le están haciendo el seguimiento y la están acompañando. Con respecto a Noah cuenta que está re bien y sano, que ha aumentado de peso y agrega que lo lleva a un pediatra particular en el Barrio Bombal. Además, expresa que ya están percibiendo las asignaciones por los demás chicos, pero por Noah todavía no. Respecto a su hermana Eliana, cuenta que desde que se fue la última vez no ha tenido contacto, pero que sabe que está en situación de calle. Respecto a su salud, Yanina expresa que le han encontrado unos tumores, que ya le hicieron una biopsia y que ahora se los tiene que llevar al médico. En este estado la Sra. Asesora solicita a Usía que en el mayor interés de su representado se declare la legalidad de la medida excepcional oportunamente adoptada por el Eti, aún cuando no se ha podido notificar a la progenitora para la audiencia y por los argumentos que están videograbados. Asimismo, solicita a Usía que se emplace al Eti a que en el plazo máximo de 60 días informe cómo sigue la evolución de GEJUAF CAPITAL PODER JUDICIAL DE MENDOZA esta medida y que se abra una instancia de rendir información sumaria en relación a la progenitora. Finalmente, se le solicita a Yanina que cualquier dato, teléfono o dirección que obtenga de su hermana lo ponga en conocimiento del Tribunal a través del Eti a los fines de poder notificarla. Por ello, este Tribunal RESUELVE: I. Tener presente lo manifestado por la Sra. Yanina Salasa y el Sr. Aldo Martín Ortunio. II. Tener presente lo dictaminado por la representante del MPDYP. III. Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de LAS HERAS respecto del niño NOAH SALAS, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139. IV.- HACER saber al E.T.I. de CAPITAL el contenido de la presente resolución y que el plazo de 90 días que establece el decreto reglamentario se computa a partir del momento de la adopción de la medida tomada por el OA interviniente. Notifíquese electrónicamente. V. Emplazar al ETI de Capital a que en el plazo máximo de 60 días remita informe detallado sobre el resultado del seguimiento realizado y todo otro dato de interés para la causa. Notifíquese electrónicamente. VI. Oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de que tenga a bien remitir la partida de nacimiento del niño Noah Salas, hijo de la Sra. Eliana Salas, DNI N° 35.615.528. Ofíciase por el Tribunal. VII. Rendir información sumaria en relación al ignorado domicilio de la progenitora del niño Noah Salas a los fines de notificarla lo obrado en autos y la presente resolución. A tal fin, requerir a la POLICIA DE MENDOZA informe el último domicilio conocido de la Sra. Eliana Salas, DNI N° 35.615.528. OFÍCIESE. Asimismo, EXTRAIGASE informe de la Junta Electoral y del RENAPER respecto del último domicilio de la Sra. Eliana Salas, DNI N° 35.615.528. CÚMPLASE. VIII. NOTIFÍQUESE electrónicamente lo actuado con copia de la presente acta en la casilla oficial del ETI de LAS HERAS y ETI CAPITAL, Pase a receptor. Con lo que se dio por terminado el acto, el que consienten los presentes y cuyo contenido audiovisual queda registrado en el disco "R" bajo la denominación "012907-48293-25-7F-2025-05-28 ETI LAS HERAS POR EL NIÑO SALAS NOAH P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN". Fdo.: D r a . María Florencia Castro. Conjueza de Familia y Violencia Familiar. Fdo. Dra. María Wilsa Blayotta SECRETARIA - GEJUAF CAPITAL

S/Cargo

15-18-23/09/2025 (3 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 5 CUIJ:

13-07891269-8 ((012053-323867)) GARRAFFO ANTONIO HUMBERTO P/ SUCESIÓN \*106988997\* Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GARRAFFO ANTONIO HUMBERTO, con D.N.I. N.º 12.948.081, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323867. Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS- Juez Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.

S/Cargo  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Miguel Ángel MOYANO, D.N.I. N° 8.512.714; de 74 años de edad aprox., talla 1,57 mt., peso 90 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón, cabellos entrecanos, barba y bigote de 6 mm., con domicilio en calle Santiago del Estero N° 440 de Las Heras, Mendoza, Expte. P-92.389/25 de la Oficina Fiscal N° 2 de Las Heras y Legajo N° 587/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 05/09/2025; fallecido el día 03/09/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo  
15-16-17-18-19/09/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

El suscripto, GENTIL MAXIMILIANO EZEQUIEL, argentino, DNI 33.060.532, soltero, de profesión comerciante, nacido el 29/10/1987, domicilio real en Manzana Z Casa 2 s/n, barrio Paula Albarracín, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza. Declara que ha solicitado su inscripción como comerciante en el Registro Público de Comercio El rubro que desarrolla es el de construcciones y obras civiles, y su domicilio comercial se encuentra en Calle Brandsen 8400 Parque Industrial Municipal Lote A-24 Perdriel Lujan de Cuyo.

Boleto N°: ATM\_9214893 Importe: \$ 1350  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en el EXPTE N° 162186/ (13-06705761-3) caratulado "CROCE JONATHAN RODOLFO C/ CAMIARE S.A. P/ DESPIDO" notifica a: "REPO PAIS S.AS CUIT 30-71672905-9, traslado de la demanda (fs4) su ampliación (fs5) declaración de persona de ignorado domicilio (fs26), conforme la resolución que lo ordena, las cuales se transcriben a continuación: Mendoza, 02 de Mayo de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada CAMIARE SA CUIT N°30-71504562-8 por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles mas OCHO (8) DIAS MAS en razon de la distancia posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida.<https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/NHENP21138> <https://skipperdownloader.pjm.gob.ar/cpl/ADTOJ21138> Hágasele saber a la parte actora que está a cargo de la misma, la confección de la presente cédula, debiendo ser enviada a la Cámara para su posterior revisión y diligenciamiento. AVCP Firmado: DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara Mendoza, 15 de Diciembre de 2023.Téngase presente la ampliación de demanda formulada por la parte

actora, y de la misma, córrase el traslado ya ordenado a fojas 4, estando a cargo del peticionante la confección de la misma.- AVCP DR. GONZALO A. BALLARINI LINARES Secretario Mendoza, 30 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, REPO PAIS SAS CUIT 30-71672905-9 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada REPO PAIS SAS; CUIT 30-71672905-9 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 15, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara.

S/Cargo

10-15-18-23-26/09/2025 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita a los que se consideren con derecho en la sucesión del Sr. SEGUNDO CARLOS CARMONA, DNI N.º: 6.822.565 para dar trámite a lo normado en el artículo 325 C.P.C.C.T. Que en su parte pertinente establece:II.- Los terceros interesados pueden exigir a los herederos la apertura del proceso sucesorio. A tal efecto, deberán solicitar emplazamiento por treinta (30) días ante el Juez competente para que inicien el proceso sucesorio, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. Expediente n.º 413.943 caratulados: "ALDALLA DE LA PEÑA SILVIA CECILIA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN". Fdo. Dra. María Paula Calafell- Juez

Boleto N.º: ATM\_9204911 Importe: \$ 5670

10-15-18/09/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, EN AUTOS N.º 255860, CARATULADOS "HERRERIA CLAUDIA YOLANDA C/ BIANCHI DE HERRERIAS JOSEFA Y HEREDEROS DESCONOCIDOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de la Sra. Josefa Bianchi de Herrerías sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en calle Luis M. Drago N.º475, Centro Godoy Cruz, Provincia de Mendoza lo proveído por el Tribunal a fs. 4: "Mendoza, 13 de Marzo de 2024. De la demanda incoada y su aclaración, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE haciéndole saber al demandado que podrá visualizar el expediente en el link que se adjunta. . . DRA. SALVINI BEATRIZ FERNANDA Juez." En presente expediente el día 11 de Septiembre del 2024 se ha dictado el siguiente Auto interlocutorio: "AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: El acta de defunción acompañada, el informe del Registro de Juicios Universales, lo dictaminado por del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.RESUELVO: I)Declarar a los posibles sucesores de la Sra. Josefa Bianchi de Herrerías, D.N.I. n.º 8.356.246 , como personas inciertas. II)Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES ", conjuntamente con el decreto de fs. 4 de autos, en su parte pertinente.III)Oportunamente, DÉSE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. Fdo. María Paula Culotta-Conjuez"

Boleto N.º: ATM\_9204925 Importe: \$ 12150

10-15-18/09/2025 (3 Pub.)

"CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE

MENDOZA”, cita a derecho-habientes de Antonela Luisina BERTINATTO a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM\_9208869 Importe: \$ 1620  
12-15-17/09/2025 (3 Pub.)

DRA. MARÍA PAULA FERRARA, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 145068/ 2025, caratulados: “ETI LAS HERAS POR LA NIÑA SALAS FLORES, LUISANA PALOMA ABIGAIL P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN ”, notifico a Luciano Ángel Salas DNI: 35.145.334, de lo ordenado en autos: “Las Heras; 27 de Agosto de 2025 AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I- Declarar que la medida de excepción adoptada por el Servicio Local de Protección de Derechos de D.G.P. (E.T.I. Las Heras) respecto de la niña Luisana Paloma Abigail Salas Flores D.N.I. N.º: 58.685.814, cumple con los requisitos de legalidad de la ley 26.061 y su decreto reglamentario 415/6.- II- Hacer saber al S.L.P.D. que deberá continuar con el seguimiento de la situación de la niña causante y remitir cada TREINTA(30) DIAS informe pormenorizado y actualizado sobre las medidas adoptadas y estrategias desplegadas a los fines del restablecimiento de los derechos vulnerados de la causante, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061.- III.- Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de noventa (90 días) sin que se haya solicitado la prórroga, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad.- IV.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. Luciano Ángel Salas DNI: 35.145.334, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. V.- Notifíquese al Sr. Luciano Ángel Salas DNI: 35.145.334, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución. VI.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. VII- Notificar a ETI LAS HERAS, a la progenitora y al Ministerio Fiscal y Pupilar. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFICIESE. CUMPLASE. Dra. Maria Paula Ferrara Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS”.

S/Cargo  
10-15-18/09/2025 (3 Pub.)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2025-002400/F1-GC, caratulado: “NOTIF.DIGITAL N° 0104 - PLANILLA DE LOTE N° 224- POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - PM.10102”; mediante boleta de Notificación D0104 NOTIFICA a CABRAL DE DAVILA MARGARITA y/o al titular o poseedor, titular del padrón Municipal N° 10102 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza por una superficie de 200,00m<sup>2</sup>, con el equivalente de 15 u.c. (unidades contravencionales) por m<sup>2</sup> estableciendo para este caso un importe aproximado de \$600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100) y cierre por una superficie de 20,00m, con el equivalente de 15 u.c. (unidades contravencionales) por metro lineal estableciendo para este caso un importe aproximado de \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL con 00/100 ) en el terreno baldío ubicado en calle: JUAN B. JUSTO N°1801 -PM.10102, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. 13 de Agosto de 2025, SALCEDO G POLICÍA AMBIENTAL DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_9206351 Importe: \$ 9720  
12-15-16/09/2025 (3 Pub.)

Dra. Carina Viviana Santillán Gitto, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 81345/2023 , caratulados: “ETI POR GONZÁLEZ, MAXIMILIANO ROMÁN NICOLÁS P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN” notifico a Veronica Yanina Bazan DNI: 40.963.116, persona de ignorado domicilio, de la resolución en su parte pertinente recaída en

autos: “Las Heras; 1 de Setiembre de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Veronica Yanina Bazan DNI: 40.963.116, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial los resolutiveos de fechas 06/02/2024 y 04/04/2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Atento al tiempo transcurrido desde el auto de fecha 04/04/2025, emplazar a la Sra. Daiana Bazan a que dentro de los tres (3) acredite en autos el inicio del trámite de guarda civil del NNA Maximiliano Román Gonzalez. IV.- Notificar al Ministerio Fiscal y a guardadora. V.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada en segundo apartado, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la progenitora. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE Dra. Carina Viviana Santillán Gitto Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS”. Asimismo, se resolvió: “Mendoza, 6 de Febrero de 2024 ... RESUELVO: I- Declarar que la medida de excepción adoptada por el ETI respecto del niño Maximiliano Román Nicolás Gonzalez, DNI 53.312.809., cumple con los requisitos de legalidad de la ley 26.061 y su decreto reglamentario 415/6 .- II- Hágase saber al ETI que deberá continuar con el seguimiento de la situación y remitir cada TREINTA (30) DIAS informe pormenorizado y actualizado sobre las medidas adoptadas y estrategias desplegadas a los fines del restablecimiento de los derechos vulnerados del niño , a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061.- III.- Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de NOVENTA (90 ) DÍAS sin que se haya solicitado la prórroga, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad.- IV.- Notificar a los progenitores en sus domicilios reales.- V.- Notifíquese al Ministerio Pupilar con remisión de autos.- VI.-NOTIFÍQUESE al ETI REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFICIESE. CUMPLASE. OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA.- Dra. Rebeca Natalia Roperó Conjuez de Familia y Violencia Familiar.” y “Las Heras; 4 de Abril de 2025 ... RESUELVO: I.- Declarar el cese de la medida de excepción adoptada en autos respecto del niño Maximiliano Román Nicolás González, por lo expuesto en los considerandos. II.- Otorgar la guarda provisoria por el TERMINO DE NOVENTA DIAS del niño Maximiliano Román Nicolás González DNI N.º 53.312.809, a la Sra. Daiana Bazán DNI N.º 42.506.423 hasta tanto inste la acción civil pertinente. III.- Hágase saber a la Sra. Bazán la existencia de línea gratuita del Poder Judicial (160) a fin de requerir asesoramiento gratuito. IV.- Disponer que el Equipo Técnico interviniente deberá continuar con el acompañamiento de la situación, como medida de protección y bajo su exclusiva responsabilidad, hasta tanto se otorgue la guarda judicial por la vía civil. V.- Comunicar la presente resolución a ETI LAS HERAS. VI.- Notificar a la progenitora. VII.-Notificar a la guardadora en su domicilio real. VIII.- Notifíquese al Ministerio Pupilar con remisión de autos. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. OPORTUNAMENTE ARCHIVESE. DRA. CARINA SANTILLAN GITTO JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS ”

S/Cargo

10-15-18/09/2025 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la PASIVA al Auxiliar P.P. Gómez Pérez, Kevin Alexander, D.N.I. N.º 37.648.828 en expediente número EX-2025-06678128-GDEMZA-IGS#MSEG; y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en Barrio Sarmiento manzana C casa 02, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, obrando el informe de los testigos entrevistados en el domicilio a orden N° 8 del citado expediente digital con resultado Negativo, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N°4149-SyJ; Mendoza 01 SET 2025;Visto el EX-2025-06678128-GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que a través del mismo y mediante Resolución N° 979 de fecha 19 de agosto de 2025, el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de formal Sumario Administrativo N° EX-2025-01251878- -GDEMZA-IGS#MSEG caratulado “AV FALTA GENERICA AUXILIAR GOMEZ PEREZ KEVIN ALEXANDER 37648828”, solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, el pase a Revista Pasiva del efectivo policial citado “ut supra”, con retroactividad al día 31 de enero de 2025, conforme lo normado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley N.º 6722/99;Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad a través de la Res. N° 979/25-IGS, resulta necesario regularizar la

situación administrativa del Auxiliar P.P. Gómez Pérez, Kevin Alexander, D.N.I. N.º 37.648.828; dictando el acto administrativo que resuelva el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 31/01/2025; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistaré en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que el Art. 74 inc. 1) y 2) primera parte, establece que el que se encontrare en algunas de las situaciones previstas en los incisos 1), 3), 5) ó 6) del Art. 68 de la Ley 6722/99, no percibirá remuneración alguna; Que la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1º - Pasar a revistar en Pasiva al AUXILIAR -PERSONAL POLICIAL- GOMEZ PEREZ, KEVIN ALEXANDER, D.N.I. N.º 37.648.828; con retroactividad al día 31 de enero de 2025, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley N.º 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes considerando. Artículo 2º - Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar P.P. Gómez Pérez, Kevin Alexander, D.N.I. N.º 37.648.828 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de revista (Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 31 de enero de 2025. Artículo 3º - Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del causante, teniendo en cuenta el pase a revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 31 de enero de 2025. Artículo 4º - Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario rjmartinez, copia de esta resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N° EX-2025-01251878- -GDEMZA-IGS#MSEG. Artículo 5º - Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 6º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo- Licenciado Hugo Sánchez Pugliese - JEFE DE GABINETE - MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo

12-15-16/09/2025 (3 Pub.)

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7º Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GARCIA, OMAR HORACIO C/ GALVEZ Y BALUGERA, MANUEL DOMINGO JOSE CIRIACO Y OTROS S/ USUCAPIÓN" (C.U.I.J. N° 21-02018983-2), se CITA Y EMPLAZA A DERECHO a ISABEL MARIA QUESADA a comparecer en autos a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se transcriben los decretos que así lo ordenan: "SANTA FE, 23 de Julio de 2025 ... 6.c) Con relación a María Luisa Angela Niklison de Quesada: En cuando a su heredera Isabel María Quesada, atento que la cédula obrante a foja 210 fue devuelta sin diligenciar, a los fines dispuestos a foja 198, cítesela por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Mendoza. ...DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Secretaria Juez ---Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria) – Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). Santa Fe, de AGOSTO de 2025.

Boleto N°: ATM\_9178473 Importe: \$ 8910

04-11-15/09/2025 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BAZZALI SANTIAGO ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252178

---

Boleto N°: ATM\_9203069 Importe: \$ 1350  
11-12-15-16-17/09/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JOFRE JUAN JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252179

Boleto N°: ATM\_9203084 Importe: \$ 1350  
11-12-15-16-17/09/2025 (5 Pub.)

---

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 417221, caratulados "ADARO MONICA BEATRIZ C/ SEGOVIA NESTOR MERCEDES Y DEPRETIS DE SEGOVIA JUSTINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y NOTIFICA a los Sres. Jose Nestor Segovia D.N.I. 8159418 y Eduardo Julio Segovia D.N.I. 10509438, herederos de Nestor Mercedes Segovia y Justina Depetris, personas de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: a fs. 11 de estos autos el Juzgado proveyó: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2024. Proveyendo Cargo N.º 9237624/2024:..., CÓRRASE TRASLADO a los HEREDEROS de los Sres. NESTOR MERCEDES SEGOVIA, de JUSTINA DEPRETRIS y de MANUEL CALIXTO CÁCERES por el término de VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE...". A fs. 6 de autos se proveyó. "Mendoza, 02 de Septiembre de 2024....Por ampliada la demanda en los términos expuestos, teniéndose a los herederos del Sr. MANUEL SIXTO CÁCERES como demandados en autos. Hágase saber que deberá cumplimentar los términos del artículo 156 inc. 2 del C.P.C.C.T. respecto de los mismos. . MY".- A fs. 38 proveyó: "Mendoza, 19 de Agosto de 2025....RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a declarar a Jose Nestor Segovia D.N.I. 8159418 y Eduardo Julio Segovia D.N.I. 10509438 como personas de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- II.-Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia del notificado, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial que por turno corresponda.- REGÍSTRESE-NOTIFÍQUESE.JBGC"

Boleto N°: ATM\_9198882 Importe: \$ 15390  
05-10-15/09/2025 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SAMBRANO RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252180

Boleto N°: ATM\_9204485 Importe: \$ 1350  
11-12-15-16-17/09/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROLDAN MIRIAM SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252182

Boleto N°: ATM\_9205296 Importe: \$ 1350  
11-12-15-16-17/09/2025 (5 Pub.)

---

Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N°5768 Caratulados "BARBERO VICENTE DANIEL ROBERTO C/CABALLERO ANTONIA Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". HACE SABER: Que a fs.7 se resolvió NOTIFICAR Y CITAR A quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el Departamento de San Martín en calle Godoy Cruz N°360, Gral. San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial a la 4ta. Inscripción n°800 Y Marginal N°1, fs.865, T°73-E de San Martín, a nombre de ANTONIA CABALLERO, L.C. N°2.264.779, GINES ISIDRO CABALLERO, L.E N°3.341.249, SALVADOR

---

CABALLERO, L.E. N°3.348.360, MIGUELA CABALLERO, L.E N°8.202.887, MANUEL CABALLERO, L.E.6.825.246, CRISPIN CABALLERO, L.C.6.883.523, DAVID CABALLERO, L.C. N°6.837.697, GABRIELA CABALLERO, L.C. N°3.059.781 y MARIA WENCESLADA CABALLERO, D.N.I. N°3.035.303, constante de una superficie de según mensura de 359.15m2 y según título 359.15m2, para que dentro de los VEINTE DIAS desde la última publicación comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts.21,74,212,214 y conc. del C.P.C.)

Boleto N°: ATM\_9199444 Importe: \$ 8100  
05-10-15/09/2025 (3 Pub.)

---

Juez del GE.JU.A.F. CAPITAL en los autos N° 46265/2025/6F caratulados: "ORELLANA, FACUNDO MARTIN C/ ACTIS, ANDREA ELINA P/ATRIBUCIÓN DEL USO DE LA VIVIENDA FAMILIAR", se NOTIFICA a la Señora ACTIS ANDREA ELINA, del proveido que a continuación se transcribe: "Mendoza, 11 de Marzo de 2025 Por cumplido el previo. Imprímase a la presente el trámite abreviado previsto en los arts. 13, 2) inc. f) y 61 y ss. del CPFyVF. De la demanda de atribución del uso de la vivienda familiar, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 61 y ss. del CPFyVF y 74 del CPCCyT). Atento a los hechos expuestos en la demanda y lo dispuesto en el art. 4 bis del CPFyVF (incorporado por Ley 9609 modificatoria del Código Procesal de Familia), notifíquese a la demandada en forma excepcional y de oficio mediante sistema de mensajería Whatsapp al número denunciado (2612443593), dejando debida constancia. Hágase saber a la demandada que el traslado de demanda se encuentra a su disposición para su lectura y descarga ingresando al siguiente link con vencimiento: <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/GKZxd7> JF Dr. Marcos G. Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar."

Boleto N°: ATM\_9201165 Importe: \$ 10530  
09-11-15/09/2025 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252181

Boleto N°: ATM\_9206435 Importe: \$ 1350  
11-12-15-16-17/09/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MANZUR NELLY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252183

Boleto N°: ATM\_9206434 Importe: \$ 1350  
11-12-15-16-17/09/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DAVID PIERINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252184

Boleto N°: ATM\_9206440 Importe: \$ 1350  
11-12-15-16-17/09/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BAZAN FRANCISCO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252185

Boleto N°: ATM\_9207723 Importe: \$ 1350  
11-12-15-16-17/09/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES JUAN ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252186

---

Boleto N°: ATM\_9207746 Importe: \$ 1350  
11-12-15-16-17/09/2025 (5 Pub.)

---

EXPEDIENTE EX – 2025- 00323067– GDEMZA –IPV, B° “26 de ENERO – SISMO 1,2,3,4” casa 11, manzana 6 (Cód.02310600011) LAS HERAS.“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2025-00323067– GDEMZA –IPV, B° “26 de ENERO – SISMO 1,2,3,4” casa 11, manzana 6 (Cód.02310600011) LAS HERAS. Notificar a los Sres. ALFARO, ROLANDO GUSTAVO y a la Sra. CALUFUR, PATRICIA CLAUDIA a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1154 de fecha 02 de Setiembre de 2025, por la que se los Desadjudica a los Sres. ALFARO, ROLANDO GUSTAVO DNI 17.126.167 y a la Sra. CALUFUR, PATRICIA CLAUDIA DNI 16.868.278 de la vivienda B° “26 de ENERO – SISMO 1,2,3,4” casa 11, manzana 6 (Cód.02310600011) LAS HERAS. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° ( inc.2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo  
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

---

EXPEDIENTE EX – 2024- 08303885– GDEMZA –IPV, B° “JARDIN SARMIENTO casa 8, manzana G (Cód.21900700008) GODOY CRUZ. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2024-08303885– GDEMZA –IPV, B° “JARDIN SARMIENTO casa 8, manzana G (Cód.21900700008) GODOY CRUZ.. Notificar al Sr. VALDIVIA, LEONARDO JAVIER a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1153 de fecha 02 de Setiembre de 2025, por la que se lo Desadjudica al Sr. VALDIVIA, LEONARDO JAVIER DNI 25.291.166 de la vivienda B° “JARDIN SARMIENTO casa 8, manzana G (Cód.21900700008) GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° ( inc.2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo  
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente EX –2025-00302435- - GDEMZA-IPV, Caratulado “B° REP. CHILE I- SISMO 24 (K-10) (Cod. 0264/11/00/010)”, del Departamento de GODOY CRUZ, notificar a la Sra. LUISA ELVIRA ROMERO, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1143 de fecha 02 de Septiembre del 2025, por la cual se desadjudica al Sra. LUISA ELVIRA ROMERO DNI N° 8.310.131, de la vivienda 10, manzana K, del B° REP. CHILE I- SISMO 24 (Cod. 0264/11/00/010) del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77.”

S/Cargo  
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente EX –2022-06406222-GDEMZA-IPV, Caratulado “B° UNION VECINAL SOBERANIA ARGENTINA F-21 (Cod. 0988/06/00/021)”, del Departamento de MAIPU , notificar al Sr. JAVIER ARMANDO CORNEJO y a Sra. SILVANA NOEMI CORTEZ, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1130 de fecha 02 de Septiembre del 2025, por la cual se desadjudica al Sr. JAVIER ARMANDO CORNEJO DNI N° 21.610.846 y a Sra. SILVANA NOEMI CORTEZ DNI N° 27.297.970, de la vivienda 21, manzana F, del B° UNION VECINAL SOBERANIA ARGENTINA (Cod. 0988/06/00/021),del Departamento MAIPU de la Provincia de Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77.”

S/Cargo

---

11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

---

A HEREDEROS DE ORTIZ LUISA FERNANDA CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6970035

Boleto N°: ATM\_9204943 Importe: \$ 1350  
10-11-12-15-16/09/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de RAÚL ANTONIO FUNES DNI N° 18.081.691, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-191-02572/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

Boleto N°: ATM\_9194115 Importe: \$ 5400  
03-05-09-11-15/09/2025 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de SARA ISABEL GIMENEZ cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS los que se encuentran inhumados en Sector 47- Fracción 3- Parcela 31-- y pasan a CREMATORIO DE PARQUE DE DESCANSO, conforme EE-16070/2025 —Of. Defunciones Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM\_9194907 Importe: \$ 4050  
03-05-09-11-15/09/2025 (5 Pub.)

---

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. MARTINEZ SANDRA DEL CARMEN DNI 17.509.513, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art.33 Dec.560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas , sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad"

S/Cargo  
05-08-10-12-15/09/2025 (5 Pub.)

---

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en autos n° 165.887 caratulados "LOPEZ GODOY MARIA VICTORIA Y OTROS C/ EMPRENDIMIENTOS SORCO SA Y OTROS P/ DESPIDO (EXPEDIENTE DIGITAL)" NOTIFICAR al Sr. JORGE DANIEL ERNESTO ALCARAZ, D.N.I. 23180548 persona de ignorado domicilio la resolución de fs. 26 que expresa: "Mendoza, 03 de Junio de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Declarar al demandado JORGE DANIEL ERNESTO ALCARAZ, D.N.I. 23180548 de ignorado domicilio. II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de fs. 2 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III. Oportunamente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. NOTIFIQUESE. DR. GABUTTI JORGE GUIDO.JUEZ"

S/Cargo  
03-05-09-11-15/09/2025 (5 Pub.)

---

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte: 9699-2025, SOLICITUD PAGO SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO correspondientes al agente MAZA DANTE ALEJANDRO DNI 20.835.363. Notificar a: "Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quiénes lo soliciten y acrediten derecho".

Boleto N°: ATM\_9205357 Importe: \$ 4050  
09-10-11-12-15/09/2025 (5 Pub.)

---

“MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte: 11772-2025, SOLICITUD PAGO SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO correspondientes a al agente ABREGO JUAN FEDERICO DNI 26.297.685. Notificar a: “Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quiénes lo soliciten y acrediten derecho”.

Boleto N°: ATM\_9205369 Importe: \$ 4050  
09-10-11-12-15/09/2025 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323878, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ANGEL CARLOS GAGLIANO, DNI N° 7889219, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM\_9204066 Importe: \$ 1350  
15/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.029 caratulados: “FERNANDEZ CLAUDIA JAQUELINA P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE CLAUDIA JAQUELINA FERNANDEZ (D.N.I. N° 21.985.028) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_9208018 Importe: \$ 1350  
15/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07771745-9((032003-45138)), cita herederos, acreedores de ANA NELIDA PONCE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_9209033 Importe: \$ 1080  
15/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323958, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HECTOR FELIX BARRERA, DNI N° 11105025, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- JUEZ

Boleto N°: ATM\_9211712 Importe: \$ 1350  
15/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6958 caratulados “RIPOLL JOAQUIN P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIPOLL JOAQUIN, con DNI 37991, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_9211716 Importe: \$ 1080  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-3602 "CONA JOAQUIN JOSE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. CONA JOAQUIN JOSE, DNI 8028159 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM\_9211718 Importe: \$ 1350  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 259.951 caratulados: "CIPOLLONE DOMENICO P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CIPOLLONE DOMENICO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM\_9212743 Importe: \$ 1080  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°8033 caratulados "PERSIA LORENZO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PERSIA LORENZO, con DNI 10.869.527, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_9212756 Importe: \$ 810  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3654 "BAILE VALDEARENAS ESTEBAN JUSTO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. BAILE VALDEARENAS ESTEBAN JUSTO, con DNI 20.722.306 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_9213954 Importe: \$ 810  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N°211294 – caratulados: "López Marta Eugenia P/ Sucesión " cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante López Marta Eugenia – DNI N° 6.220.259 para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros – Juez.

Boleto N°: ATM\_9208013 Importe: \$ 1890  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211154 caratulados: "Gutierrez Anastacio y Castillo María Salomé P / Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Gutierrez Anastacio DNI N° 3392387 y María Salomé Castillo – DNI N° F8573145 para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT) - Fdo. Dra. María Gabriela Muros – Juez.

Boleto N°: ATM\_9208020 Importe: \$ 2160  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARCELO OSVALDO MENENDEZ , con D.N.I. N.º 17.946.818 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 421.792 "MENENDEZ MARCELO OSVALDO P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM\_9208820 Importe: \$ 1620  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

DR ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BELOT MARIANO VICENTE ALBERTO con D.N.I N° 8152487, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 012007-85164 "TORRES, ELISABET MARIA Y BELOT MARIANO VICENTE ALBERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_9209026 Importe: \$ 1620  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. AMPRIMO RAUL D.N.I 6.886.520 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07908412-8((012051- 283865)) AMPRIMO RAUL P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_9209028 Importe: \$ 1350  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OMAR RAFAEL RIVARA con D.N.I N° 04.347.824, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283738 RIVARA OMAR RAFAEL P/ SUCESIÓN.

Boleto N.º: ATM\_9209292 Importe: \$ 1350  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TUNINETTI ROBERTO ANDRES D.N.I 21.516.904 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º CUIJ: 13- 07900646-1((012051-283778)) TUNINETTI ROBERTO ANDRES P/ SUCESIÓN

Boleto N.º: ATM\_9211710 Importe: \$ 1350  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N.º 285.571 “MARQUEZ HECTOR RUBEN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARQUEZ HECTOR RUBEN, DNI N.º 5.402.616, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM\_9211713 Importe: \$ 1620  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N.º 285.240 “LAURIA DANIEL JOSE RAMON P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LAURIA DANIEL JOSE RAMON DNI: 11.827.296, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM\_9211715 Importe: \$ 1620  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - TERCERO, Dr. GUSTAVO BOULLAUDE – JUEZ, Autos N.º 305.998, caratulados “CARISTIA GERMAN RAFAEL C/ CASCIANI GUMERSINDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Datos del inmueble: ubicado en calle Guillermo Molina n.º 171, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, constante de una superficie según mensura 292,63 m², superficie según título 290,40 m², nomenclatura catastral 04-01-04-0003-000003- 0000-4, derecho de riego no tiene, padrón municipal 3261, padrón de rentas 04- 08269-9, inscripción del dominio anotado como 2º inscripción n.º 8268 fs. 120 tomo 80 letra “d” departamento Guaymallén, fecha de inscripción 11/04/1960, fecha de escritura 07-04-1960. “Mendoza, 13 de Marzo de 2025. SENTENCIA..... RESUELVO:1. Hacer lugar parcialmente a la demanda por prescripción adquisitiva incoada por GERMÁN RAFAEL CARISTIA en contra de GUMERSINDO CASCIANI, declarando adquirido desde el 03/09/2022, el inmueble ubicado en calle Juan Guillermo Molina N.º 171, Guaymallén Mendoza, , inscripto en el Registro Público en el N.º en el N.º 8268, fs. 120, Tomo 80, Letra “D”, de Guaymallén, a nombre de GUMERSINDO CASCIANI, constante de una superficie según mensura de 292,63 m2 y de 290,40, solamente por la superficie según título, conforme plano confeccionado por el Ing. Agrimensor Eduardo E. Filomia, visado el 24 de julio de 2019,

en expediente N° 1914494-E-19. 2. Rechazar parcialmente la demanda por la superficie de 2,23 m2 por ser la misma improcedente. 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten elementos para su determinación. 4. Disponer que firme la presente, previa conformidad profesional y darse cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Impositiva pase el expediente a las oficinas pertinentes, mediante oficios y adjuntándose los comprobantes de pago de los tributos que graven el inmueble a fin de que el mismo se inscriba a nombre de la accionante. PREVIO a oficiarse a los fines de la inscripción, deberá OFICIARSE al Registro de la Propiedad solicitando informe sobre gravámenes que puedan afectar el inmueble y deberá acreditarse en autos, libre deuda por el pago de tasas, servicios e impuestos legales correspondientes a distintas reparticiones públicas donde el inmueble se encuentra empadronado. 5. Imponer las costas a los demandados vencido. 6. Publíquese edicto por el término de un día, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fines de notificar la sentencia a quienes corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. GUSTAVO BOULLAUDE-JUEZ”.

Boleto N°: ATM\_9211719 Importe: \$ 6210  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ELSA ANA RIVERO DNI 5.189.605, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07873646-6((012054- 421624)). RIVERO ELSA ANA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM\_9211721 Importe: \$ 1620  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 211.461 caratulados “ALCALLA, RUBÉN RAÚL P/ SUCESIÓN” CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ALCALLA, RUBÉN RAÚL (DNI M N° 8.239.919), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. PABLO AUGUSTO MORETTI, JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM\_9211839 Importe: \$ 1620  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. CALDERON JULIA AURELIA DNI 6262507 y Sr. AGUIAR JOSE FELIX DNI 6907743, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323735 “CALDERON JULIA AURELIA Y AGUIAR JOSE FELIX P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM\_9211847 Importe: \$ 1620  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

---

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NERY NOEMÍ SANDEZ con D.N.I N° 27.116.044, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283064 SANDEZ NERY NOEMI P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_9212755 Importe: \$ 1350  
15/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. CECILIA LANDABURU – Subrogante en autos N° 285104 “VERA BIORIZA RODOLFO ANTONIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, VERA BIORIZA RODOLFO ANTONIO con DNI 23.429.375, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_9212764 Importe: \$ 1620  
15/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUCERO DIEGO HUMBERTO DNI N° 20.631.544, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 283780.

Boleto N°: ATM\_9212765 Importe: \$ 1350  
15/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.991 caratulados: “MOLINA JUSTO SABINO y MUÑOZ MARTA P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES JUSTO SABINO MOLINA (D.N.I. N° 6.929.113) y MARTA MUÑOZ (D.N.I. N.º 4.244.625) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_9214551 Importe: \$ 1620  
15/09/2025 (1 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Bianca Villegas Ing. Agrimensora mensurará 1642,23 m2 de MARCELO FABIÁN RUGGIERI, en Callejón Comunero S/N° costado Oeste con salida en 185,42 m al Sur con Calle Los Peralitos S/N°, y a 361,54 m al Este de Calle Juan José Viamonte, costado Norte, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. Septiembre 22, 10:30 horas. EX-2025-07075891-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9209210 Importe: \$ 2430  
15-16-17/09/2025 (3 Pub.)

(\*)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará 149.72 m2 de CARLOS ANGEL LEDDA, Misiones 3083, Ciudad, Capital. Setiembre 22, hora 17. EX-2025-07103853-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9209226 Importe: \$ 810  
15-16-17/09/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 1455.81 m2, propietario ALONSO, RUBÉN ALFREDO, Ubicado Barrio el Envero, sobre callejón de servidumbre, costado Este, 670 m al Norte de calle Roque Saenz Peña N° 5.800, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Expediente: EX-2025-06900624-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 22, hora 9.00.

Boleto N°: ATM\_9209257 Importe: \$ 2430  
15-16-17/09/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 1000 m2 aproximadamente, Gestión Título Supletorio, Titular SERVICIOS PRODUCTIVOS DE MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA, pretendiente AUGUSTO ROQUE CENTARTI. Límites: Norte: Ruta N° 7; Sur: el titular; Este: el titular; Oeste: el titular, ubicada en Lateral Sur Ruta N° 7 a 80 m Oeste de calle Vior. Septiembre 22, hora 12:00. EX-2025-07075346-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9209259 Importe: \$ 2430  
15-16-17/09/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ricardo Pirrone, Agrimensor, mensurará 239.99 m2, propiedad de ANTONIO ESTANISLAO SALCEDO, calle General Alvear N° 180, Dto. Villa Hipódromo, Depto. Godoy Cruz. Septiembre 22, hora 10:00. EX-2025-07080398-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9209263 Importe: \$ 1620  
15-16-17/09/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ignacio Bär, Ingeniero Agrimensor, mensurará 710.851,92 m2, propiedad MARCELA MAFALDA ÁLVAREZ CAMPI, El Toledano s/n°, 580 metros al norte calle Constanzo, costado Este, Las Paredes, San Rafael. Septiembre 22, hora 12,00, Expediente EX-2025-06954515-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9209264 Importe: \$ 1620  
15-16-17/09/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 10438,68 m2, propietario ANDRES ROQUE ZAFARANA y OTRA, Calle Rodríguez 1979, Jesús Nazareno, Guaymallén. Expediente 2025-07035509-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 22, hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_9209266 Importe: \$ 1620  
15-16-17/09/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Barroso, Agrimensor, mensurará 336.85m2 aprox propiedad de JOSE ANTONIO MIRAS, en calle Perito Moreno N° 1642, Dto Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mza. Septiembre 22. Hora: 08:00. EX-2025-06355608- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Boleto N°: ATM\_9214597 Importe: \$ 1620  
15-16-17/09/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Barroso, Agrimensor, medurará 164.40m2 aprox propiedad de SUSANA MARTA SAINZ y MARIA BEATRIZ SAINZ, en calle Sargento Cabral N° 531, Dto Centro, Godoy Cruz, Mza. Septiembre 22. Hora: 09:30. EX-2025-07181767- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9214622 Importe: \$ 1620  
15-16-17/09/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Gabriel Mantovan Agrimensor medurará 22.281,85m2 propiedad de FRANCISCO BENAVIDES, costado Sur, calle 2 de Mayo 1700m al Este de calle Severo del Castillo. Septiembre 22. Hora: 09:00. EX-2025-07184140-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9214625 Importe: \$ 1620  
15-16-17/09/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Daniel Astorga medurará 86353.86 m2, propietario OLIVO GARBUIO, pretendiente CARLOS ERNESTO CID, obtención título supletorio ley 14159 y modificatorias, ubicada calle pública s/n, a 98.50 m al sur de calle San Martín, costado este y, desde ese punto, a 240.30 m al este de F.F.C.C. General San Martín, El total, Tunuyan. Límites: Norte: Marcos Montenegro, Juan Ortubia, Felipe Irrutia, ángel Torres, Olivo Garbuio, Fernando Coronel; Sur: Marta Ruiz; Este: Fractal s.a.; Oeste: Calle Pública y Fernando Coronel. EX-2025-07080914-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 22, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_9209245 Importe: \$ 4050  
15-16-17/09/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Gabriel Mantovan Agrimensor medurará unidad funcional vivienda. Identificada como Unidad 17 conformada por superficies: cubierta propia 30,62m2 y cubierta común 8,32m2. Total 38,94m2, corresponde 1,90% en relación al valor conjunto del inmueble, incluidas las partes de propiedad común, descubierta y cubierta del inmueble. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad: CAMELIA VALENTINA BASSI DE YERBARA (50%). Límites Norte: Andrea Bassi en 22,40m Sur: calle Vicente López en 25,35m Este: José Ferrer en 48,70m Oeste: José Armando Fumara en 54,90m. calle Vicente López N°440/442/446 Ciudad de Mendoza. Pretendiente: NATALIA ANDREA TEJADA. Septiembre 22. Hora: 10:00. EX-2025-07187779-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9214626 Importe: \$ 4860  
15-16-17/09/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensora Castilla Daniela medurará 854,55m2. Propietario: Sosa Diego Martín. Ubicación: Acceso Común 3 con salida a Valentín Bianchi 700 (Lote 2 Manzana 8 Nevado Golf Club), Las Paredes, San Rafael. Septiembre 23. Hora 16. Expediente 2025-07044077-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9206431 Importe: \$ 1620  
12-15-16/09/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mauro Domínguez medurará 419,64m2, propiedad de MECCHIA Hernani y CASADO DE MECCHIA Leonor, ubicados en calle Dra. Elena de Roffo N°2669, Villa del Parque, Godoy Cruz. Septiembre 22. 09:00hs. EX-2025-07163984- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

---

Boleto N°: ATM\_9209290 Importe: \$ 1620  
12-15-16/09/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 153184.65m2, propiedad de Sofia Paludet Baggio, ubicada en Calle Lencinas y Carril Casas Viejas, por esta 320m al Sur, costado Este, Villa, San Carlos. Setiembre 22 Hora: 13:00 EX-2025-06361085- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9207783 Importe: \$ 1620  
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

---

Eduardo Mora Agrim. mensurará 1 ha 5489.75 m2 aprox. Propietario: FERRE, Nelly Noemí- FERRE, María Alejandra. Ubicación Ruta Nacional 146 N° 3850- Cuadro Nacional- San Rafael. Septiembre: 20. Hora: 17:30. EXP.: 2025-07054161-GDEMZA-DGCAT-ATM.-

Boleto N°: ATM\_9207934 Importe: \$ 1620  
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

---

El Ing. Agrim. Ezequiel Alonso Rivero, mensurará aproximadamente 450.00 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de OJEDA RICARDO, pretende ESCUDERO Claudio Ariel, Calle Julio A Roca s/n°, Villa Atuel, San Rafael. Limites: Norte: Bugao Santos. Sur: Calle Julio Argentino Roca. Este: Leiva Stella Maris - Leiva Gladys Ester, Goyenechea y Cia, Ludmila Soledad Gonzalez -Alejandra Delfina Gonzalez - Brian Nehen Gonzalez.Oeste: Jose Antonio Cofre. EX-2025-07090590-GDEMZA-DGCAT\_ATM/ Septiembre: 20 Hora 12.

Boleto N°: ATM\_9207936 Importe: \$ 4050  
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

---

JOSE GRANATA, Agrim. mensurará 100313 m2 de SINDICATO DE LUZ y FUERZA MENDOZA en Ejercito de los Andes s/n° a 791.20 m al sur de calle Quiroga costado oeste. Rama Caida. San Rafael. Setiembre: 22 , 14 hs. Exte. EX-2025-06864021- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9207939 Importe: \$ 2430  
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Marcelo A. Breton, mensurará aproximadamente 800 m2 de Título 1: SALOMON AYUB FELIX. Título 2 y 3: AYUB FELIX SALOMON. Calle Corrientes 561. Ciudad. San Rafael. Expediente 2025-07089642 GDEMZA-DGCAT-ATM. Septiembre: 20 Hora 16

Boleto N°: ATM\_9207965 Importe: \$ 1620  
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Gaston Gallardo mensurará, unificará y fraccionará 1138.29 m2, propiedad de Miriam Patricia Paez. Limites Norte: con Miriam Patricia Paez Sur: Con Servidumbre de Paso Oeste: con Ruta 92 Este: con Moreno Cesar Alfredo. Punto de encuentro: Estudio Agrimensura, Calle Aristobulo del valle 146, Ciudad, Tunuyán. Septiembre: 20 Hora 13.00. Exp: EE-63185-2025.-

Boleto N°: ATM\_9207988 Importe: \$ 2430  
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

---

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará 290m², MARIA DEL CARMEN ARAUJO ATENCIO, Ferrari 593, Pedro Molina, Guaymallén. Septiembre 23. Hora: 17:30. EX-2025-07103643--GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9208815 Importe: \$ 810

---

11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Martin Gili mensurará 23ha5545.23m2 de SHIRE DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA ubicada por calle Verdaguer A 1400m al Norte de intersección con Carril San Pedro, costado Oeste, Tres Porteñas, San Martín, Mendoza. Septiembre 22. Hora: 09:30. EX-2025-07109078- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9208818 Importe: \$ 1620  
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 535m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de EL SALTO SOCIEDAD ANÓNIMA pretendida por GOMEZ FRANCISCO DE ASIS, ubicada en Calle Las Glicinas s/nº, Potrerillos, Lujan de Cuyo, a 92m dirección noroeste de calle Las Berbenas, vereda sur. Límites: Norte: Calle Las Glicinas. Sur: El Salto Sociedad Anónima. Oeste: Vlachos Leonor Maria. Este: Ruben Armando Mancifesta. Septiembre 21. Hora: 12:00. EX-2025-06925787- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9208816 Importe: \$ 3240  
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

---

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. MARIA LEILA MARIN, CUIT 27-31950060-0, con domicilio legal en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, transfiere el Fondo de Comercio a favor de ANALIAB S.A.S., CUIT 30-71876080-8, con domicilio en Carola Lorenzini 70, Godoy Cruz, Mendoza, destinado al rubro Laboratorio Veterinario. Para reclamos legales se fija domicilio en Carola Lorenzini 70, Godoy Cruz, Mendoza. Firma: Maria Leila Marin, DNI 31.950.060, representante de ANILAB S.A.S.

Boleto N°: ATM\_9212710 Importe: \$ 6750  
15-16-17-18-19/09/2025 (5 Pub.)

---

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento del art. 2 de la Ley N° 11.867, se hace saber que la Sra. OLIVAREZ MACARENA NATALI CUIT: 27-37623496-2, domicilio Legal en Calle LUGONES N° 1935, SAN RAFAEL, MENDOZA, vende Fondo de Comercio "Farmacia RAMA CAIDA," con domicilio en EJERCITO DE LOS ANDES N° 2750, RAMA CAIDA, SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, a la Firma GRUPO UNIMEV S.R.L. CUIT: 30-71911382-2, con domicilio legal en Calle Juan B. Cornu N° 357, Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9207742 Importe: \$ 6750  
10-11-12-15-16/09/2025 (5 Pub.)

---

Por contrato del 01/09/2025, María Cecilia González Cornejo, DNI 92273254, transfiere a Amarilla SRL, CUIT 30-71831702-5, el fondo de comercio sito en calle Colon 1104, Guaymallén, Mendoza, dedicado a la venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería. El precio \$81.566.678,40. Oposiciones dentro de los DIEZ DIAS desde la última publicación, en el domicilio constituido en calle Colon 1104, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9205378 Importe: \$ 5400  
09-10-11-12-15/09/2025 (5 Pub.)

---

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la Ley 11.867, ARELEK S.A. CUIT: 30-69578647-2, con domicilio legal en Ruta Nacional 40 km 3260, Ugarteche, Luján de Cuyo, Mendoza, anuncia la transferencia del fondo de comercio a favor de Combustibles Ítalo Argentino S.A., CUIT: 30-71611995-1,

---

con domicilio en Av. Corrientes 316 piso 7 Dpto. 710, C.A.B.A., destinado a Expendio de Combustibles líquidos y Minimercado, ubicado en Ruta Nacional 40 km 3260, Ugarteche, Luján de Cuyo, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Av. Corrientes 316, piso 7 Dpto. 710, C.A.B.A.

Boleto N°: ATM\_9203066 Importe: \$ 8100  
09-10-11-12-15/09/2025 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**MUSUME S.A.** CUIT: 33-71556806-9 Domicilio legal: Sargento Cabral 332, 3er piso, depto. 2, Ciudad de Mendoza. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/06/2025, se resolvió la disolución de la sociedad conforme lo dispuesto por el art. 94 inciso 5° de la Ley 19.550. Asimismo, se designó como liquidadora a la Sra. Rosa Adriana Yamashiro, DNI 4.896.238, quien aceptó el cargo. Se comunica para su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9208878 Importe: \$ 1350  
15/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

**FORACO ARGENTINA SA-** Comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 25 de julio de 2.025 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2.024.

Boleto N°: ATM\_9212742 Importe: \$ 540  
15/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

**MINERA OPW S.A.** Renovación del directorio: mediante acta de asamblea general ordinaria con fecha 21 de Febrero de 2.025 en la sede social, se realiza la distribución de cargo entre sus miembros, quedando el directorio integrado de la siguiente manera, tres directores titulares (presidente) al Sr. Buiatti Perez Pablo Esteban y director suplente a la Sra. Buiatti Perez Sofia Milena

Boleto N°: ATM\_9214849 Importe: \$ 810  
15/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

**EMCLA S.A.S.** Comunica por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime Número Veintitrés de fecha 04 de septiembre de 2.025 y por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime Número Veinticuatro de fecha 11 de Septiembre de 2.025: 1) CESIÓN DE ACCIONES: El Sr. MIRANDA, Gonzalo Adrián cede la totalidad de las acciones de su titularidad. Dicha transferencia queda instrumentada en el CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE EMCLA S.A.S., firmado y certificado ante la Sra. SALLEI, Carla Lucila, Notaria Titular del Registro Notarial Número Trescientos Nueve del departamento de Maipú. Como consecuencia el capital social de la sociedad queda compuesto de la siguiente manera: Señor MORA, Marcos Antonio C.U.I.T. N.º: 23-28137276-9, titular de MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un (1) voto por acción que representan el cien por ciento (100%) del capital social suscrito e integrado. 2) RENUNCIA: Se acepta la renuncia del Sr. MIRANDA, Gonzalo Adrián al cargo de Administrador Suplente, tanto por motivos personales como por consecuencia de la transferencia detallada. 3) RENOVACIÓN DEL DIRECTORIO: Por unanimidad, el Directorio queda conformado por el Señor MORA, Marcos Antonio en carácter de Administrador Titular y Presidente, quien continua en el cargo por tiempo indeterminado, conforme lo dicta el Artículo Séptimo del Instrumento Constitutivo. Mientras que la señora CAVAGNARO, Belén toma posesión del cargo en carácter de Administradora Suplente.

Boleto N°: ATM\_9207859 Importe: \$ 3780  
15/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

**TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A. - LAMCEF S.A. UNION TRANSITORIA (TYSALAMCEF U.T.)**, informa que, por acta de Consejo de Dirección, de fecha 25 de Junio de 2025, se resolvió cancelar la Unión Transitoria y suscribir el acuerdo de disolución entre las empresas partícipes siguiendo lo establecido en el contrato social en su artículo decimoquinto punto 3. Asimismo, informa que se ha designado al Sr. CATALA, Marcelo Gabriel, DNI N° 18.082.113, con domicilio especial en calle Necochea 183, piso 2, Ciudad de Mendoza, Mendoza, como liquidador y encargado de conservar los libros y demás documentos de la Unión Transitoria.

Boleto N°: ATM\_9211779 Importe: \$ 1620  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**"DATADRIGDGE S.A."** Acta de Subsanción del Contrato Constitutivo de "DATADRIGDGE S.A." I) ESCRITURA NÚMERO SESENTA Y TRES. En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a los ONCE días del mes de SETIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO, ante mí, LAURA E. CALDERÓN, Notario titular del Registro número Novecientos Noventa de Capital, II) Accionistas: Alejandro César NARDECCHIA, argentino, Documento Nacional de Identidad 18.453.145, C.U.I.T. N° 20-18453145-4, nacido el 21 de agosto de 1.967, de profesión Ingeniero en Computación, quien manifiesta ser de estado civil soltero, domiciliado en calle Alfaro 2.095, Barrio Santa Ángela, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, provincia de Mendoza y el señor Cristian Carlos Fabián LAZZARO MORALES, argentino, Documento Nacional de Identidad 22.167.000, C.U.I.T. N° 20-22167000-1, nacido el 18 de diciembre de 1.971, de profesión comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero, domiciliado en calle Guillermo Molina 1.184, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, III)- CAMBIO DE DENOMINACIÓN: la nueva denominación será "DATA SHIELD S.A." por lo que se modifica el Título I de la cláusula segunda del Estatuto, la que quedará redactada de la siguiente manera: "...CLÁUSULA SEGUNDA: ... TÍTULO I. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO: Artículo Primero: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "DATA SHIELD S.A" y tiene su domicilio en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte de la provincia, del país o del extranjero..." IV) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: se hace una modificación de la Cláusula Cuarta, quedando de la siguiente manera: "... CLÁUSULA CUARTA: INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Los accionistas designan para integrar el primer directorio como titular y en el cargo de Presidente al señor Cristian Carlos Fabián LAZZARO MORALES y Director Suplente a Alejandro César NARDECCHIA..."

Boleto N°: ATM\_9211858 Importe: \$ 4860  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**DESDE LOS CERROS SALUD S.A.** Elección de Directores. Conforme al Art. 60, Ley 19550 (to. 1984) se comunica que Desde los cerros salud S.A., en el domicilio de la sede social en Asamblea Ordinaria celebrada el 01 de septiembre de 2.025, procedió a la elección de directores titulares, suplentes y periodo de su mandato, quedando el órgano directivo conformado como sigue: a) Establecer en 1 (un) Director Titular y 1 (un) Director Suplente en la conformación del Directorio de la sociedad; b) designar como Director Titular Presidente al Sr. Luis Andrés Cicchitti D.N.I.: 11.091.678, y como Director Suplente al Sr. José Estanislao Sánchez Cherubini, D.N.I.: 36.859.154; c) Establecer que dichas designaciones se realizan por el término de (3) ejercicios, de conformidad con lo establecido en el estatuto social; d) Designar como presidente del Directorio al Director Titular Sr. Luis Andrés Cicchitti, con todas las facultades y obligaciones que le otorga la Ley y el Estatuto.

Boleto N°: ATM\_9211859 Importe: \$ 2700  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**BAYLON S.A.**- Con domicilio constituido en calle Sarmiento 75, piso 3, Depto C, Ciudad, Mendoza, hace saber conforme al artículo 60 y concordantes de la ley 19.550 que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2025, fueron electos y designados como miembros del Directorio, por el período estatutario, las siguientes personas: Presidente y Directora Titular a María Cristina Heugas, DNI N° 18.012.594, CUIT 27-18.012.594-4, con domicilio en Sarmiento 75, piso 3, Depto C, Ciudad, Mendoza, de profesión Lic. en Comercio Internacional, divorciada, con fecha de nac. 03/07/1966, de 59 años de edad. y como Directora Suplente a Micole Geraldine Treuthardt, DNI N° 38.307.002, soltera, con domicilio en Avda. Champagnat Lote 6 S/N Barrio Raiken, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza con fecha de nacimiento 09 de noviembre de 1993, de 31 años de edad, de profesión Lic. en Administración de Empresas.

Boleto N°: ATM\_9212737 Importe: \$ 2430  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MONTE QUIETO S.A.** Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 15 de Agosto de 2025, obrante a fojas 46 del Libro de Actas de Asamblea N° 2, se aprobó por unanimidad la renovación de los miembros del Directorio de MONTE QUIETO S.A., quedando el mismo conformado de la siguiente manera: la Sra. Matilde María Pereda D.N.I. N° 22.808.295 como Presidente del Directorio, el Sr. Alfredo Agustín Casabal D.N.I. N° 22.522.266 como Vicepresidente, y el Sr. Marcos Jorge Celedonio Pereda D.N.I. N° 17.152.808 Director Suplente; todos por el período de tres ejercicios: 01/07/2025 a 30/06/2028.

Boleto N°: ATM\_9213819 Importe: \$ 1620  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**SOLARES DE AURORA S.A.** – Comunica: Que, por Acta de Asamblea General Ordinaria Número 22, de fecha 09 de Mayo de 2.025, obrante a fojas 40 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1, perteneciente a SOLARES DE AURORA S.A., rubricado en fecha 16 de Junio de 2.015, se procedió a la designación de un nuevo directorio para el trienio 01/01/2025 al 31/12/2029, designándose para el cargo de Presidente de Solares de Aurora S.A. a Carlos Alberto Mercado, con D.N.I. 12.405.347, y para el cargo de Director Suplente de Solares de Aurora S.A. a Silvana Paula Roberti, con D.N.I. 28.132.852, según lo establecido en el estatuto social, quienes aceptaron las designaciones y se distribuyeron los cargos, constituyendo domicilio especial en calle Entre Ríos 1686, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_9213981 Importe: \$ 2160  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**DUCLOS PROPIEDADES SAS**-Se presenta edicto complementario al publicado en fecha 29/08/2025 con número 9186772 de constitución de sociedad. Atento a que por un error material involuntario se consignó erróneamente la fecha del contrato constitutivo de la sociedad por acciones simplificada "DUCLOS PROPIEDADES SAS", siendo que la fecha correcta es la de la certificación de firmas, 04 de Agosto de 2025, es que las partes de mutuo acuerdo realizaron una adenda, modificando el encabezado de dicho contrato. "En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día cuatro de Agosto de Dos mil veinticinco, comparecen los señores LUCIANO JUAN DUCLOS RAMIREZ, argentino, con DNI 46.325.714, CUIT 20-46325714-1, nacido el 11/02/2005, soltero, profesión comerciante, con domicilio en Beltrán 902.PB.Godoy Cruz, provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico Ducloslucianojuan@gmail.com; FRANCO AMILCAR DUCLOS RAMIREZ, argentino, con DNI 42.714.814, CUIT 23-42714814-9, nacido el 24/05/2000, Soltero, profesión comerciante, con domicilio en Beltrán 918, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico francoduclos2000@gmail.com; y la señorita SOFIA BELÉN DUCLOS RAMIREZ, argentina, con DNI 40.370.176, CUIT 27-40370176-4,

nacida el 10/05/1997, soltera, con domicilio en Beltrán 918, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, profesión Corredora Inmobiliaria, constituyendo domicilio electrónico duclosramirezsb@gmail.com; quienes resuelven constituir una Sociedad por acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES”

Boleto N°: ATM\_9214427 Importe: \$ 3510  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**COMCOS S.A.S.**- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades se comunica que por Acta de Reunión de socios N° 3 realizada el día 20 de Julio de 2025 y Acta de órgano de administración N° 3 de fecha 01 de Julio de 2025, se resolvió renovación de cargos del Órgano de Administración, la composición es la siguiente: Administrador titular y Presidente: Sr. PARADA ACUÑA, ALEX RODRIGO; Administrador Suplente: Sr. MIRANDA CASTAÑEDA, GABRIEL ALEJANDRO.-

Boleto N°: ATM\_9214844 Importe: \$ 1350  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MOROZUMI S.A.** comunica que conforme lo prescripto por el artículo 60 de la LSC, por Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Agosto de 2025, se eligió un nuevo directorio quedando constituido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sr. Arturo Rafael Morozumi – D.N.I N° 17.335.661 – Argentino, Domicilio: Rio Negro s/n- Real del Padre- San Rafael – Vice-Presidente: Sra. Miriam Griselda Dottori – D.N.I. N° 18.492.529 – Casada, Domicilio: Godoy Cruz 651- San Rafael- Mendoza -constituyen ambos Domicilio Especial en: Rio Negro s/n- Real del Padre- San Rafael- Mendoza; Director Suplente: Juan Ignacio Morozumi – D.N.I. N° 44.907.905 – Soltero, Domicilio: Godoy Cruz 639 – San Rafael – Mendoza, fijando Domicilio Especial en Godoy Cruz 639 Dpto. San Rafael, Mendoza; y el Srta. Melina Andrea Morozumi, D.N.I: 41.869.318 – Soltera, Domicilio: Godoy Cruz 639- San Rafael, Prov. Mendoza; fijando domicilio especial en Godoy Cruz 639 San Rafael, Prov., Mendoza; todos con mandato por 3 (tres) años.

Boleto N°: ATM\_9214870 Importe: \$ 2700  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

**LORENZO AUTMOTORES S.A.** En cumplimiento con el art. 60 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, comunicase la Renovación de Cargos del Directorio por el vencimiento de los mismos el día 23 de Mayo de 2021. El nuevo Directorio con mandato desde el día 23 de Mayo de 2024 queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Juan Carlos Lorenzo DNI 8.030.174, Director Titular: Carlos Gerardo Lorenzo DNI 23714183, Director Suplente: Juan Ezequiel Lorenzo DNI: 27723751, venciendo dichos cargos indefectiblemente el día 22 de Mayo de 2027

Boleto N°: ATM\_9191291 Importe: \$ 2700  
10-15/09/2025 (2 Pub.)

---

**"EL CLUB DEL NORTE S.A.S"** se hace saber que conforme a lo resuelto por unanimidad en Reunión de socios, de fecha 10 de Marzo de 2025, el órgano de administración se encuentra integrado por Administrador Titular: Campini, Gustavo Alberto, argentino, D.N.I. N.º 23.731.436, administrador de empresas, casado y por Administrador Suplente: Ruiz, Mauricio Leandro, argentino, D.N.I N°36.766.989, comerciante, casado. La designación se realiza según estatuto por tiempo indeterminado. No está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550

Boleto N°: ATM\_9205455 Importe: \$ 4050  
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

---

**SANOHUER S.A.** De conformidad con lo dispuesto por la ley 19550 se procede a publicar que según acta de Asamblea General Ordinaria N° 21 de fecha 12 de Abril de 2025, se dispuso por unanimidad la designación a partir de dicha fecha y con una duración de tres ejercicios el siguiente Directorio: Director titular con el cargo de Presidente Alba María Alejandra DNI: 25.929.955, domiciliado en Carril Barriales S/N, Km. 3.5, Los Barriales, Junín, Mendoza, y como Director Suplente Alba Oscar Martin, DNI: 23.579.228, domiciliado en calle Pirovano 250, ciudad de General San Martin, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9207850 Importe: \$ 4860  
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

**CORRALES NEGROS S.A.** De conformidad con lo dispuesto por la ley 19550 se procede a publicar que según acta de Asamblea General Ordinaria N° 38 de fecha 12 de Abril de 2025, se dispuso por unanimidad la designación a partir de dicha fecha y con una duración de tres ejercicios el siguiente Directorio: Director titular con el cargo de Presidente Alba Oscar Sebastián, DNI: 8.148.922, domiciliado en Ruta Provincial 61, Km. 3.5, Los Barriales, Junín, Mendoza, y como Director Suplente Alba María Alejandra, DNI: 25.929.955, domiciliado en Ruta Provincial 61, km. 3.5, Los Barriales, Junín, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9207856 Importe: \$ 4860  
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

**LOMAS INGENIERIA SA:** comunica que por resolución de Asamblea General EXTRAORDINARIA del 10 de Septiembre del 2025; se resolvió el rescate de 39.900 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, y con derecho a un voto por acción, quedando el capital social como originalmente se constituyo de 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, y con derecho a un voto por acción. de \$1000. Se modifica a raíz de esto el artículo quinto del estatuto social quedando el mismo redactado como el texto original ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil con 00/100), representado por cien (100) acciones de pesos mil (\$1.000.-) de valor nominal cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, el capital estará integrado por cien (100) acciones con derecho a UN VOTO (1) por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emiten contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la ley 19550 y su modificatoria ley 22903 y serán firmados por el presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. De conformidad con el art. 204 Ley 19.550 los acreedores podrán formular oposición dentro del 15 días desde la fecha de la última publicación de este aviso.

Boleto N°: ATM\_9208879 Importe: \$ 10530  
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

## BALANCES

(\*)

### TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Art. 128 inc. 8 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley 5747 y Decreto 3618/91

	Agosto	Acumulado
INGRESOS	365.996.911.555,58	2.788.306.576.816,75
CORRIENTES	365.987.011.647,94	2.786.675.733.422,30
De origen provincial	164.931.408.277,51	1.251.256.328.103,76
Tributarios	120.940.549.920,98	881.130.575.575,33
Regalías	15.925.114.633,38	116.152.751.490,33
Afectados	18.834.171.554,10	161.197.333.068,84
Otros Provinciales	9.231.572.169,05	92.775.667.969,26
De origen Nacional	201.055.603.370,43	1.535.419.405.318,54
Coparticipación Federal	136.815.509.131,96	1.022.577.820.794,61
Afectados	34.495.469.430,83	294.219.044.394,13

	Otros Nacionales	29.744.624.807,64	218.622.540.129,80
DE CAPITAL		9.899.907,64	1.630.843.394,45
	Portezuelo del Viento	0,00	0,00
	Resto Recursos de Capital	9.899.907,64	1.630.843.394,45
EGRESOS CORRIENTES		347.249.343.535,82	2.683.991.792.250,69
		313.202.824.882,11	2.431.157.819.508,34
	Personal	147.242.579.733,67	1.191.558.257.946,08
	Bienes y Servicios	55.042.987.839,52	408.755.613.171,48
	Intereses y gtos. de la deuda	1.508.126.926,02	31.161.951.760,18
	Transferencias	109.381.141.582,90	799.458.086.230,60
	Otros egresos corrientes	27.988.800,00	223.910.400,00
DE CAPITAL		34.046.518.653,71	252.833.972.742,35
	Bienes	3.519.980.080,64	19.123.542.361,99
	Trabajos Públicos	19.643.790.883,62	110.926.229.687,60
	Otros egresos de capital	10.882.747.689,45	122.784.200.692,76
	Transferenc.Fidec.	0,00	0,00
	Portezuelo del Viento		
SUBTOTAL		18.747.568.019,76	104.314.784.566,06
Ingresos por financiamiento		0,00	163.149.307.237,97
	Ingresos por financiamiento	0,00	163.149.307.237,97
Egresos por financiamiento		535.505.124,09	64.354.776.440,49
	Amortización de la deuda consolidada	392.395.126,33	64.110.129.183,06
	Otros egresos	143.109.997,76	244.647.257,43
DÉFICIT / SUPERAVIT DEL MES		18.212.062.895,67	
RESULTADO ACUMULADO AGOSTO 2025			203.109.315.363,54

\* Los movimientos y saldos contables, reflejados en el presente informe, surgen de las registraciones que las distintas Jurisdicciones del Gobierno de la Provincia efectúan, durante el ejercicio, en el sistema contable (SIDICO). Constituyen datos provisorios a la fecha de la presente publicación.

\* \* Las registraciones contables y los ajustes de períodos anteriores quedan expuestos, conjuntamente, en la columna de "acumulado" del ejercicio corriente. Asimismo, las cifras de cada período mensual, se reflejan, por su importe debidamente ajustado, en el período correspondiente al de su ocurrencia, en el informe que se publica, discriminado mes por mes, en la página web de la TGP.

\*\*\* En ingresos de capital se expone la registración de fondos destinados al "Fideicomiso de Administración y pago para la ejecución de la obra "Aprovechamiento hídrico multipropósito Portezuelo del Viento y otras obras hídricas"

S/Cargo

15/09/2025 (1 Pub.)

## CONCURSO PÚBLICO

### SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.P.E.

CONSTRUCCIÓN DE SALA DE CHOFERES EN ESTACIÓN GUTIERREZ MTM

APERTURA: 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 A LAS 10:00HS EN LA SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

ENTREGA DE PLIEGOS: DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HS EN COMPRAS DE STM

ENTREGA DE SOBRES: HASTA EL 19/09/2025 A LAS 09:45 HS EN COMPRAS DE STM  
CONSULTAS: [compras@stmendoza.com](mailto:compras@stmendoza.com)

Boleto N°: ATM\_9212730 Importe: \$ 2160  
12-15/09/2025 (2 Pub.)

### **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE MALARGÜE Y DEL POLO LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS PATA MORA**

CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLIEGOS EJECUTIVOS, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROYECTOS LICITATORIOS DE LAS OBRAS INTEGRANTES DEL POLO LOGÍSTICO E INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE PATA MORA.

Que por Acta de Comité Ejecutivo N101 se resuelve: Prórrogar de la fecha de apertura de ofertas

- Fecha de apertura de ofertas: 23 de septiembre de 2025 en calle Montevideo 456, 1 piso, oficina 1

Boleto N°: ATM\_9211816 Importe: \$ 4860  
12-15-16/09/2025 (3 Pub.)

## **LICITACIONES**

(\*)

### **MUNICIPALIDAD SANTA ROSA**

LICITACIÓN N° 47

OBJETO: S/ AUTORICE LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA: URBANIZACIÓN B° ARENAS Y B° SUTE"

EXPEDIENTE: N°1298/2025

APERTURA: 03 de octubre de 2025. 10:00Hrs; horario de apertura del primer sobre LUGAR: JULIO A. ROCA N° 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 602.030.661,46 SON PESOS: SEICIENTOS DOS MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 46/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$600.000,00 (SON PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100)

C.U.C. : 616

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: [cyssantarosa@gmail.com](mailto:cyssantarosa@gmail.com)- Calle: JULIO A. ROCA N° 281

S/Cargo

15-26/09/2025 (2 Pub.)

(\*)

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

"LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO SERVICIOS DE GESTIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA PROVINCIAL Y TELEMETRÍA VEHÍCULAR CON PARÁMETROS DE TECNOLOGÍA DE IA"

N° de Expediente: EX-2025-06378772- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

N° de Proceso COMPR.AR: 10606-0022-LPU25

Día de apertura: 30/09/2025

Hora de apertura: 12:00 horas

S/Cargo

15/09/2025 (1 Pub.)

## FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

En BOLETIN OFICIAL EDICION N° 32430 DE FECHA 09/09/2025, por ERROR DE TIPEO se publico una fecha errónea de CONVOCATORIA para Asamblea que a continuacion se transcribe: Convocatoria El Centro de Jubilados y Pensionados "Heriberto Devoto", legajo N° 1920 asociación civil sin fines de lucro convoca a asamblea general ordinaria para el día JUEVES 25/09 a las 09:30 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, con sede local en calle San Martin 360, Costa de Araujo, Lavalle, Mza. Con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento y aprobación de memorias, balance fuera de término e informe de comisión revisadora de cuentas correspondientes al ejercicio económico finalizado en Junio del 2024. 2) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_9206587 Importe: \$ 2160  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

FE DE ERRATAS: Se deja constancia que por un error involuntario en el CONTRATO CONSTITUTIVO DE LEBON SAS publicado en Boletín Oficial Número 32.420 bajo Nro Boleto: ATM 9180795 Monto final: \$ 9180 de fecha 26 de Agosto de 2025, se consignaron los siguientes errores: donde dice Documento Nacional de Identidad de Fernando Antonio Bontorno debe decir "23.225.805" y "CUIT 20-23225805-6" y debe decir "estado civil divorciado de sus primeras nupcias" y respecto de María Elena Lucero debe decir: estado civil "divorciada de sus primeras nupcias".

Boleto N°: ATM\_9208964 Importe: \$ 1350  
15/09/2025 (1 Pub.)

---

